



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Escuela de Posgrado

**Coparentalidad efectiva como eje fundamental para tenencia compartida y su impacto en
el desarrollo emocional del menor, Huaura, 2024**

Tesis

**Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con Mención en Familia y
Políticas Públicas del Niño y del Adolescente**

Autora

Vilma Norka Chavez Diaz

Asesor

M(o). Guillermo Carrasco Castro



Guillermo Carrasco Castro
DOCENTE

Huacho – Perú

2026



Reconocimiento – No Comercial – Sin Derivados – Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Vilma Norka Chavez Diaz	16018038	20/03/2026
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Mo. Guillermo Carrasco Castro	03677541	https://orcid.org/0000-0003-3167-131X
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Mo. Nicanor Dario Aranda Bazalar	15586303	https://orcid.org/0000-0001-8513-6676
Dra. Elsa Silva Castro	09907053	https://orcid.org/0000-0003-1616-8898
Mo. Guillermo Carrasco Castro	03677541	https://orcid.org/0000-0003-3167-131X

VILMA NORKA CHAVEZ DIAZ 2026-005487

COPARENTALIDAD EFECTIVA COMO EJE FUNDAMENTAL PARA TENENCIA COMPARTIDA Y SU IMPACTO EN EL DESARR...

-  DGI-POSGRADO 2026
-  Dirección de Gestión de la Investigación-VRI 2026
-  DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3463444522

Fecha de entrega

23 ene 2026, 12:41 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

23 ene 2026, 12:51 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS_COREGIDA_NORKA_OK.pdf

Tamaño del archivo

7.2 MB

137 páginas

30.041 palabras

155.354 caracteres






Página 2 de 144 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3463444522

16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Coparentalidad efectiva como eje fundamental para tenencia compartida y su impacto en el desarrollo emocional del menor, Huaura, 2024

AUTORA

Vilma Norka Chavez Diaz

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR

M(o). Guillermo Carrasco Castro

UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

HUACHO

2026

DEDICATORIA

A mi hijo Sebastian León, por ser mi inspiración
para seguir creciendo profesionalmente, y a mis padres
por enseñarme el camino correcto en la vida.

Vilma Norka Chavez Diaz

AGRADECIMIENTO

Extiendo mi sincera gratitud, a mi alma mater
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,
en cuyas aulas me formé profesionalmente;
a mis maestros por sus enseñanzas
y haberme brindado sus
conocimientos y experiencias.

Vilma Norka Chavez Diaz

ÍNDICE GENERAL

TESIS -----	iv
DEDICATORIA -----	v
AGRADECIMIENTO -----	vi
ÍNDICE GENERAL -----	vii
ÍNDICE DE TABLAS -----	xi
RESUMEN -----	xvii
ABSTRACT -----	xviii
INTRODUCCIÓN -----	xix
CAPÍTULO I -----	21
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA -----	21
1.1. Realidad problemática -----	21
1.2. Formulación del problema -----	24
1.2.1 Problema general.-----	24
1.2.2 Problemas específicos. -----	25
1.3. Objetivos de la investigación -----	25
1.3.1 Objetivo general de la investigación -----	25
1.3.2 Objetivos específicos de la investigación -----	25
1.4. Justificación de la investigación -----	26
1.4.1 Justificación teórica -----	26
1.4.2 Justificación práctica -----	26
1.4.3 Justificación metodológica -----	27
1.5. Delimitaciones de la investigación -----	27

CAPÍTULO II -----	28
MARCO TEÓRICO -----	28
2.1 Antecedentes de la investigación -----	28
2.1.1 Antecedentes internacionales. -----	28
2.1.2. Investigaciones nacionales -----	32
2.2. Bases teóricas -----	35
2.2.1. Coparentalidad efectiva como eje fundamental en la tenencia compartida -----	35
2.2.2. Impacto en el desarrollo emocional del menor -----	44
2.2.3. Aporte del autor -----	51
2.3. Bases filosóficas -----	52
2.3.1. Fundamento Ontológico -----	52
2.3.2. Fundamento Gnoseológico -----	53
2.3.3. Fundamento Epistemológico -----	53
2.3.4. Fundamento lógico -----	54
2.3.5. Fundamento metodológico -----	54
2.3.6. Fundamento axiológico -----	54
2.4. Definición de términos básicos -----	55
2.5 Hipótesis de la investigación-----	57
2.5.1 Hipótesis general. -----	57
2.5.2 Hipótesis específicas. -----	58
2.6 Operacionalización de las variables -----	58
CAPÍTULO III -----	65
METODOLOGÍA -----	65

3.1 Diseño de la investigación	65
3.1.1 Tipo de investigación.	65
3.1.2 Nivel de la investigación.	65
3.1.3 Enfoque de la investigación.	66
3.1.4 Diseño de la investigación.	67
3.2 Población y muestra	67
3.2.1 Población.	67
3.2.2 Muestra.	67
CAPITULO IV	71
RESULTADOS	71
4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes	71
4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las variantes	95
4.3 Prueba de Normalidad	103
4.4 Generalización entorno a la hipótesis central	104
4.4.1 Hipótesis general	104
4.4.2 Hipótesis especial 1	105
4.4.3 Hipótesis especial 2	107
4.4.4 Hipótesis especial 3	109
CAPÍTULO V	112
DISCUSIONES	112
5.1 Discusión de resultados estadísticos	112
CAPÍTULO VI	115
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	115

6.1 Conclusiones	115
6.2 Recomendaciones.....	116
CAPÍTULO VII	118
REFERENCIAS	118
7.1 Referencias documentales	118
7.3 Referencias hemerográficas	119
ANEXOS	122
Anexo 01: Instrumento de recolección de datos	122
Anexo 02 Matriz de Datos	129

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de las variables	61
Tabla 2: Operacionalización de la variable X.....	62
Tabla 3: Operacionalización de la variable Y.....	63
Tabla 4: Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach	64
Tabla 5: Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach	64
Tabla 6: ¿Considera usted que la coparentalidad efectiva es la comunicación parental que brinda una considerable frecuencia del intercambio de información sobre el menor entre las personas bajo su cuidado?.....	71
Tabla 7: ¿Para usted la comunicación parental con mayor claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores garantiza el desempeño de la coparentalidad efectiva?	72
Tabla 8: ¿Según su criterio para garantizar la coparentalidad efectiva es necesario el uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo) dentro de la comunicación parental?	73
Tabla 9: ¿Cree usted que la consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud) en la coordinación de la crianza del menor es primordial en la coparentalidad efectiva?	74
Tabla 10: ¿De acuerdo a su experiencia dentro de la coparentalidad efectiva una de las reglas básicas de la coordinación de crianza del menor es el cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas?.....	75
Tabla 11: ¿Para usted la flexibilidad para resolver imprevistos durante la crianza del menor conlleva a un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva?	76
Tabla 12: ¿Considera usted que la coparentalidad efectiva brinda apoyo y respeto mutuo con el reconocimiento positivo del rol del otro progenitor?.....	77

Tabla 13: ¿Según usted la colaboración en decisiones escolares y de salud es parte de la coparentalidad como apoyo y respeto mutuo entre progenitores?.....	78
Tabla 14: ¿De acuerdo a lo vivido para un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva es necesario la no descalificación frente al menor mostrando apoyo y respeto mutuo?.....	79
Tabla 15: ¿Cree usted que la coparentalidad efectiva garantiza un buen manejo del conflicto reduciendo la intensidad y frecuencia de discusiones?.....	80
Tabla 16: ¿Para usted la coparentalidad efectiva brinda un mejor manejo del conflicto a través de estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo)?.....	81
Tabla 17: ¿Según usted la coparentalidad efectiva se refleja en la capacidad de evitar el escalamiento judicial como la mejor alternativa de manejo del conflicto?	82
Tabla 18: ¿Considera usted que la capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones refleja una regulación emocional beneficiosa al desarrollo emocional del menor?	83
Tabla 19: ¿Cree usted que una correcta regulación emocional garantiza un correcto desarrollo emocional del menor para lo cual debe hacerse uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración?.....	84
Tabla 20: ¿Para usted el desarrollo emocional del menor se frustra si no existe regulación emocional en el control de la impulsividad?.....	85
Tabla 21: ¿Según su experiencia el desarrollo emocional del menor se refleja a través del bienestar psicológico que se mide con la presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión?.....	86
Tabla 22: ¿De acuerdo a su criterio el bienestar psicológico se manifiesta por medio de la percepción de seguridad y estabilidad familiar que evidencia un buen desarrollo emocional del menor?.....	87

Tabla 23: ¿Cree usted que el desarrollo emocional del menor es positivo cuando el bienestar psicológico del menor eleva el grado de satisfacción con su vida cotidiana?	88
Tabla 24: ¿Considera usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales en el desarrollo emocional del menor puede aumentar o disminuir según la capacidad de empatía y ayuda hacia otros?.....	89
Tabla 25: ¿Para usted durante el desarrollo emocional del menor la conducta prosocial y dificultades conductuales se perjudican con la frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía)?.....	90
Tabla 26: ¿Cree usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales durante el desarrollo emocional del menor estará respaldada con el nivel de adaptación a las normas sociales?	91
Tabla 27: ¿Según su experiencia la adaptación escolar y social se manifiesta en el rendimiento y compromiso académico durante el desarrollo emocional del menor?.....	92
Tabla 28: ¿Considera usted que la calidad de relaciones con padres y docentes beneficia la buena adaptación escolar y social asegura el desarrollo emocional del menor?	93
Tabla 29: ¿Cree usted que el desarrollo emocional el menor se protege por medio de la adaptación escolar y social a través de la participación activa en actividades escolares/extracurriculares de los padres?.....	94
Tabla 30: Comunicación parental	95
Tabla 31: Coordinación de crianza	96
Tabla 32: Apoyo y respeto mutuo.....	97
Tabla 33: Manejo del conflicto.....	98
Tabla 34: Regulación emocional	99

Tabla 35: Bienestar psicológico	100
Tabla 36: Conducta prosocial y dificultades conductuales	101
Tabla 37: <i>Adaptación escolar y social</i>	102
Tabla 38: <i>Prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov</i>	103
Tabla 39: Coparentalidad efectiva y Desarrollo Emocional del Menor	104
Tabla 40: Comunicación parental y Desarrollo Emocional del Menor	106
Tabla 41: Coordinación de crianza y Desarrollo Emocional del Menor	108
Tabla 42: Apoyo y respeto mutuo y Desarrollo Emocional del Menor	110

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Cumplimiento de plazos	71
Figura 2: Conformidad documental	72
Figura 3: Capacitación acreditada	73
Figura 4: Hallazgos por control	74
Figura 5: Implementación de medidas correctivas.....	75
Figura 6: Mapas y protocolos vigentes	76
Figura 7: Responsabilidad funcional	77
Figura 8: Determinación de sanciones gravosas	78
Figura 9: Expedientes administrativos	79
Figura 10: Sanciones Ejecutoriadas	80
Figura 11: Cumplimiento de metas	81
Figura 12: Tasas de cobranza	82
Figura 13: Sanciones severas a funcionarios responsables	83
Figura 14: Costo de recaudación.....	84
Figura 15: Tiempo de recaudación.....	85
Figura 16: Control de la contraloría	86
Figura 17: Satisfacción de los administradores	87
Figura 18: Cumplimiento de Obligaciones de la población	88
Figura 19: Sanción a funcionarios o servidores	89
Figura 20: Responsabilidad y recaudación	90
Figura 21: Adaptación normativa	91
Figura 22: Influencia socioeducativa	92

Figura 23: Calidad relacional.....	93
Figura 24: Participación parental	94
Figura 25: Distribución de porcentaje de la dimensión Comunicación parental.....	95
Figura 26: Distribución de porcentaje de la variable Coordinación de crianza	96
Figura 27: Distribución de porcentaje de la variable Apoyo y respeto mutuo.....	97
Figura 28: Distribución de porcentaje de la variable Manejo del conflicto	98
Figura 29: Distribución de porcentaje de la variable Regulación emocional.....	99
Figura 30: Distribución de porcentaje de la variable Bienestar psicológico	100
Figura 31: Distribución de porcentaje de la variable Conducta prosocial y dificultades conductuales	101
Figura 32: Distribución de porcentaje de la variable Adaptación escolar y social.....	102
Figura 33: Coparentalidad efectiva y Desarrollo Emocional del Menor.....	105
Figura 34: Comunicación parental y Desarrollo Emocional del Menor	107
Figura 35: Coordinación de crianza y Desarrollo Emocional del Menor.....	109
Figura 36: Apoyo y respeto mutuo y Desarrollo Emocional del Menor	111

RESUMEN

Objetivo general: Analizar cómo la coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida influye en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024;

Metodología: De la verificación del trabajo, se desprende que es una investigación básica, porque utiliza información preexistente, la relaciona con lo que actualmente se tiene en las normas positivas y se aporta al sistema jurídico; asimismo, viene a ser explicativa, porque, se ha dado una explicación, mayor a un nivel descriptivo; enfoque mixto, porque existe una mixtura entre lo cualitativo y cuantitativo, se trabajó con un diseño no experimental sobre la coparentabilidad y de corte transversal; **Resultados:** frente a la interrogante: ¿Considera usted que la coparentalidad efectiva es la comunicación parental que brinda una considerable frecuencia del intercambio de información sobre el menor entre las personas bajo su cuidado? Según la ilustración de la tabla 06 y figura 01, se muestra que los operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, sostienen en un 48% que la coparentabilidad tiene una eficacia absoluta; mientras que para un 16% no conozco el tema; un 15% con eficacia nula; un 14% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta. **Conclusiones:** Conforme a las tablas y figuras respectivas, la coparentalidad surte efectividad positiva, siempre que la tenencia compartida, se encuentre influida por aquella y permita el desarrollo emocional del menor.

Palabras clave: coparentalidad efectiva, tenencia compartida, desarrollo emocional, interés superior del niño.

ABSTRACT

General objective: To analyze how effective coparenting, as a fundamental axis of shared custody, influences the emotional development of the minor in the Judicial District of Huaura, 2024.

Methodology: From the verification of the study, it is evident that this is basic research, as it uses pre-existing information, relates it to what is currently established in positive law, and contributes to the legal system. Likewise, it is explanatory in nature, since it provides an explanation that goes beyond a merely descriptive level. It follows a mixed approach, as it combines qualitative and quantitative elements. A non-experimental, cross-sectional design was applied, focusing on coparenting. **Results:** In response to the question: Do you consider that effective coparenting constitutes parental communication that provides a considerable frequency of information exchange about the minor among those responsible for their care? According to Table 06 and Figure 01, it is shown that judicial operators—judges and prosecutors of the Huaura Superior Court of Justice—state in 48% that coparenting has absolute effectiveness; 16% indicate that they are unfamiliar with the topic; 15% consider it to have no effectiveness; 14% perceive it as having relative effectiveness; and 8% consider it to have incomplete effectiveness. **Conclusions:** According to the respective tables and figures, coparenting has a positive effect, provided that shared custody is influenced by it and enables the emotional development of the minor.

Keywords: effective coparenting, shared custody, emotional development, best interests of the child.

INTRODUCCIÓN

Adviértase que, en el contexto del derecho de familia peruano, hay idas y venidas, contradicciones y aciertos, así como desaciertos respecto a la tenencia compartida, pues para lamento de algunos y para algarabía de otros, se ha consolidado como un mecanismo jurídico orientado a garantizar el interés superior del niño, promoviendo la participación equilibrada de ambos progenitores en su crianza. Sin embargo, en la práctica judicial y social del Distrito Judicial de Huaura, la aplicación de la tenencia compartida no siempre va acompañada de una coparentalidad efectiva, entendida como la coordinación responsable, cooperativa y respetuosa de los padres en la toma de decisiones y en el ejercicio cotidiano de sus funciones parentales. Esta disociación genera escenarios de conflicto interparental que terminan afectando directamente el desarrollo emocional del menor, manifestándose en inseguridad afectiva, problemas conductuales y dificultades en su bienestar psicológico.

El problema central radica en que la tenencia compartida, concebida normativamente como una figura protectora, puede desnaturalizarse cuando se aplica de manera meramente formal, sin evaluar ni fortalecer las condiciones reales de coparentalidad. Ello evidencia una brecha entre el diseño jurídico de la institución y su ejecución práctica, lo que exige un análisis integral que articule criterios legales, psicológicos y sociales.

Frente a esta problemática, el tratamiento adecuado debe orientarse a reconocer a la coparentalidad efectiva como eje estructural de la tenencia compartida, incorporándola no solo como un presupuesto fáctico, sino como un criterio jurídico de valoración obligatoria en las decisiones judiciales. Asimismo, resulta necesario promover intervenciones interdisciplinarias, como la orientación familiar y el seguimiento psicosocial, que permitan reducir el conflicto

parental y asegurar un entorno emocionalmente estable para el menor. De este modo, la tenencia compartida cumplirá su verdadera finalidad tuitiva, garantizando el desarrollo emocional integral del niño o adolescente conforme al principio del interés superior del menor.

En ese sentido, se realiza este trabajo que titula: Coparentalidad efectiva como eje fundamental para tenencia compartida y su impacto en el desarrollo emocional del menor, Huaura, 2024, tesis que se ha sistematizado como sigue:

En el primero de los capítulos se problematiza el tema de la coparentalidad que se toma en cuenta para el desarrollo emocional de los menores de edad, se fundamentó sobre el tema, un diagnóstico posterior, pronóstico y control de pronóstico, se formula los problemas, objetivos cada uno de ellos en número de cuatro, se ha justificado y algunos alcances más.

Por otro lado, en el segundo apartado, se corresponde un desarrollo de las variables de la investigación, sus dimensiones y los indicadores: Coparentalidad efectiva como eje fundamental para tenencia compartida y desarrollo emocional del menor, se trabaja en profundidad todo lo relacionado a los temas precitados. En ese sentido, este capítulo es una gran contribución a la dogmática nacional en materia de familia y en particular sobre tenencia.

En el tercer capítulo, sobre el aspecto metodológico de la investigación que es teórica, con nivel de profundidad, explicativo, enfoque, mixto, diseño no experimental y de corte transversal.

En el cuarto capítulo, se presentan los resultados estadísticos a los cuales se ha arribado en base al cuestionario de preguntas, en el quinto capítulo se desarrolla lo relativo a las discusiones; en el sexto capítulo están las conclusiones y recomendaciones, y, por último, en el séptimo capítulo, se encuentran las referencias.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática

En estos tiempos de falencias y carencias al interior de la familia, la crisis interna, una dinámica carente de apego y valores genera una niñez y juventud con serios problemas emocionales, por lo que es indispensable el acompañamiento de los padres y quienes deben brindar sentimientos que permitan el crecimiento del menor pero para mayor y mejor descripción de la problemática, obsérvese el ámbito internacional como la coparentalidad efectiva se ha convertido en un criterio indispensable para que la tenencia compartida beneficie realmente a los hijos, aunque muchos no comparten esta idea, pues asumen que la tenencia exclusiva es mejor En Europa (España, Francia, Italia), múltiples estudios han demostrado que la tenencia compartida, cuando se da en un entorno de alta conflictividad, genera mayor ansiedad, estrés y dificultades en la regulación emocional de los niños.

Por el contrario, cuando existe cooperación parental, la tenencia compartida mejora la adaptación escolar, el apego seguro y la autoestima, así pues, en Estados Unidos y Canadá, la investigación de *Kelly & Emery (2003)* y posteriores evidenció que los acuerdos de custodia compartida sin comunicación parental efectiva generan “custodia nominal”, en la cual el tiempo con ambos progenitores no logra los efectos protectores esperados, es decir la custodia compartida no genera eficacia positiva, de allí que los tribunales prioricen programas de parenting coordination y mediación familiar obligatoria.

En América Latina, países como México, Chile y Argentina han regulado la custodia compartida, pero informes de UNICEF muestran que la falta de mecanismos de apoyo psicosocial a los padres genera que muchos niños vivan en entornos de doble conflicto: jurídico y familiar, por lo que, la tenencia compartida se convierte en un campo de disputa más que en un instrumento de desarrollo emocional.

En el Perú, la Ley N.º 31590 (2022) estableció como regla la tenencia compartida, salvo que sea contraria al interés superior del niño, sin embargo, según reportes de la Defensoría del Pueblo (2023–2024), la implementación de la tenencia compartida enfrenta grandes limitaciones: ausencia de protocolos para evaluar la capacidad coparental y falta de seguimiento posterior a las resoluciones judiciales.

Entonces se advierte que existen serios problemas que aqueja a la familia cuando se otorga una tenencia compartida, así diversos estudios en Lima y Arequipa evidencian que los jueces suelen otorgar la tenencia compartida sin un análisis profundo de la dinámica coparental, basándose únicamente en la disponibilidad de tiempo o recursos económicos, en ese mismo horizonte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ha advertido que, en contextos de conflictos no resueltos, los niños presentan signos de inseguridad emocional, dificultades de concentración y mayor vulnerabilidad al conflicto de lealtades, en la práctica, la tenencia compartida en el Perú muchas veces se reduce a un reparto de tiempos, sin garantizar un entorno de cooperación real entre progenitores. Esto contradice el principio del interés superior del niño, pues los efectos esperados en el desarrollo emocional no se materializan.

En la provincia de Huaura, la problemática se manifiesta con particular intensidad, pues los juzgados de familia registran un aumento en solicitudes de tenencia compartida tras separaciones y divorcios, pero muchas resoluciones se limitan a fijar horarios sin evaluar la disposición coparental, se advierte que en entrevistas preliminares realizadas

por la DEMUNA y los Centros de Emergencia Mujer (CEM), se observa que gran parte de los padres mantienen altos niveles de conflictividad, lo cual impacta directamente en los menores, que expresan sentimientos de ansiedad, tristeza y falta de estabilidad.

A lo ya vertido el problema trae otras secuelas y pronósticos, como el deterioro en el desarrollo emocional y social del menor, la ausencia de cooperación entre los progenitores provoca en los niños sentimientos de inseguridad, ansiedad y conflicto de lealtades. Esto repercute en dificultades para regular sus emociones, mayor propensión a problemas de conducta y debilitamiento en la formación de vínculos sociales sanos, sumado a ello, una ineficacia de la tenencia compartida como medida de protección, esto sucede porque al implementarse sin evaluar la coparentalidad, la tenencia compartida se convierte en un esquema formal de reparto de tiempo, sin garantizar el bienestar integral del niño. esto genera que el régimen no cumpla con el principio del interés superior del menor, desnaturalizando su finalidad jurídica y social.

De otro lado, se advierte también como una secuela del problema, la sobrecarga institucional y pérdida de confianza en la justicia de familia, esto parte de que existe una notoria conflictividad entre progenitores y el incumplimiento de acuerdos de tenencia compartida que incrementan la cantidad de denuncias y procesos en juzgados, DEMUNA y CEM. Esta situación satura al sistema y produce desconfianza ciudadana en la justicia familiar, al no brindar soluciones efectivas y sostenibles en corto ni mediano plazo; se augura entonces, que estas situaciones, podrían generar una serie de situaciones funestas contra el núcleo familiar, pero sobre todo a los menores sujetos de derechos y protección amparados bajo la tutela del principio de interés superior del niño.

Frente a tal pronóstico, amerita plantear algunas soluciones tales como: la implementación de programas obligatorios de formación en coparentalidad antes de otorgar la tenencia compartida, en efecto, quizá para nuestro medio no es común, pero en

países como España, Canadá y Chile se exige que los padres participen en talleres de parentalidad positiva y mediación antes de formalizar la custodia compartida; el Poder Judicial, a través de los juzgados de familia y la DEMUNA, puede condicionar el otorgamiento de la tenencia compartida a la participación de los padres en programas breves de formación sobre comunicación, resolución de conflictos y coordinación parental, esto aseguraría que ambos progenitores cuenten con herramientas básicas para ejercer la coparentalidad efectiva, reduciendo los efectos negativos de la conflictividad en los menores.

Como otra posible solución del problema es que se debe crear de un sistema de evaluación psicosocial previo y posterior al otorgamiento de la tenencia compartida, ello en atención del principio del interés superior del niño que obliga a los jueces a contar con información integral antes de decidir, esto no es novedad en países vecinos como Argentina donde se utilizan informes interdisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales) como insumo obligatorio. En Huaura, los juzgados de familia podrían trabajar con equipos técnicos del MIMP y CEM para aplicar fichas estandarizadas que midan nivel de conflictividad, capacidad coparental y riesgos emocionales, además se establecerían mecanismos de seguimiento y coordinación parental supervisada a la vez revisiones semestrales para verificar el cumplimiento del régimen y de esa manera se permitiría detectar tempranamente riesgos de daño emocional y ajustar el régimen de tenencia según la evolución del caso.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general.

P.G.: ¿Cómo influye la coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024?

1.2.2 Problemas específicos.

PE1 : ¿De qué manera la comunicación parental en la tenencia compartida incide en la estabilidad afectiva del menor en Huaura, 2024?

PE2 : ¿Cómo la coordinación en la crianza dentro de la coparentalidad efectiva repercute en la seguridad emocional del menor en Huaura, 2024?

PE3 : ¿En qué medida la responsabilidad compartida de los progenitores en la tenencia compartida impacta en la integración social del menor en Huaura, 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general de la investigación.

O.G.: Analizar cómo la coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida influye en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024.

1.3.2 Objetivos específicos de la investigación.

O.E.1. : Determinar cómo la comunicación parental en la tenencia compartida contribuye a la estabilidad afectiva del menor en Huaura, 2024.

O.E.2. : Explicar de qué manera la coordinación en la crianza dentro de la coparentalidad efectiva fortalece la seguridad emocional del menor en Huaura, 2024.

O.E.3. : Evaluar en qué medida la responsabilidad compartida de los progenitores en la tenencia compartida favorece la integración social del menor en Huaura, 2024.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación teórica

La presente investigación se justifica teóricamente porque contribuye a fortalecer la doctrina y el marco conceptual en torno a la coparentalidad efectiva y su rol en la tenencia compartida. En el derecho de familia, la tenencia compartida se ha concebido como una figura protectora del interés superior del niño; sin embargo, en la práctica, su eficacia depende de la calidad de la cooperación parental. Esta investigación busca llenar el vacío existente en el Perú sobre la relación entre coparentalidad y desarrollo emocional del menor, articulando los aportes del derecho con la psicología evolutiva. Asimismo, aporta evidencia empírica que permite validar teorías contemporáneas sobre la parentalidad positiva y la crianza compartida. De este modo, se enriquece el debate académico y doctrinal con sustento científico, siendo sus beneficiarios los académicos, estudiantes y quienes se nutren sobre temas de tenencia y parentalismo.

1.4.2 Justificación práctica

En la dimensión práctica, este estudio ofrece beneficios directos para los operadores de justicia de familia, tales como jueces, fiscales, defensores de la niñez y psicólogos de DEMUNA y CEM, quienes requieren insumos técnicos para emitir decisiones más ajustadas al interés superior del niño. Los resultados permitirán contar con indicadores claros sobre la calidad de la coparentalidad y su impacto en la tenencia

compartida, facilitando la toma de decisiones judiciales más objetivas. Además, la investigación beneficiará a los padres al ofrecerles pautas de convivencia y comunicación que favorezcan la estabilidad emocional de sus hijos. A nivel social, el estudio contribuirá a reducir la conflictividad familiar y judicial, promoviendo la paz familiar y la corresponsabilidad parental. Finalmente, permitirá sensibilizar a las instituciones educativas y de salud sobre la importancia de la coparentalidad en el desarrollo infantil.

1.4.3 Justificación metodológica

La sistematización en el respectivo cuadro, de las dos variables de trabajo y sus respectivas esta investigación utiliza un diseño estructurado innovador, al integrar herramientas validadas internacionalmente con adaptaciones al contexto peruano. Se utilizarán escalas estandarizadas como la *Co-Parenting Relationship Scale (CRS)* y el *Strengths and Difficulties Questionnaire (SDQ)*, lo cual garantiza validez y confiabilidad en la medición. Asimismo, se propone la construcción de un Índice de Calidad de la Tenencia Compartida, que representa un aporte metodológico novedoso y replicable en futuros estudios. La combinación de estas técnicas permitirá no solo describir, sino también explicar el efecto mediador de la tenencia compartida en la relación entre coparentalidad y desarrollo emocional. Este enfoque mixto de operacionalización contribuirá a generar datos comparables a nivel internacional y útiles para el contexto local.

1.5. Delimitaciones de la investigación

1.5.1 Delimitación espacial

La investigación es de carácter Local, en Huaura.

1.5.2 Delimitación temporal

El estudio resulta actualizado, toda vez que ha sido construido en el año 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales.

Duarte (2015), en su tesis titulada: *Custodia compartida en Colombia “Análisis desde el interés superior del niño y perspectivas desde el derecho comparado”*, investigación presentada ante la Universidad Nacional de Colombia. En la se concluye que: la denominada coparentalidad corresponde a un fenómeno jurídico de gran relevancia dentro de la praxis jurisdiccional a raíz de la consecuencia de una sentencia firme que posibilite dicha modalidad de tenencia, toda vez que, su existencia no solo importa a mejorar el desarrollo integral del menor, evitando abusos por parte de ciertos progenitores bajo el enriquecimiento indebido a raíz o a causa de una pensión de alimentos exagerada que en la realidad de los hechos muchas veces dicho monto pecuniario no termina siendo utilizado a favor del niño o niña, es por ello que, la custodia compartida es una figura jurídica muy importante, no solo por el hecho de constituir una institución justa y equitativa que permite la convivencia de ambos progenitores, si no que, también la asegura, no por nada, el impedimento por parte de la madre de recepción hacia el padre entorno al menor es común, y muchas legislaciones la han denominado enajenación parental.

Por otra parte, es claro recalcar que el investigador hace énfasis en que la tenencia compartida se vincula de forma contundente con otras instituciones, como la de la patria potestad o de la autoridad parental, y que dicha institución

novísima nos traslada a un campo de responsabilidad civil también para el padre, quien no solo se circunscribe al pago de la pensión de alimentos, a pesar de que esta última abarca varios aspectos, no obstante, la realidad dictamina que un progenitor debe estar presente en la vida del menor, en otras palabras, ambas presencias son de relevancia, en especial para garantizar sus derechos fundamentales y por más que la norma establezca un régimen de visitas, en la praxis es ordinario ver la utilización del menor como un instrumento de manipulación, impidiéndole la convivencia del menor con uno de los padres, es por ello que, la figura jurídica de tenencia compartida ostenta una gran relevancia a la hora de salvaguardar derechos como el de la integridad psicológica o el desarrollo integral, así como la aseguranza de una vida familiar saludable en aras de proteger también la unidad familiar.

Finalmente, el investigador infiere estar a favor de la tenencia compartida, no obstante, también asevera que se deben tomar en cuenta elementos o componentes en su matiz psicosomático, también los culturales y sociales que puedan asegurarnos de que su aplicación importe un menor riesgo para el menor de edad, en especial, si se vive una situación de violencia intrafamiliar.

Pineda (2022), en su investigación titulada: *Desarrollo emocional de niños preescolares de centros públicos durante el covid-19, desde la percepción de los padres*, Tesis presentada ante la Universidad del Azuay en Ecuador. En la que se concluye que: desde una perspectiva social, la familia corresponde a un pilar fundamental de desarrollo de la niñez, no por nada, esta ejerce influencia en la progresión de la vida del menor, siendo el primer eslabón de protección o de cautela frente al riesgo de la sociedad, es por ello que, en la etapa de la pandemia del Covid-19 como evento que ejerció a nivel mundial repercutió de manera

negativa y genero estragos en la población infantil, ante el aumento de la violencia intrafamiliar, además de las contingencias sociales que está ameritaba para el desarrollo de la vida ordinaria del menor, significo una serie de cambios, situación que no solo afecto la unidad familiar, sino también en cuanto a la educación, a través de la implementación de la era digital por intermedio de las clases virtuales.

Ahora bien, la investigadora colige la importancia de implementar evaluaciones periódicas en el ámbito psicosomático, además de la actividad recreativa y del fortalecimiento del vínculo con el menor respecto de sus progenitores, esto con el fin de poder detectar problemas en su matiz emocional, situación que debe ser abordada desde un aspecto profesional, pero también familiar y desde criterios objetivos de socialización que coadyuve a solidificar la unidad familiar.

Sigüencia (2019), en su investigación titulada: *La tenencia compartida como garantía del derecho a la igualdad del padre frente a la madre y del interés superior del niño en Ecuador*, artículo científico presentado ante la Universidad de Posgrado del Estado – Instituto de Altos Estudios Nacionales. En la que se concluye que: la institución jurídica familiar de la custodia compartida coadyuva no solo a propiciar la igualdad entre los progenitores al permitir el acceso del padre en la convivencia con el menor con posterioridad al rompimiento de la unión de hecho o del relacionamiento conyugal, sino que también garantiza el derecho fundamental del desarrollo integral del niño al este poder relacionarse o vincularse de manera más directa y consecutiva con su figura paterna, situación que en la praxis muchas veces se impide debido al síndrome de alienación parental ante la utilización del menor como un instrumento de control o de manipulación.

Es menester mencionar que, la discriminación de género del cual sufre el padre en los órganos jurisdiccionales de familia a través del proceso de tenencia es evidente, pues casi la totalidad de fallos se da a favor de la madre, en la que los magistrados basándose en el principio del interés superior del niño camuflan una situación que en la realidad es arbitraria, pues muchas veces fomenta el impedimento del padre de poder relacionarse con sus hijos, situación que no es solucionada con la implementación de un régimen de visitas, pero que, a través de la figura de la tenencia compartida dicho hecho violatorio de derechos se sule y se soluciona de manera contundente, pues el proceso familiar se aparta de su sentido materialista (alimentos) e instrumental (tenencia), toda vez que, ambos progenitores pasan a ostentar la tenencia, que en este caso sería compartida, hecho que coadyuva a un mejor desarrollo del menor.

Finalmente, desde una perspectiva jurídica el principio de igualdad entre ambos progenitores no solo debe estar relacionado al interés superior del niño, si no también a los cambios sociales y culturales actuales, pues es bien sabido que el padre también puede ejercer labores de cuidado y de educación en el menor, tomándose en cuenta que la mujer hoy en día no está necesariamente arraigada al hogar, por lo que, la aparición y aplicación de dicha institución se aplica perfectamente, más aún si con esto se evita la instrumentación del menor fomentando también a enriquecimiento indebido por parte de la progenitora por intermedio de pensiones de alimentos arbitrarias y abusivas, situación que, en la tenencia compartida no se da, y es un hecho mucho más justo.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Ayala & Mamani (2023), en su tesis titulada: *La tenencia compartida y influencia en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el distrito judicial de Tacna*, investigación presentada ante la Universidad José Carlos Mariátegui. En la que se concluye que: a raíz de los resultados esgrimidos se concluye que la cautela o salvaguarda del interés superior del niño y también de su derecho fundamental de desarrollo integral es perfectamente amparado por la figura de tenencia compartida.

Es menester mencionar que la tenencia compartida influye de manera positiva en la cautela o defensa del principio fundamental del interés superior del menor, pues está facilita la convivencia y propicia el desarrollo integral del menor, además de robustecer la unidad familiar, no por nada, a través de esta institución jurídica familiar se consolidan también la garantía de preservar las necesidades emocionales del menor en un contexto familiar saludable que incita a la comunicación activa.

Finalmente, los investigadores infieren en que la custodia compartida debe aplicarse en una pluralidad de casos, a efectos de garantizar los intereses y el bienestar del menor, y que, pese a la separación, el desarrollo integral del menor y su preservación emocional debe ser prioridad en los fallos y en las pretensiones en el órgano jurisdiccional.

Ayala, Estrella & Pérez (2023), en su investigación titulada: *Tenencia compartida y sus efectos en el desarrollo integral del niño y adolescentes en el distrito judicial de Huánuco, año 2022*, tesis presentada ante la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. En la que se concluye que: la figura de la tenencia

compartida se fundamenta en los cambios sociales y culturales vislumbrados en la actualidad, siendo que, ambos progenitores detentan de la capacidad en igualdad de condiciones en cuanto al cuidado del menor, no siendo circunscrito en una función netamente de la madre, asimismo, por intermedio de la custodia compartida se fomenta la vinculación del menor con ambos progenitores, siendo la coparentalidad una situación que asegura el derecho fundamental del desarrollo integral del menor, fortaleciendo también la unidad familiar.

La tenencia compartida también guarda concordancia con el principio del interés superior del menor, toda vez que, se garantiza no solo el desarrollo integral, si no que también se asegura el derecho a la identidad y relacionamiento que ostenta el menor con ambos progenitores coadyuvando a un fortalecimiento en sus relaciones interpersonales y familiares.

Finalmente, los investigadores infieren de forma tajante a raíz de los resultados esgrimidos que el desarrollo emocional no se ve afectando ante la custodia compartida, si no que se garantiza su salud y se preservan los vínculos familiares, lo que es beneficioso para el menor desde un punto de vista integral.

Chambi (2017), en su tesis titulada: *Análisis jurídico del ejercicio de la responsabilidad parental conjunta posterior a la disolución de la unidad familiar desde la perspectiva del interés superior del niño*, investigación presentada ante la Universidad Nacional de San Agustín. En la que se concluye que: la reforma ceñida en la normatividad dispuesta en la Ley N°29269 entorno a la tenencia del menor ostenta una serie de preceptos incongruentes en cuanto al establecimiento de la tenencia compartida, permitiéndole al magistrado que ante la falta de consenso entre los padres, la posibilidad de disponer una custodia de

coparentalidad, y por otra parte también la posibilidad de permitir un régimen de visitas y una tenencia ordinaria, no obstante, dicho precepto legal no toma en cuenta que las bases para el otorgamiento de dichas medidas están supeditadas a criterios objetivos entorno a las funciones parentales consustanciales a cada progenitor en casos particulares, toda vez que, la utilización de dicha facultad debe ampararse en el interés superior del niño y de garantizar subsecuentemente el fortalecimiento de las relaciones parentales y filiales.

Es menester mencionar que, la institución de la tenencia compartida debe sustentarse también en aspectos pragmáticos, es decir, en garantizar la satisfacción afectiva y social necesarias para el desarrollo integral del menor, tomándose en cuenta su grado de madurez y situaciones particulares como el relacionamiento existente entre ambos progenitores y su vinculación también con el menor, teniendo necesariamente que existir un vínculo medianamente sólido donde no exista violencia familiar, todo esto, con el fin de determinar una tenencia compartida eficaz en el ámbito jurídico.

Finalmente, un punto de relevancia en el establecimiento o determinación de la tenencia compartida es la cooperación entre los progenitores posterior al rompimiento del vínculo, lo que amerita la aplicación de dicha medida desde un aspecto idóneo y eficaz que aseguren los derechos fundamentales del menor de edad.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Coparentalidad efectiva como eje fundamental en la tenencia compartida

2.2.1.1 Ideas previas de relevancia

2.2.1.1.1 Patria potestad

Antes de analizar la institución jurídica de custodia compartida es de relevancia desarrollar de forma sucinta a la patria potestad, pues esta ostenta una relación o vinculación de relevancia con la tenencia compartida y en general con el desarrollo integral y el subsecuente bienestar general del menor, tomándose en cuenta que dicha figura se desarrolla previo acuerdo o consenso entre los progenitores a través de una mediación.

Ahora bien, autores como Del Vas González (2009), insiste en que la patria potestad es la conjunción de derechos y obligaciones dispuestos por la normatividad a los progenitores cuyo fin u objeto radica en la materialización de sus deberes y las responsabilidades consustanciales hacia el menor de edad.

Es menester mencionar que la patria potestad versa sobre una autoridad, pero también de una responsabilidad respecto de los padres hacia sus primogénitos, institución que permanece en el tiempo pese al matrimonio o la convivencia de la misma. Aunado a ello, esta institución tiene su razón de ser pues su existencia se fundamenta en salvaguardar la multiplicidad de derechos de los menores de edad.

2.2.1.1.2 Breve análisis a la responsabilidad parental y la tenencia desde un punto de vista pragmático y doctrinario

Tomando en cuenta lo anterior, la responsabilidad parental adquiere un matiz de coparentalidad de responsabilidades y derechos que se encuentran consustancialmente en los progenitores o tutores, entre otros, ya sea por dispositivos legales que lo regulan o por un contrato que lo relaciona, en la que se entiende que dicha obligación importa la protección, cautela o salvaguarda de los menores de edad, no solo en el aspecto patrimonial, y en el ámbito emocional, de cuidado y de desarrollo, hechos que están vinculados a sus derechos fundamentales los cuales conforman la unidad familiar como tal.

Ahora bien, se entiende que la tenencia no solo corresponde a un deber, sino también a un derecho que ostentan los progenitores en la que estos adquieren obligaciones tanto de crianza como de cuidado hacia sus primogénitos, además de desenvolver un papel fundamental que influye en su desarrollo integral y personal.

La tenencia pues, según Pérez (2009), se trata de una tutela cuyo campo organizacional en el ámbito jurídico posibilita a los progenitores a ejercer la patria potestad respecto de los menores de edad. Es así que, se les permite convivir o ejercer una cohabitación con ellos además de tener un rol activo o fundamental en su desarrollo familiar y personal.

2.2.1.1.3 Tipologías de tenencia

Según Ayala & Mamani (2023), existen 3 tipos de tenencia las cuales pasaremos a exponer de la siguiente manera:

2.2.1.1.3.1 Tenencia exclusiva

Corresponde a cuando uno de los padres detenta la tenencia única y privilegiada del menor de edad, siendo este el progenitor que ostenta la

responsabilidad de crianza, supervisión y de la formación integral del mismo, teniendo una custodia de hecho directa y también una tenencia que fue posibilitada por conciliación extrajudicial o sentencia firme.

2.2.1.1.3.2 Tenencia compartida

Se trata de una modalidad de custodia caracterizada por preservar de forma activa, continua y permanente el vínculo de ambos progenitores con el menor, fortaleciendo de esta manera la unidad familiar y el interés superior del niño, toda vez que, es una aseguranza de la participación dinámica de ambos progenitores en la vida de este, pese a la ruptura de la unión de hecho o del matrimonio.

2.2.1.1.3.3 Tenencia provisional

Se trata de una custodia temporal que nace de una necesidad de protección o cautela del menor ante ciertas controversias jurídicas que ameriten el peligro del menor de edad, tales como violencia familiar, o también procesos familiares en el que estén inmersos los intereses de los menores de edad, con el fin de asegurar seguridad física y psicológica del menor.

2.2.1.2 Tenencia o custodia compartida

2.2.1.2.1 Conceptualización y desarrollo doctrinario

Según Ayala & Mamani (2023), la tenencia compartida es aquella ejercida de forma mancomunada por ambos progenitores, en donde estos desempeñan la patria potestad en equidad de condiciones, esto engloba una multiplicidad de derechos y deberes, situación que se genera con el posterior divorcio o separación convivencial, en donde son ambos los progenitores quienes de forma conjunta

comporten la responsabilidad del cuidado del menor, estando presentes de forma directa en cuanto a su desarrollo.

Es así que, por tenencia compartida se entiende que los roles se encuentran consensuadamente aceptados por ambos progenitores quienes ostentan una vinculación cordial orientada al salvaguardar el desarrollo integral del menor, es importante recalcar que dicha institución ampara el principio del interés superior del menor y preserva la unidad familiar, toda vez que fortalece los vínculos familiares afectivos que son necesarios para cautelar ciertos derechos fundamentales del menor.

Otros autores como Chunga (2003), recalcan que la tenencia compartida se trata de aquella situación jurídica en la que ambos progenitores son los que detentan la custodia, cuidado y crianza del menor, ejerciendo de manera activa su desenvolvimiento en el plano personal, familiar y educativo del mismo en la que estos también ejercen una vinculación directa pese a la separación.

2.2.1.2.2 Tipos

Lira (2023), establece una serie de modalidades o tipología entorno a la tenencia compartida sosteniendo la siguiente clasificación:

2.2.1.2.2.1 Tenencia legal compartida

En esta modalidad la tenencia o custodia compartida dispone de preceptos que son amparados legalmente en cuanto al ámbito decisional, de responsabilidad y de autoridad respecto de los progenitores con el menor, en la que son ambos padres quienes ostentan la directriz que puede crear, modificar o extinguir

aspectos que requieran de la injerencia y aceptación de ambos padres para materializarse en el desarrollo de la vida del menor.

2.2.1.2.2 Tenencia física compartida

En esta tipología de tenencia ambos progenitores van a compartir tiempo de cohabitación con el menor, no obstante, dichos periodos de convivencia no necesariamente ostentan una duración prolongada, si no que, se circunscriben a aspectos de relacionamiento directo, y no es necesario que dicha tenencia sea amparada a través de una conciliación o sentencia firme, si que, se trata de un mero acuerdo o consenso entre los padres en la que ambos regulan la situación familiar de forma personalizada, pero sin ejercer individualmente uno de ellos una tenencia exclusiva, si no que ambos la comparten por periodos de tiempo acordados por los mismos.

2.2.1.2.3 Características

Según Varsi (2012), nos plantea una serie de componentes característicos de esta figura jurídica del derecho de familia, los cuales son:

En primer lugar, se trata de una institución del derecho sustantivo de familia, la cual ostenta aplicaciones prácticas en el ámbito adjetivo de la misma, situación que puede ser solicitada por las partes procesales o también instauradas de oficio por el magistrado a raíz de los presupuestos o circunstancias de cada caso en particular.

En segundo lugar, por intermedio de esta la patria potestad queda incólume o indemne, es decir, la patria potestad sigue siendo ejercida por ambos progenitores no teniendo roles separados a lo largo de la vida del menor, por lo

cual, se aseguran de mejor manera la injerencia directa de ambos padres en el desarrollo integral del menor.

En tercer lugar, dicha institución se fundamenta en preservar la unidad familiar, a lo cual, debemos comentar que, la integridad real y natural propia de la célula básica de la sociedad se mantiene y trasciende en el tiempo, inclusive robusteciendo o fortaleciendo las relaciones familiares e interpersonales del menor.

En cuarto lugar, su origen o su nacimiento sucede debido a la ruptura o disolución del matrimonio o de la unión de hecho respectivamente, no obstante, el relacionamiento perdura y se mantiene en el tiempo.

Finalmente, se consolidan las relaciones paterno-filiales, es decir, la patria potestad no se pierde a pesar de la separación, si no que esta se prolonga y perdura en el tiempo, teniendo una dirección plena de la convivencia y cuidado de los hijos ejercida aún por ambos padres.

2.2.1.2.4 Su regulación jurídica

2.2.1.2.4.1 Código Procesal Civil

De manera implícita se regula normativamente la posibilidad de una medida cautelar de tenencia, situación que puede darse no solo por uno, claro que también por ambos progenitores, ante una separación de hecho o un divorcio por causal, tal y como lo estipula el artículo 485° del Código Procesal Civil.

2.2.1.2.4.2 Código Civil

El articulado 340° y 420° del cuerpo normativo sustantivo civil regula de manera indirecta la custodia compartida, señalando que los primogénitos se dan en tenencia a uno de los progenitores, tomándose en cuenta los criterios objetivos del magistrado, en donde se dispone el ejercicio de la patria potestad exclusivo para uno de estos, situación jurídica que quedara en suspenso para el otro padre.

2.2.1.2.4.3 Código de los Niños y Adolescentes

Por intermedio de la Ley N°29269, Ley que reconoce la tenencia compartida, se plasmaron distintas modificatorias en el Código de los Niños y Adolescentes, como por ejemplo lo que se preceptúa en el artículo 1° de la Ley que modifica el artículo 81° sosteniendo que los progenitores que se encuentren separados (separación de hecho o divorcio) la tenencia del menor se establece de manera consensuada entre estos, de no existir un consenso o si resulta lesivo o dañoso para el primogénito, el magistrado puede disponer la institución jurídica familiar de tenencia compartida, tomándose en cuenta el interés superior del menor en su dación según criterios objetivos que lo sustenten. Siguiendo con el análisis en el artículo 2° de la ley in comento se modifica el artículo 84° del Código de los Niños y Adolescentes disponiéndose criterios objetivos y razonables que fundamentan la decisión del magistrado, no obstante, en el último párrafo se recalca o reafirma que el juez priorizara la dación de la modalidad de tenencia a la cual mejor garantice o asegure los derechos del menor, criterio que se toma en cuenta también en la tenencia exclusiva, siendo el contacto del menor con ambos padres un derecho de relacionamiento, de desarrollo integral y hasta de identidad.

2.2.1.3 La determinación o establecimiento objetivo de la tenencia compartida

2.2.1.2.1 Lineamientos de determinación de la misma

Uno de los preceptos fundamentales de establecimiento jurisdiccional de la institución de la tenencia compartida es la edad del menor y también su anuencia o manifestación de la voluntad entorno a la custodia en conjunto, esto último se fundamenta en el hecho del interés superior del menor y de que dicha determinación debe ostentar criterios de objetividad que lo beneficien, pero que también tomen en cuenta su voluntad.

Siguiendo con el análisis, el juez de familia también debe tomar en cuenta el domicilio de ambos progenitores y las prestaciones de servicio que estos realizan como labor, decidiendo de manera objetiva en cuanto al tiempo y cuidado que puede significar brindar la dación de tenencia a uno u otro, y también en la determinación de una tenencia compartida.

Como tercer punto de relevancia también se toma en cuenta de manera personalísima la salud psicosomática del menor, siendo imposible la dación de una tenencia compartida bajo un contexto de violencia familiar donde se vulnera la integridad personal de este o de otros miembros de la familia nuclear o extensa.

Otro punto de relevancia es la capacidad de ambos progenitores de brindar una satisfacción pecuniaria y afectiva al menor de manera adecuada, además de la adaptación del menor a la sociedad, tomándose en cuenta su comportamiento y edad mental, asimismo, otro punto de inflexión lo tiene la misma educación del niño y también el de la distancia de sus residencias, lo cual podría implicar un criterio de importancia a la hora de decidir una tenencia en conjunto.

2.2.1.2.2 Presupuestos fácticos para solicitarla

Los presupuestos para solicitar la tenencia del menor corresponden en primer lugar a situaciones de hecho de apertura en cuanto a la pretensión de tenencia, situación que puede materializarse de manera principal o accesoria, ahora bien, como primer requisitos se tiene que es necesario la existencia de una separación de hecho de ambos progenitores, es decir que estos no cohabiten, además de no existir un previo acuerdo entre ambos en la que se estipule la tenencia del menor o que también a pesar de la existencia de un consenso (que podría ser conciliatorio extrajudicial) este resultara lesivo para el menor de edad.

Es menester mencionar que el magistrado en el ámbito familiar toma en cuenta también el parecer del menor, en la que se pueden establecer diversas modalidades de tenencia, entre ellas, la unipersonal o también la compartida.

2.2.1.2.3 Implicancias orientadas en ventajas y desventajas

2.2.1.2.3.1 Ventajas

Una de las ventajas más plausibles es el aseguramiento del derecho de desarrollo integral del menor, derecho fundamental que concierne a que existirá una injerencia directa en la progresión de la vida del menor en cuanto a una vinculación de convivencia directa con ambos padres, además, otra de las ventajas corresponde a garantizar el derecho de identidad y también la protección de la unidad familiar fortaleciendo lazos que en una tenencia unipersonal no se podría dar de manera eficiente.

También podríamos decir que se trata de una tipología de tenencia más equitativa, tomándose en cuenta la evolución de la sociedad y la injerencia de la

madre al mundo laboral, siendo que está no se circunscribe al ejercicio de las tareas del hogar, por lo que una custodia compartida en el que no existe una pensión alimenticia y la tenencia la ejercen por periodos similares o iguales es una situación de una verdadera equidad.

2.2.1.2.3.2 Desventajas

En cuanto a las desventajas que más de vislumbra en este tipo de tenencia es que muchas veces el reparto justo e igualitario de obligaciones nos e dará de manera natural, pues ambos padres usualmente tendrán diversas estrategias de cuidado y de crianza, además de estar movilizando constantemente al menor de un lugar a otro de manera activa, lo que podría convertirse en una situación molesta para el niño, niña o adolescente.

2.2.2. Impacto en el desarrollo emocional del menor

2.2.2.1 Desarrollo emocional

2.2.2.1.1 Progresión emocional en el menor y componentes esenciales

La vida afectiva del ser humano ostenta un hito importante en las primeras etapas del desarrollo como pueden ser la niñez, la cual de manera sustancial repercute en el desarrollo y consolidación de la personalidad y por ende en el desarrollo emocional ya que esto determinara su manera de vincularse y de solucionar las problemáticas que se le presenten a lo largo de su vida.

Según Pineda (2022), los diversos aprendizajes orientados en el sector cognitivo se adquieren en el desarrollo de la niñez y adolescencia donde existen competencias emocionales que coadyuvan a su relacionamiento en el ámbito

personal, familiar y social. Es por ello que la educación emocional se trata de un procedimiento de obtención de conocimiento y habilidades que sirven para una progresión sana y pertinente en cuanto al manejo de las emociones.

De lo anterior se infiere en que el desarrollo emocional y afectivo tiene su inicio en una etapa temprana de la vida, en donde el menor quien se inmiscuye en el aparato social empieza a percibir una serie de comportamientos y tratos que serán de vital relevancia para su posterior supervivencia, componentes o elementos de comunicación servirán para manifestar sus necesidades, en especial en etapas muy tempranas de la niñez.

La construcción de habilidades sociales y de la vinculación del niño en la primera etapa de la infancia juega un rol esencial en su proceso de desarrollo, toda vez que, este amolda conductas en cuanto a su personalidad y habilidades motoras y psicósomáticas que coadyuvan a que se adapten en el ambiente social.

En lo que respecta a los componentes o elementos, podemos decir que, constituyen aquellos instrumentos o herramientas que coadyuvan a la maduración y desenvolvimiento del menor a lo largo de su desarrollo, considerando que, la etapa de la niñez se concibe como una fase sensible en donde existe una organización psicósomática temprana y frágil, es importante que el desarrollo integral se cautela a través de los diversos eslabones de protección, entre ellos, el familiar y el educativo.

2.2.2.1.2 Desarrollo emocional en cuanto al eslabón educativo

Según Gómez (2017), el sector educativo juega un rol fundamental en cuanto a la educación emocional del menor, en especial en los primeros años donde este se hace consciente de sus propios sentimientos y habilidades para

poder gestionar y ejercer un control directo e interior de sus propias acciones. Es así que, el equipo docente dentro del sector educativo ejerce una influencia plausible en las capacidades de autopercepción, de empatía y de habilidad ante la resolución de conflictos, e inclusive en gestionar un trabajo en equipo adecuado.

Podemos decir también que, el sector educacional interviene de diversas maneras en cuanto al desarrollo emocional del menor, entre ellas, la actuación diaria, es decir el menor aprende conductas a través de la observación y a relacionar ciertos aspectos de su vida con los valores que se inculcan en la escuela desarrollando de esta manera inteligencia emocional y seguridad, por otra parte, también se desarrolla la programación de actividades, esto corresponde no solo a un mejor entendimiento en cuanto al conocimiento, y también en desarrollar nuevas habilidades que le sirvan de guía.

2.2.2.1.3 Cautela en su desarrollo integral en el núcleo familiar

Según Pinta et al (2019), el contexto familiar se atribuye como un componente dentro de la progresión emocional pues, dentro de núcleo familiar concebido como el primer eslabón de protección es donde el menor adquiere una multiplicidad de matices valorativos, no solo en cuanto a principios de comportamiento, si no también aspectos conductuales a raíz del cuidado o convivencia que surge con sus padres, situación que tiene una mella en su vida si existe violencia familiar o si se trata de una familia monoparental.

Es por ello que, desde nuestra perspectiva la institución jurídica familiar de coparentalidad a través de la custodia compartida es eficaz en cuanto a salvaguardar el desarrollo integral del menor, pues no solo se asegura el derecho a una vida familiar sana permitiendo de mejor manera un relacionamiento con

ambos progenitores, pero también se evita la instrumentalización del menor ante la ausencia de uno de los padres y el poder que detenta uno al ostentar la tenencia exclusiva.

2.2.2.2 Implicancias de la coparentalidad sobre la conducta de los menores de edad

2.2.2.2.1 Efectos entorno a la conducta del menor

Según Lamela et al (2010) una coparentalidad dentro de un contexto positivo entorno al vínculo parental entre progenitores separados disminuye la discordia marital para los menores de edad, mejorando no solo su calidad de vida en lo emocional, pero también en cuanto a su desarrollo a lo largo de su vida fortalecimiento vínculos familiares.

Es menester mencionar que una tenencia exclusiva muchas veces es gravosa para el menor, no obstante, en ocasiones es necesaria pues el menor vive en un contexto familiar de violencia y discrepancia marital, además de ser instrumentalizado para hacer daño al otro progenitor, en donde su ausencia y difamaciones internalizadas en la familia monoparental puede acarrear la vulneración de derechos fundamentales del menor.

Un efecto relevante en cuanto a la coparentalidad lo tiene también el fortalecimiento de la unidad familiar, pues ante la dación de esta medida, ciertamente ambos progenitores al detentar la tenencia juegan un papel de cooperación y relacionamiento que es beneficioso para menor, por lo tanto, la coparentalidad es una medida eficiente que cautela la integridad personal del niño.

2.2.2.2 Análisis entorno a la institución de coparentalidad desde el punto de vista del desarrollo integral y emocional del menor

Se tiene muy en claro que el vínculo de coparentalidad se asocia o vincula positivamente con la calidad en cuanto a la unidad familiar pese a la separación o divorcio, tomándose en cuenta ello, es menester mencionar que el menor de edad ostenta una mejor comunicación afectiva y participación en los aspectos generales y de relevancia de la familia, teniendo una mejor satisfacción no solo a nivel familiar, si no también conyugal por parte de ambos progenitores quienes se encuentran separados.

Ahora bien, en cuanto a aspectos psicosomáticos, los menores de edad a quienes se les aplica la tenencia compartida tienen menores índices de estrés y por ende un mejor temperamento y mejores herramientas de desarrollo en cuanto a su nivel emocional y también a las problemáticas que pueda presentárseles a lo largo de su desarrollo integral. (Plá, 2015)

2.2.2.3 Efectos entorno al nivel de satisfacción con respecto a la problemática conductual del menor

Un aspecto de relevancia sin duda son los aspectos psicológicos del menor ante la coparentalidad, a lo cual, debemos mencionar que, la coparentalidad si bien representa una medida o institución jurídica eficiencia en cuanto a la cautela de derechos fundamentales del menor, también es cierto que puede resultar perjudicial en ciertos aspectos del niño, toda vez que, este es trasladado contantemente de una vivienda a otra, por lo cual, corresponde a una convivencia que ciertamente es dinámica, la cual podría alterar de forma relativa su

comportamiento al menos en la primera etapa o los primeros meses en el que se aplique dicha medida.

Ahora bien, ante la aplicación de dicha medida no siempre existirá un desarrollo familiar adecuado, no por nada, dicha medida no constituye cosa juzgada, en el sentido de que puede modificarse ante un proceso nuevo de variación de tenencia cuando las circunstancias lo ameritan, más aún, si existe un contexto de violencia familiar o también la aparición de figuras como la enajenación parental, situación que puede repercutir de forma negativa en el desarrollo integral del menor y en cuanto a su comportamiento, vulnerándose también su integridad psicosomática.

2.2.2.3 Cautela en el desarrollo integral

2.2.2.3.1 Protección desde el principio del interés superior del niño

El interés superior del niño sin duda es un principio rector en la que el magistrado debe dictaminar las decisiones jurisdiccionales, en especial si se trata de una medida de custodia compartida, en la que no solo está en juego el desarrollo integral del menor y su subsecuente estado psicosomático y emocional, si no también constituyéndose como un factor de relevancia en cuanto a la consolidación y establecimiento de una unidad familiar saludable.

En consonancia con lo anterior, se entiende que el menor de edad ostenta no solo una protección jurídica a nivel jurisdiccional, si no también social, y siendo la familia el primer eslabón de protección no es de extrañar que su integridad psicológica sea amparada de forma plena, tomándose en cuenta que la medida de custodia compartida implica una institución que repercutirá en su personalidad y estilo de vida, toda vez que, el nivel de relacionamiento si bien es

equitativo en ambos progenitores también es cierto que el desplazamiento y responsabilidad en el cuidado de ambos padres también juega un rol fundamental para que dicha medida se desarrolle con normalidad y cumpla con los efectos que nuestra normatividad sustantiva y adjetiva a destinado para ello.

2.2.2.3.2 El derecho de relacionamiento del menor con sus progenitores

Ciertamente, la preservación de los vínculos familiares se da de manera natural ante la dación de la medida de la custodia compartida, situación que mejora de sobremanera el relacionamiento y participación dinámica de ambos progenitores con el menor, y sin circunscribirse a una medida de tenencia exclusiva en donde muchas veces en la praxis se incumple el régimen de visitas, lo que amerita el inicio de otros procesos judiciales como la variación de la tenencia previas constataciones policiales donde se acredita el incumplimiento de la visita.

No obstante, aplicar esta medida también otorga un matiz de equidad, pues al no suspenderse la patria potestad de ambos padres y también ante la no obtención por parte de uno de los progenitores de una pensión alimenticia debido a la naturaleza de esta medida, se dice que dicha institución constituye una medida novísima en cuanto a los estándares sociales, pues hoy en día, la madre no solo se limita a las tareas del hogar, si no que está también contribuye en el aspecto pecuniario dentro de la familia, por lo tanto, dicha medida incita a una equidad real y no discrimina la posibilidad real y justa de los integrantes de un grupo familiar, en donde el deber ser debería implicar un trabajo en conjunto no solo en el ámbito económico, si no también en lo emocional y el desarrollo integral del menor.

2.2.2.3.3 Repercusiones positivas entorno al ámbito aplicativo de la tenencia compartida en cuanto a la cautela o salvaguarda emocional

La protección de la psique o el aspecto psicosomático del menor desde ciertas perspectivas como el cuidado de sus sentimientos y la protección implícita y constitucional de cautela en el menor que se ciñe bajo el interés superior del menor se da de manera adecuada ante la aplicación de la tenencia compartida, no obstante, el juez debe aplicar ciertamente ciertos criterios de objetividad pues no siempre será de aplicación dicha medida, pues cada caso es divergente, por lo que, no solo deberá tomarse en cuenta el comportamiento de las partes procesales dentro del desarrollo del proceso, porque también los medios probatorios admitidos y actuados, con el fin de establecer una medida adecuada para cada caso, y esto con el fin de cautelar el desarrollo integral y emocional del niño.

2.2.3. Aporte del autor

La tenencia compartida resulta ser una institución jurídica de gran relevancia y también una medida moderna en el actual contexto social en el que nos desarrollamos, pues hoy en día la madre no se circunscribe a funciones vinculadas a las tareas del hogar, si no que esta ejecuta un rol también pecuniario a la hora de proveer el hogar, por lo tanto, ante situaciones de separación o de divorcio la institución de la custodia compartida resulta eficiente, no solo porque se conserva un relacionamiento activo de ambos progenitores con el menor, sino que también se incita a una patria potestad y obligaciones más equitativas.

Es menester mencionar que, dicha medida no solo favorece a la coparentalidad, sino también al desarrollo integral y emocional del menor, pues

impide de cierta manera la instrumentalización del menor, asegurando la convivencia y presencia de ambos progenitores en la vida del primogénito y asegurándose de esta manera la cautela de sus derechos fundamentales, tales como el de la vida familiar sana, el de la integridad psicológica y el derecho a la identidad que podrían verse afectados si se impide por ejemplo ejercer una presencia activa y constante en la vida del menor de uno de sus progenitores.

2.3. Bases filosóficas

Divagar entorno a las directrices filosóficas, nos lleva a un análisis exhaustivo vinculado al auxilio que le brindan a la ciencia del derecho, facilitando no solo la validez que brinda a la comunidad científica, si no que también coadyuva a que el desarrollo de las variables se ejecute de manera más eficiente y contundente, toda vez que, se contribuirá con la congruencia y contrastación de la hipótesis en investigación, teniendo como variables las siguientes: La coparentalidad efectiva como eje fundamental en la tenencia compartida y su impacto en el desarrollo emocional del menor, ostentando ambas variables de una relación causal, pues la institución y aplicación de la tenencia compartida deviene en la cautela del desarrollo emocional y el derecho integral del menor.

2.3.1. Fundamento Ontológico

Cuando nos referimos a la ontología está le brinda al derecho un enfoque utilitarista en cuanto a su auxilio o contribución, planteándonos una resolución a la multiplicidad de interrogantes esbozadas en la misma, así como brindar un entendimiento y análisis de mayor relevancia en cuanto a su objeto de estudio, este último en lo que respecta al tema investigativo. (Barceló, 2019)

Ahora bien, dicha directriz filosófica corresponde a un pilar fundamental entorno al análisis del objeto de estudio, pudiéndose recabar información y analizar la misma a efectos de dar una solución y contenido de índole lógica a las variadas preguntas que se esgrimen a lo largo del desarrollo investigativo.

2.3.2. Fundamento Gnoseológico

En lo particular, se vislumbra que la gnoseología coadyuva a un análisis de investigación pormenorizado, situación aplicable de manera común en la praxis de nuestro tema de investigación, permitiendo también la consolidación de la trinidad investigativa, la cual importa la formación de la hipótesis, objetivos y problemas, brindando de esta manera legitimidad a la misma y consolidando un sistema metodológico sólido a la investigación en concreto. (Lértora, 2009)

Es menester mencionar que su importancia radica en la complementariedad en cuanto al desarrollo de los objetivos, situación que la misma gnoseología contribuye en cuanto a su alcance y también razonamiento del objeto de estudio en concreto, facilitando también la formación de la trilogía metodológica y consolidándose también la consustancial legitimidad y validez de toda investigación.

2.3.3. Fundamento Epistemológico

En cuanto a su naturaleza funcional, la epistemología contribuye de manera vincular en cuanto a las variables de investigación, no solo brindando auxilio, si no también cumpliendo un rol fundamental en la praxis y aplicación de principios analógicos a la hora de desarrollar la investigación. (Lértora, 2009)

Tomando en cuenta lo precedido, desde un punto de vista práctico la contribución funcional de esta vertiente filosófica concierne no solo a un análisis

objetivo, si que también coadyuva a la consolidación de la trinidad metodológica de la misma, permitiendo de esta manera la legitimidad y/o validez investigativa.

2.3.4. Fundamento lógico

Cuando nos referimos a la lógica entra a colación aquellos criterios objetivos y de valoración que coadyuvan o contribuyen con la ciencia del derecho en el ámbito investigativo a la hora de contrastar o verificar la hipótesis, asimismo, este establecimiento de pautas constituye un hito esencial en la solución de las diversas problemáticas esbozadas en la investigación en concreto.

En complementación con lo anterior, el rol fundamental entorno a la lógica permite la determinación de criterios objetivos que fundamenten de forma valorativa los objetivos y el desarrollo investigativo, esto con el objeto de brindar una solución contundente en contrastación de la hipótesis, guardando congruencia y legitimidad a la misma.

2.3.5. Fundamento metodológico

Considerada como la dimensión filosófica de mayor relevancia, siendo la que en efecto provisiona de validez y legitimidad a la misma, en otras palabras, le brinda a la investigación la rigurosidad científica que le da un reconocimiento divergente y de calidad, lo que concierne a una investigación que ostenta elementos de importancia, como el método, hipótesis, objetivos, entre otros.

2.3.6. Fundamento axiológico

En lo que concierne a dicha dimensión, entendemos que, la ciencia del derecho también requiere de criterios de valoración moral y/o ética, en consonancia con la lógica jurídica y la sociología jurídica corresponde al

investigador analizar una solución contundente que sea ética y también concordante con los estándares de justicia y/o normativos.

2.4. Definición de términos básicos

- Desarrollo integral

Se entiende como la multiplicidad de políticas que coadyuvan al desarrollo sostenible en cuanto al procedimiento mediante el cual un sujeto en el desarrollo de su vida establece una serie de parámetros saludables en cuanto a su personalidad, esto a raíz de factores externos como el de la educación, diversidad y familia quienes participan de forma concatenada a efectos de asegurar un adecuado desarrollo integro para el niño, niña o adolescente.

- Derecho a la Integridad psicológica del menor

Corresponde al mantenimiento de aquellos aspectos emocionales y mentales del menor, básicamente, se trata sobre la salvaguarda entorno a los componentes de naturaleza psicosomática consustanciales a su personalidad y temperamento de este, el cual forma parte del derecho a integridad personal. (Galindo, 2009)

- Derecho de identidad del menor

Corresponde al derecho de identificación o semejanza en cuanto al relacionamiento internalizado del menor, básicamente, se trata de la construcción en el ámbito personal que se desarrolla a lo largo de su vida por intermedio de la vinculación, comunicación y conexión del menor con su esfera familiar, en la que

se le inculcan valores y principios análogos que influyen de manera directa o indirecta en la progresión integral del mismo.

- Principio de interés superior del menor

Corresponde a un principio matriz del derecho de familia consistente en que las decisiones jurisdiccionales deben orientarse a lo que asegure o garantice la protección y cautela del menor de edad, en tanto, se refiere a lo más beneficioso para el menor en aquellas controversias jurídicas en donde estos están inmersos, por lo tanto, se trata también de una conjunción de políticas que promueven la aseguranza del desarrollo integral del menor como un sujeto de derecho vulnerable, en especial, si este se encuentra en una litis, en donde se encuentra en juego su situación, sus intereses y también sus derechos fundamentales, teniendo el magistrado que decidir lo que más beneficie al niño, niña o adolescente, no solo en el ámbito sustantivo, si no también adjetivo, facilitándose incluso la admisión de medios probatorios fuera de etapas procesales establecidas, tal y como lo habilitan los plenos jurisdiccionales en el ámbito de familia. (Valdiviezo, 2017)

- Tenencia compartida

Se trata de un derecho de coparentalidad en cuanto al ejercicio de la patria potestad y custodia en conjunto e igualitaria entre ambos progenitores respecto de su hijo(a) consistente en que estos ostentan por equidad de tiempo de la convivencia y cuidado del menor, dicha disposición se puede conciliar a través del acta de conciliación o disponer en una sentencia firme en el que se habilite dicha institución jurídica, asimismo, a diferencia de la tenencia ordinaria, este tipo de tenencia asegura no solo el desarrollo integral del menor, sino que también coadyuva al fortalecimiento de los lazos, en especial el paternofilial, este último

a consecuencia de la tendencia globalizada del ejercicio de la tenencia de hecho y de derecho predispuesto por lo general a favor de la madre.

- Tenencia

Se trata del deber y derecho que ostentan los progenitores de mantener un relacionamiento convivencial directo e inmediato con sus primogénitos, de tal manera que puedan brindar los cuidados y la crianza necesaria que coadyuve a asegurar buenas condiciones de vida y preservar el vínculo en la unidad familiar en cuanto a su desarrollo integral y adecuado. (Varsi, 2012)

- Unidad familiar

La célula básica de la sociedad importa la estabilidad, impulso y preservación de la familia, por lo tanto, se trata de una directriz y tendencia por parte del Estado al mantenimiento, promoción y protección de la familia que inclusive está reconocido a nivel constitucional, dichas relaciones familiares conforman una base fundamental en el desarrollo de sus miembros y constituye el primer eslabón de protección para aquellos menores de edad que lo integran.

2.5 Hipótesis de la investigación

2.5.1 Hipótesis general.

H.G.: La coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024.

2.5.2 Hipótesis específicas.

H.E.1.: Una adecuada comunicación parental en la tenencia compartida incide positivamente en la estabilidad afectiva del menor en Huaura, 2024.

O.E.2.: La coordinación en la crianza dentro de la coparentalidad efectiva repercute favorablemente en la seguridad emocional del menor en Huaura, 2024.

O.E.3.: La responsabilidad compartida de los progenitores en la tenencia compartida impacta de manera positiva en la integración social del menor en Huaura, 2024.

2.6 Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS	Instrumentos
		Conceptual	Operacional				
La coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024.	Variable I: Coparentalidad efectiva	La coparentalidad efectiva se entiende como el conjunto de interacciones, acuerdos y estrategias que los padres separados o divorciados establecen en torno al cuidado y crianza de sus hijos, bajo un marco de respeto, comunicación y corresponsabilidad. Se fundamenta en la premisa de que, aun en ausencia de convivencia conyugal, ambos progenitores continúan compartiendo deberes y derechos parentales, siendo el objetivo central garantizar el bienestar integral del menor.	En esta investigación, la coparentalidad efectiva se medirá a través de cuatro dimensiones: comunicación parental, coordinación en la crianza, apoyo y respeto mutuo, y manejo del conflicto. Los datos serán recolectados mediante encuestas y entrevistas estructuradas, utilizando escalas de coparentalidad previamente validadas.	Comunicación parental	1.1. Frecuencia del intercambio de información sobre el menor. 1.2. Claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores. 1.3. Uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo)	ENCUESTA	Cuestionario estructurado / Escala de Coparentalidad
				Coordinación de crianza	1.4. Consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud). 1.5. Cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas. 1.6. Flexibilidad para resolver imprevistos		
				Apoyo y respeto mutuo	1.7. Reconocimiento positivo del rol del otro progenitor. 1.8. Colaboración en decisiones escolares y de salud. 1.9. No descalificación frente al menor.		
				Manejo del conflicto	1.10. Intensidad y frecuencia de discusiones. 1.11. Estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo). 1.12. Capacidad de evitar el escalamiento judicial.		
	V2 Desarrollo emocional del menor	El desarrollo emocional del menor se refiere al proceso mediante el cual los niños adquieren habilidades para identificar, expresar, regular y utilizar sus emociones de manera adaptativa, así como para establecer	En esta investigación, el desarrollo emocional del menor se medirá a través de cuatro dimensiones: regulación emocional,	Regulación emocional	1.13. Capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones. 1.14. Uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración. 1.15. Control de la impulsividad.		
				Bienestar psicológico	1.16. Presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión. 1.17. Percepción de seguridad y estabilidad familiar. 1.18. Grado de satisfacción con su vida cotidiana.		

		relaciones saludables con sus pares y adultos. Implica la construcción de la autoestima, el bienestar psicológico y la capacidad de enfrentar situaciones de estrés sin afectar su equilibrio socioemocional.	bienestar psicológico, conducta prosocial y dificultades conductuales, y adaptación escolar y social. Cada dimensión se evaluará				
				Conducta prosocial y dificultades conductuales	1.19. Capacidad de empatía y ayuda hacia otros. 1.20. Frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía). 1.21. Nivel de adaptación a las normas sociales.		
				Adaptación escolar y social	1.22. Rendimiento y compromiso académico. 1.23. Calidad de relaciones con pares y docentes. 1.24. Participación activa en actividades escolares/extracurriculares.		

Tabla 1:
Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
P.G.: ¿Cómo influye la coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024?	H.G.: La coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024.	Variable I: Coparentalidad efectiva	La coparentalidad efectiva se entiende como el conjunto de interacciones, acuerdos y estrategias que los padres separados o divorciados establecen en torno al cuidado y crianza de sus hijos, bajo un marco de respeto, comunicación y corresponsabilidad. Se fundamenta en la premisa de que, aun en ausencia de convivencia conyugal, ambos progenitores continúan compartiendo deberes y derechos parentales, siendo el objetivo central garantizar el bienestar integral del menor.	En esta investigación, la coparentalidad efectiva se medirá a través de cuatro dimensiones: comunicación parental, coordinación en la crianza, apoyo y respeto mutuo, y manejo del conflicto. Los datos serán recolectados mediante encuestas y entrevistas estructuradas, utilizando escalas de coparentalidad previamente validadas.	Comunicación parental	Frecuencia del intercambio de información sobre el menor. Claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores. Uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo).
					Coordinación de crianza	Consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud). Cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas. Flexibilidad para resolver imprevistos.
					Apoyo y respeto mutuo	Reconocimiento positivo del rol del otro progenitor. Colaboración en decisiones escolares y de salud. No descalificación frente al menor.
					Manejo del conflicto	Intensidad y frecuencia de discusiones. Estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo). Capacidad de evitar el escalamiento judicial.
		Variable D: Desarrollo emocional del menor	El desarrollo emocional del menor se refiere al proceso mediante el cual los niños adquieren habilidades para identificar, expresar, regular y utilizar sus emociones de manera adaptativa, así como para establecer relaciones saludables con sus pares y adultos. Implica la construcción de la autoestima, el bienestar psicológico y la capacidad de enfrentar situaciones de estrés sin afectar su equilibrio socioemocional.	En esta investigación, el desarrollo emocional del menor se medirá a través de cuatro dimensiones: regulación emocional, bienestar psicológico, conducta prosocial y dificultades conductuales, y adaptación escolar y social. Cada dimensión se evaluará	Regulación emocional	Capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones. Uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración. Control de la impulsividad.
					Bienestar psicológico	Presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión. Percepción de seguridad y estabilidad familiar. Grado de satisfacción con su vida cotidiana.
					Conducta prosocial y dificultades conductuales	Capacidad de empatía y ayuda hacia otros. Frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía). Nivel de adaptación a las normas sociales.
					Adaptación escolar y social	Rendimiento y compromiso académico. Calidad de relaciones con pares y docentes. Participación activa en actividades escolares/extracurriculares.

Tabla 2:
Operacionalización de la variable X

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Comunicación parental	Frecuencia del intercambio de información sobre el menor. Claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores. Uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo).	1, 2, 3,	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Coordinación de crianza	Consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud). Cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas. Flexibilidad para resolver imprevistos.	4, 5, 6,	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Apoyo y respeto mutuo	Reconocimiento positivo del rol del otro progenitor. Colaboración en decisiones escolares y de salud. No descalificación frente al menor.	7, 8, 9,	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Manejo del conflicto	Intensidad y frecuencia de discusiones. Estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo). Capacidad de evitar el escalamiento judicial.	10, 11, 12.	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Variable X Coparentalidad efectiva		1, 12	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[52 - 50] [42 - 51] [32 - 41] [22 - 31] [12 - 21]

Tabla 3:
Operacionalización de la variable Y

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Regulación emocional	Capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones. Uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración. Control de la impulsividad.	13, 14, 15,	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Bienestar psicológico	Presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión. Percepción de seguridad y estabilidad familiar. Grado de satisfacción con su vida cotidiana.	16, 17, 18,	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Conducta prosocial y dificultades conductuales	Capacidad de empatía y ayuda hacia otros. Frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía). Nivel de adaptación a las normas sociales.	19, 20, 21	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Adaptación escolar y social	Rendimiento y compromiso académico. Calidad de relaciones con pares y docentes. Participación activa en actividades escolares/extracurriculares.	22, 23, 24	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[13 - 15] [10 - 12] [8 - 9] [6 - 7] [3 - 5]
Variable X Desarrollo emocional del menor		13, 24	Con eficacia absoluta Con eficacia relativa Con eficacia incompleta Con eficacia nula No conozco el tema	[52 - 50] [42 - 51] [32 - 41] [22 - 31] [12 - 21]

CONFIABILIDAD

FORMULACIÓN

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- K es el número de preguntas o ítems.

Midiendo los ítems de la variable Coparentalidad efectiva

$$\begin{aligned} &= ((K / (K - 1)) * (1 - (\sum_{i=1}^K S_i^2 / S_t^2))) \\ &= ((12 / (12 - 1)) * (1 - (21.965 / 166))) \\ &= 0,946 \end{aligned}$$

Tabla 4:

Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,946	4 dimensiones

Midiendo los ítems de la variable Desarrollo emocional del menor

$$\begin{aligned} &= ((K / (K - 1)) * (1 - (\sum_{i=1}^K S_i^2 / S_t^2))) \\ &= ((12 / (12 - 1)) * (1 - (20.754 / 167))) \\ &= 0,948 \end{aligned}$$

Tabla 5:

Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,948	4 dimensiones

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación.

De la verificación del trabajo, se desprende que es una investigación básica, porque utiliza información preexistente, la relaciona con lo que actualmente se tiene en las normas positivas y se aporta al sistema jurídico; asimismo, viene a ser explicativa, porque, se ha dado una explicación, mayor a un nivel descriptivo, así pues, si bien parte analizado una realidad existente en la provincia de Huaura, pues se advierte que Coparentalidad efectiva se convierte en el eje fundamental para tenencia compartida y su impacto en el desarrollo emocional del menor, no obstante, en la práctica no se cumple.

3.1.2 Nivel de la investigación.

Es una investigación que se avoca a buscar indagar qué está generando el problema, por ende, es una investigación explicativa, bivariada con sus dos variables ya conocidas: Coparentalidad efectiva (VI) y el desarrollo emocional del menor (VD).

Asimismo, se orientó a identificar, analizar y explicar los factores que originan y condicionan el problema de estudio, razón por la cual se enmarca dentro de un nivel antes señalada, es decir, explicativo, encontró relaciones de causalidad entre las variables objeto de análisis que se han precisado. En tal sentido, adopta un diseño bivariado, al centrarse en el estudio de dos variables claramente delimitadas: la coparentalidad efectiva, concebida

como variable independiente, y el desarrollo emocional del menor, asumida como variable dependiente, ya que se trata de una investigación que no se limita a describir, sino, explica la fenomenología.

Adviértase que el propósito fundamental de la investigación fue determinar en qué medida y de qué manera la coparentalidad efectiva incide en el desarrollo emocional del menor, permitiendo comprender si las prácticas parentales coordinadas, corresponsables y orientadas al interés superior del niño contribuyen al fortalecimiento de su estabilidad emocional, seguridad afectiva y bienestar psicoemocional, siendo que nuestra tesis encuentra que efectivamente la coparentalidad positiva incide en el desarrollo emocional. De este modo, el estudio no se limita a una descripción del fenómeno, sino que profundiza en la explicación de sus causas y efectos, aportando evidencia empírica y teórica relevante para la formulación de propuestas de mejora en el ámbito jurídico, familiar y de protección integral del menor.

3.1.3 Enfoque de la investigación.

Es una investigación es mixta, toda vez que, por un lado es cualitativa porque la investigación se basará en las fuentes teóricas sobre Coparentalidad efectiva como eje fundamental para tenencia compartida y su impacto en el desarrollo emocional del menor, y, por otro lado, cuantitativa porque en los resultados obtenidos tanto de la revisión y análisis de las unidades de investigación (encuestas y dictámenes sobre control posterior) lo que permitirá presentar un informe debidamente sustentado con las dos unidades de análisis: personas y expedientes.

3.1.4 Diseño de la investigación.

Es un trabajo que por sus características no requiere someter a un experimento a las variables, y si no hay manipulación de las variables para demostrar la validez de la hipótesis, entonces es una tesis no experimental.

Con relación al estilo, es de corte transversal toda vez que en un solo momento se ha obtenido los datos que se requerían.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población.

La población es el universo de estudio de las investigaciones. Por ello, en este trabajo la población se tiene dos unidades de análisis:

3.2.1. Personas: está conformada por operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura.

3.2.2 Muestra.

Tal como parecerá en el IV capítulo de esta investigación, la muestra es un subconjunto de la población, al cual se recurre cuando la población es alta o superior a las 100 personas. Por ello, el muestreo usado es el probabilístico aleatorio simple, está conformada por operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura.

. La fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 pq.N}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

N= Muestra ¿?

Z= Nivel de confianza, 95% = 1.96

P= Probabilidad en favor: 50% : 0,5
Q= Probabilidad en contra: 50% : 0.5
E= Nivel de error, 10% : 0,1
N= Población: 200

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 200}{(0.1)^2 * (200 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 89.473$$

La muestra es de 89 forman parte de nuestra muestra.

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Técnicas a emplear

Para el desarrollo de la presente investigación, relacionada con la tenencia, la importancia de la coparentalidad, hemos seleccionado algunas técnicas que nos permitan un abordaje rico, basada tanto en lo empírico como teórico del objeto de estudio vinculada a la familia y sus propios problemas y conflictos:

Encuesta: Esta técnica se aplicará a los profesionales del derecho operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura. El propósito ha sido recoger datos precisos sobre la aplicación de la coparentalidad efectiva, la viabilidad de la tenencia compartida y la percepción del impacto de estas figuras en el equilibrio emocional de los menores.

Fichaje: Se utilizará para el abordaje de la doctrina, esto es cómo los grandes enfoques en virtud de los aportes de educadores, psicólogos y especialistas en la materia forman la doctrina, igualmente la legislación nacional e internacional y la jurisprudencia relevante en nuestro medio. Esta técnica permite sustentar dogmáticamente la importancia de la coparentalidad como eje rector y estructurar un marco teórico sólido respecto al desarrollo evolutivo y emocional del niño en la provincia de Huaura.

3.3.2 Descripción de los instrumentos

Los instrumentos son las herramientas físicas o digitales que permiten registrar los datos obtenidos a través de las técnicas mencionadas:

Para la ejecución de las técnicas mencionadas líneas arriba ha permitido diseñar y aplicar los siguientes instrumentos:

- **Cuestionario:** Instrumento estructurado con reactivos, en total 24 de escala tipo Likert o cerradas, enfocadas en dimensiones como la comunicación parental, la distribución de responsabilidades y la estabilidad emocional del menor. Este instrumento no ha sido validado por juicio de expertos, dado que no lo exige nuestra casa de estudios, sin embargo, antes de su aplicación en el distrito judicial de Huaura, se ha recurrido a un planteamiento serio y un estadista para mejores alcances y comprobación de nuestras hipótesis.
- **Fichas de investigación:** Se emplearon fichas bibliográficas relacionados al tema de familia, de resumen y de análisis documental para organizar la información obtenida de tratados sobre derecho de familia que aparece en el marco teórico que se convierte en la columna vertebral de la investigación y estudios de psicología infantil que vinculen la coparentalidad con el bienestar psicológico, emocional e integral.

3.4 Técnicas para el procesamiento de información

Una vez finalizada la recolección de datos en el escenario de estudio, se procedió al tratamiento de la información mediante las siguientes fases:

- 1. Codificación y Digitación:** Las respuestas obtenidas de las 24 preguntas plasmadas en los cuestionarios han sido codificadas e introducidas en una base de datos digital para asegurar la integridad de la información.
- 2. Tratamiento Estadístico:** Se utilizó estadística descriptiva para organizar los datos. La información ha sido procesada que aparece en el IV capítulo donde se ilustra mediante cuadros o tablas de frecuencias y gráficos circulares o de barras que reflejen la realidad de la tenencia compartida en la provincia de Huaura durante el año 2024.
- 3. Análisis Cualitativo-Normativo:** En paralelo al tratamiento antes glosado, la información obtenida mediante el fichaje ha sido contrastada con los resultados estadísticos, permitiendo una interpretación integral que vincule la norma legal con la realidad del desarrollo emocional del menor lo que demuestra que nuestra investigación tiene un enfoque mixto.
- 4. Presentación de Resultados:** Finalmente los hallazgos se han confrontado en la tesis en la discusión de resultados, y de forma sistemática, facilitando la formulación de conclusiones y recomendaciones que como se aprecia responden al problema general de la investigación que sostiene: ¿Cómo influye la coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024?

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes

Tabla 6:

¿Considera usted que la coparentalidad efectiva es la comunicación parental que brinda una considerable frecuencia del intercambio de información sobre el menor entre las personas bajo su cuidado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	43	48,3	48,3	48,3
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	61,8
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	69,7
	Con eficacia nula	13	14,6	14,6	84,3
	No conozco el tema	14	15,7	15,7	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Indagación a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura.

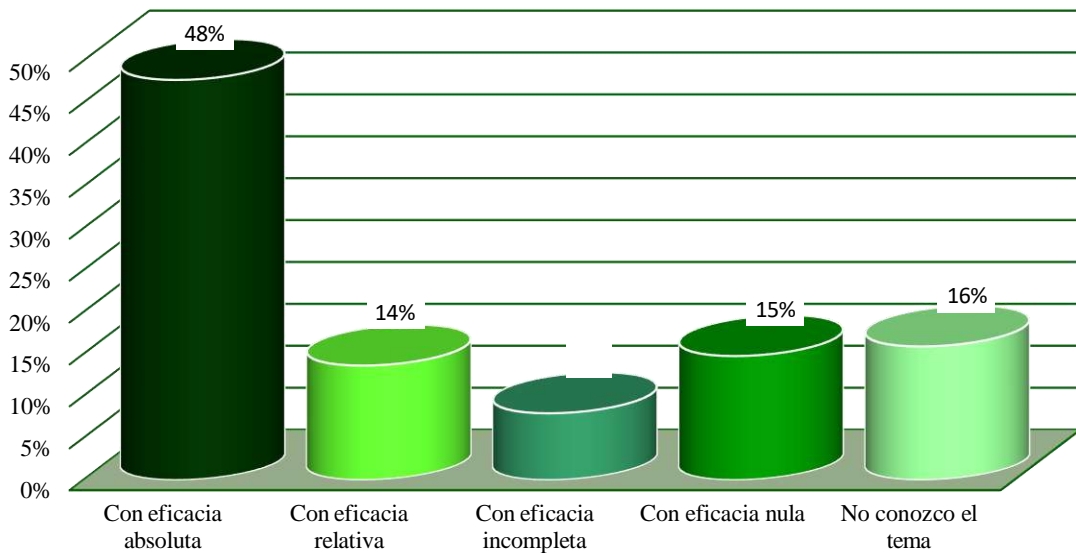


Figura 1: Cumplimiento de plazos

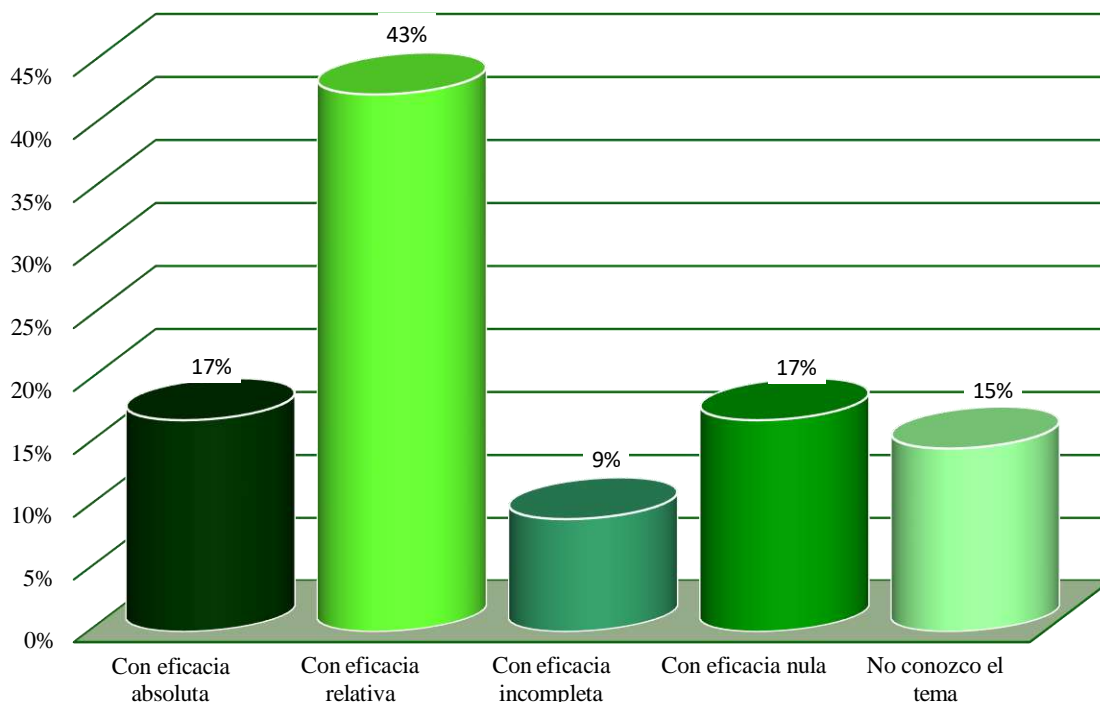
El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 48% con eficacia

absoluta; un 16% no conozco el tema; un 15% con eficacia nula; un 14% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 7:

¿Para usted la comunicación parental con mayor claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores garantiza el desempeño de la coparentalidad efectiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	15	16,9	16,9	16,9
	Con eficacia relativa	38	42,7	42,7	59,6
	Con eficacia incompleta	8	9,0	9,0	68,5
	Con eficacia nula	15	16,9	16,9	85,4
	No conozco el tema	13	14,6	14,6	100,0
Total		89	100,0	100,0	



Fuente: Ídem.

Figura 2: Conformidad documental

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 43% con eficacia relativa; un 17% con eficacia absoluta; un 17% con eficacia nula; un 15% no conozco el tema; un 9% con eficacia incompleta.

Tabla 8:

¿Según su criterio para garantizar la coparentalidad efectiva es necesario el uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo) dentro de la comunicación parental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	12	13,5	13,5	13,5
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	27,0
	Con eficacia incompleta	38	42,7	42,7	69,7
	Con eficacia nula	11	12,4	12,4	82,0
	No conozco el tema	16	18,0	18,0	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

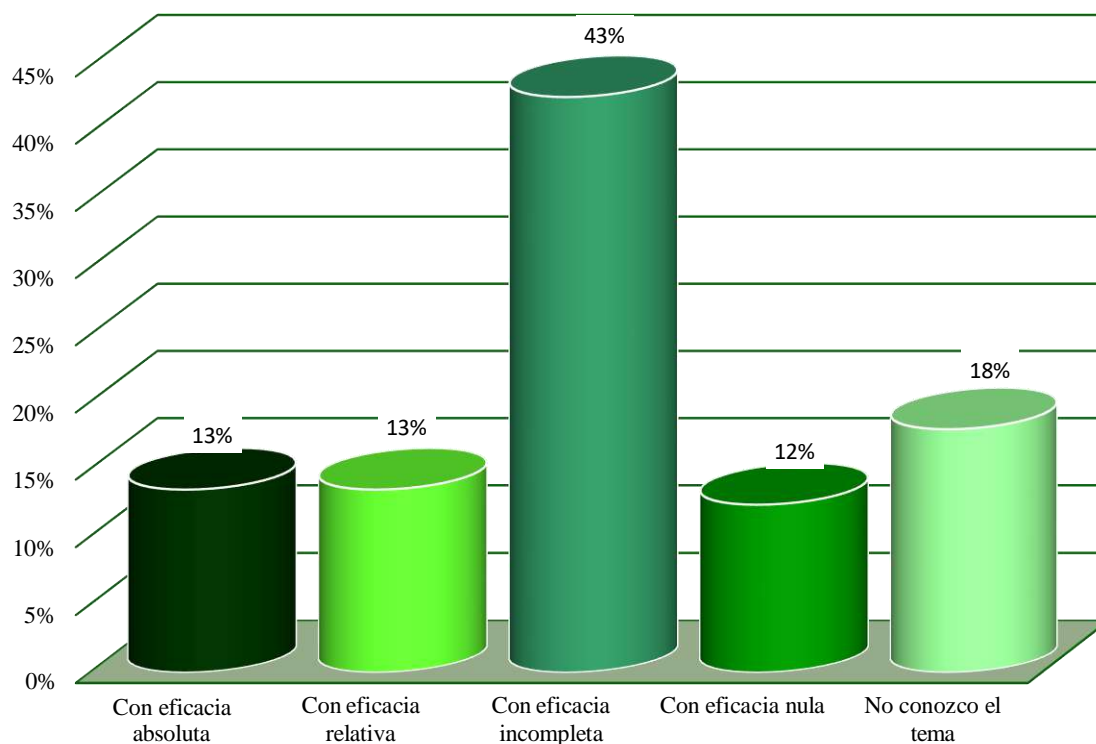


Figura 3: Capacitación acreditada

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 43% con eficacia incompleta; un 18% no conozco el tema; un 13% con eficacia absoluta; un 13% con eficacia relativa; un 12% con eficacia nula.

Tabla 9:

¿Cree usted que la consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud) en la coordinación de la crianza del menor es primordial en la coparentalidad efectiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	13	14,6	14,6	14,6
	Con eficacia relativa	45	50,6	50,6	65,2
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	73,0
	Con eficacia nula	13	14,6	14,6	87,6
	No conozco el tema	11	12,4	12,4	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

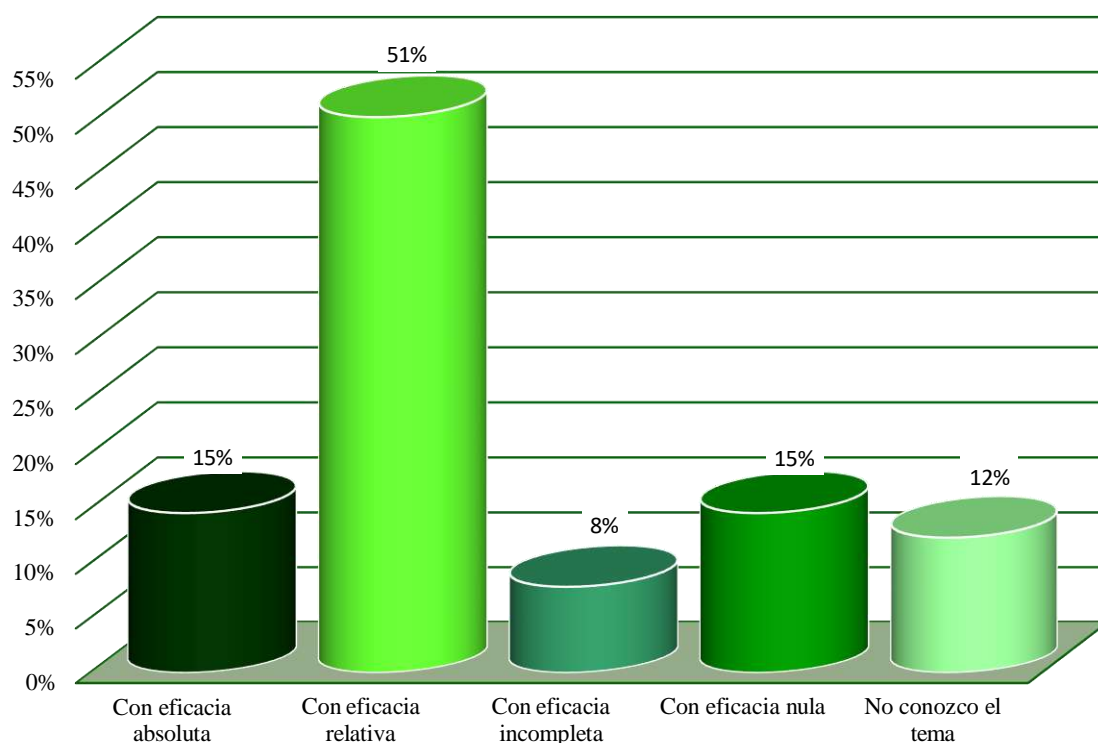


Figura 4: Hallazgos por control

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 51% con eficacia relativa; un 15% con eficacia absoluta; un 15% con eficacia nula; un 12% no conozco el tema; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 10:

¿De acuerdo a su experiencia dentro de la coparentalidad efectiva una de las reglas básicas de la coordinación de crianza del menor es el cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	12	13,5	13,5	13,5
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	27,0
	Con eficacia incompleta	38	42,7	42,7	69,7
	Con eficacia nula	11	12,4	12,4	82,0
	No conozco el tema	16	18,0	18,0	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

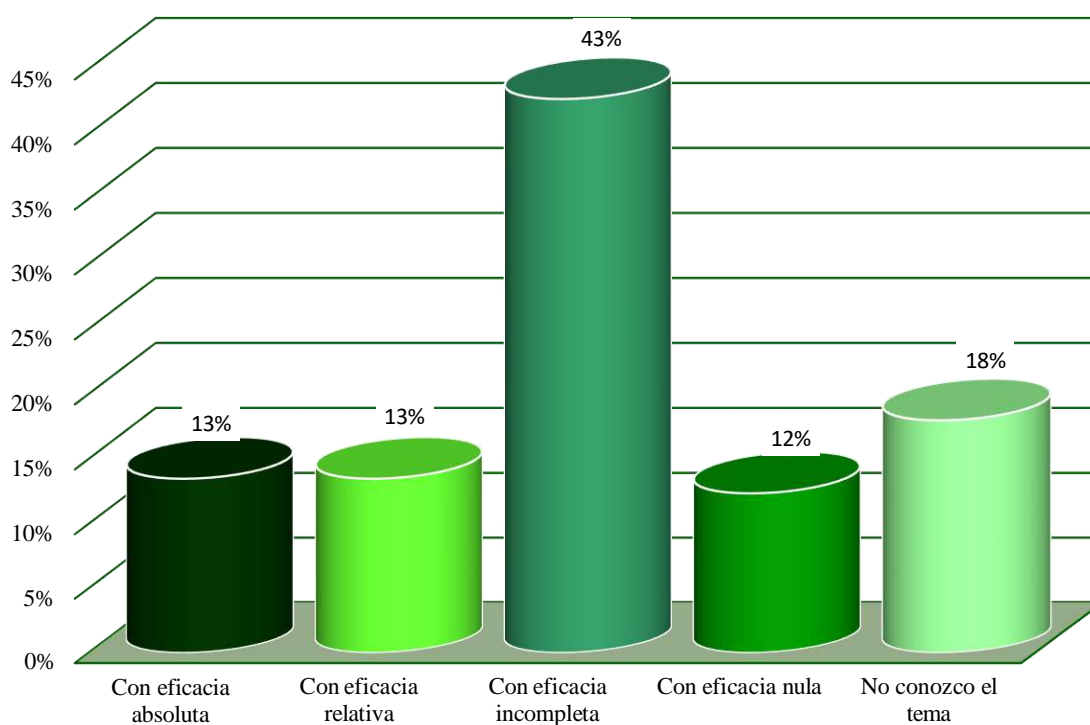


Figura 5: Implementación de medidas correctivas

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 43% con eficacia incompleta; un 18% no conozco el tema; un 13% con eficacia absoluta; un 13% con eficacia relativa; un 12% con eficacia nula.

Tabla 11:

¿Para usted la flexibilidad para resolver imprevistos durante la crianza del menor conlleva a un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	13	14,6	14,6	14,6
	Con eficacia relativa	11	12,4	12,4	27,0
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	34,8
	Con eficacia nula	41	46,1	46,1	80,9
	No conozco el tema	17	19,1	19,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

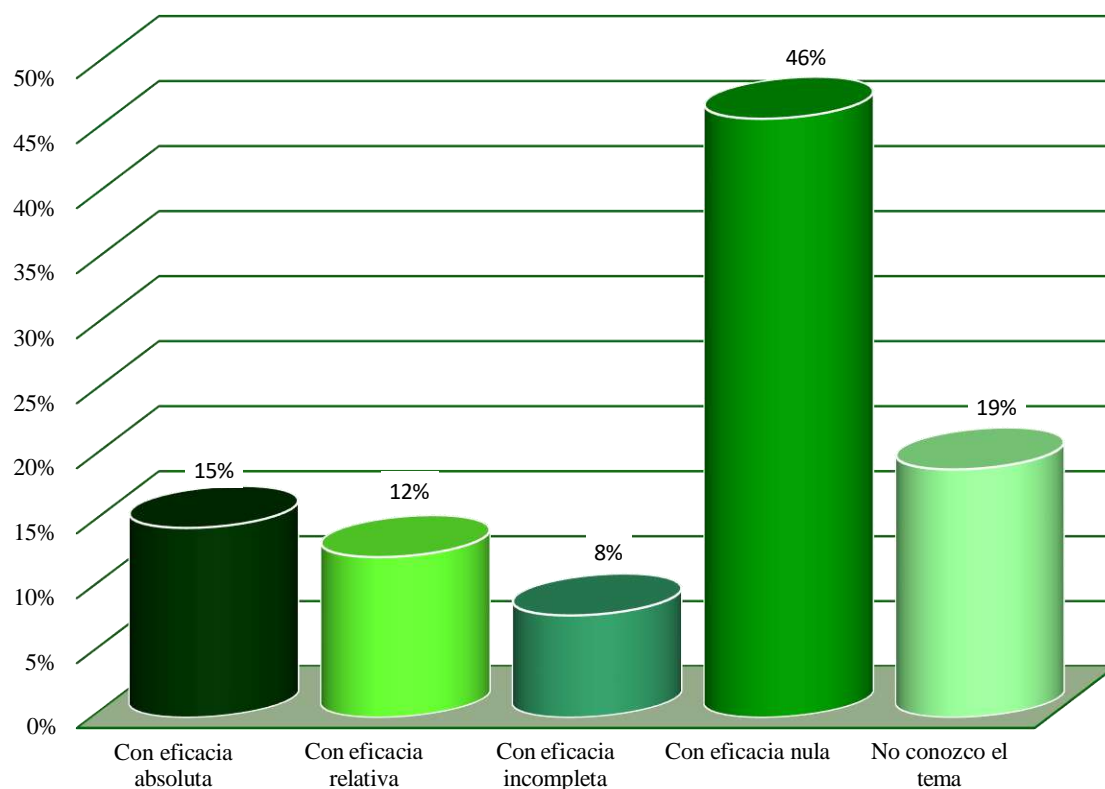


Figura 6: Mapas y protocolos vigentes

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: un 46% con eficacia nula; un 19% no conozco el tema; un 15% con eficacia absoluta; un 12% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 12:

¿Considera usted que la coparentalidad efectiva brinda apoyo y respeto mutuo con el reconocimiento positivo del rol del otro progenitor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	10	11,2	11,2	11,2
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	24,7
	Con eficacia incompleta	9	10,1	10,1	34,8
	Con eficacia nula	17	19,1	19,1	53,9
	No conozco el tema	41	46,1	46,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

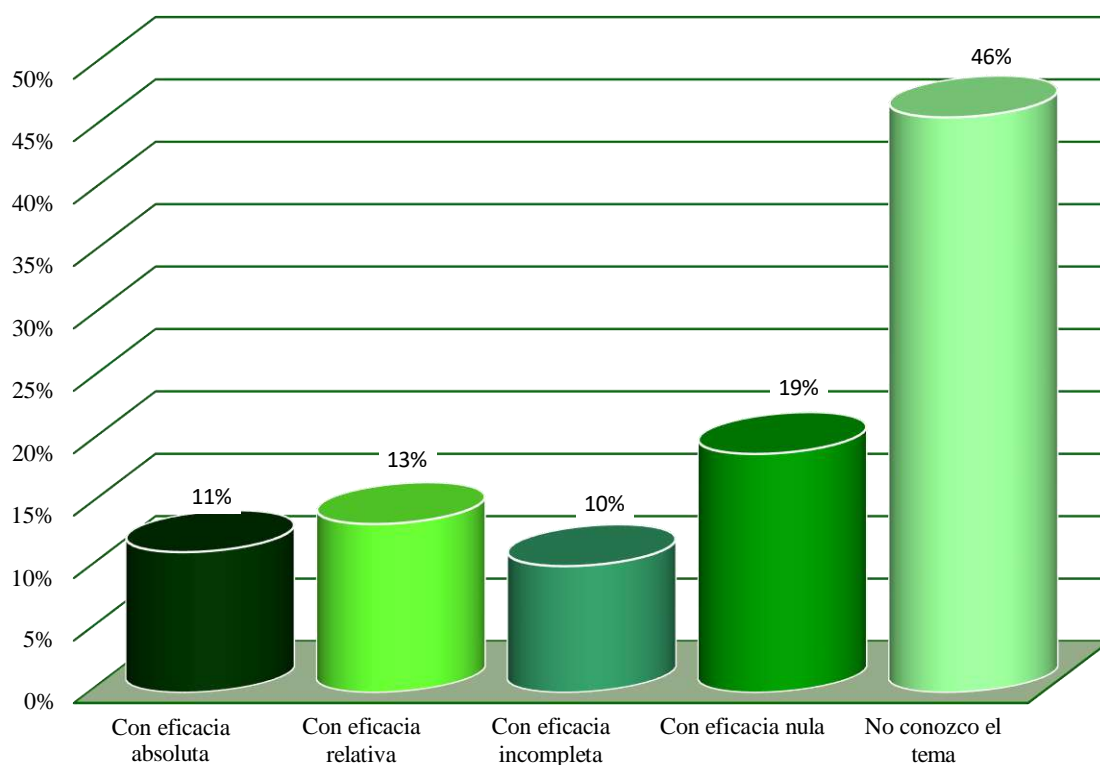


Figura 7: Responsabilidad funcional

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 46% no conozco el tema; un 19% con eficacia nula; un 13% con eficacia relativa; un 11% con eficacia absoluta; un 10% con eficacia incompleta.

Tabla 13:

¿Según usted la colaboración en decisiones escolares y de salud es parte de la coparentalidad como apoyo y respeto mutuo entre progenitores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	13	14,6	14,6	14,6
	Con eficacia relativa	11	12,4	12,4	27,0
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	34,8
	Con eficacia nula	41	46,1	46,1	80,9
	No conozco el tema	17	19,1	19,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

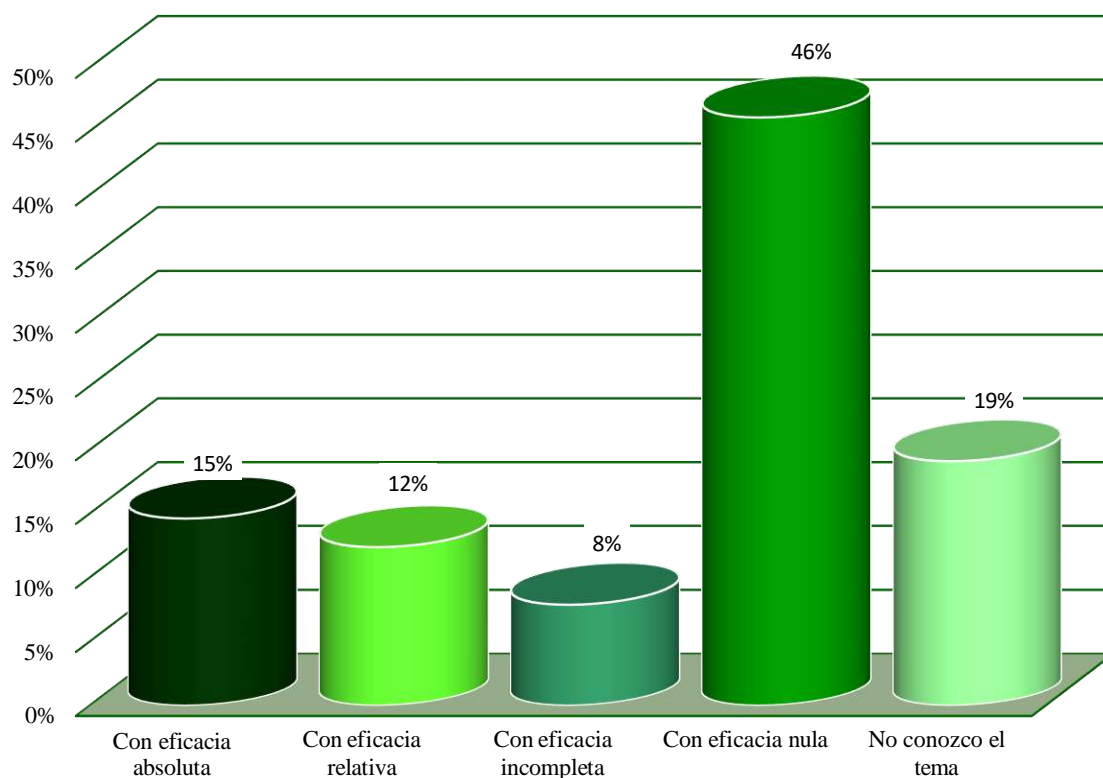


Figura 8: Determinación de sanciones gravosas

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 46% con eficacia nula; un 19% no conozco el tema; un 15% con eficacia absoluta; un 12% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 14:

¿De acuerdo a lo vivido para un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva es necesario la no descalificación frente al menor mostrando apoyo y respeto mutuo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	12	13,5	13,5	13,5
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	27,0
	Con eficacia incompleta	38	42,7	42,7	69,7
	Con eficacia nula	11	12,4	12,4	82,0
	No conozco el tema	16	18,0	18,0	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

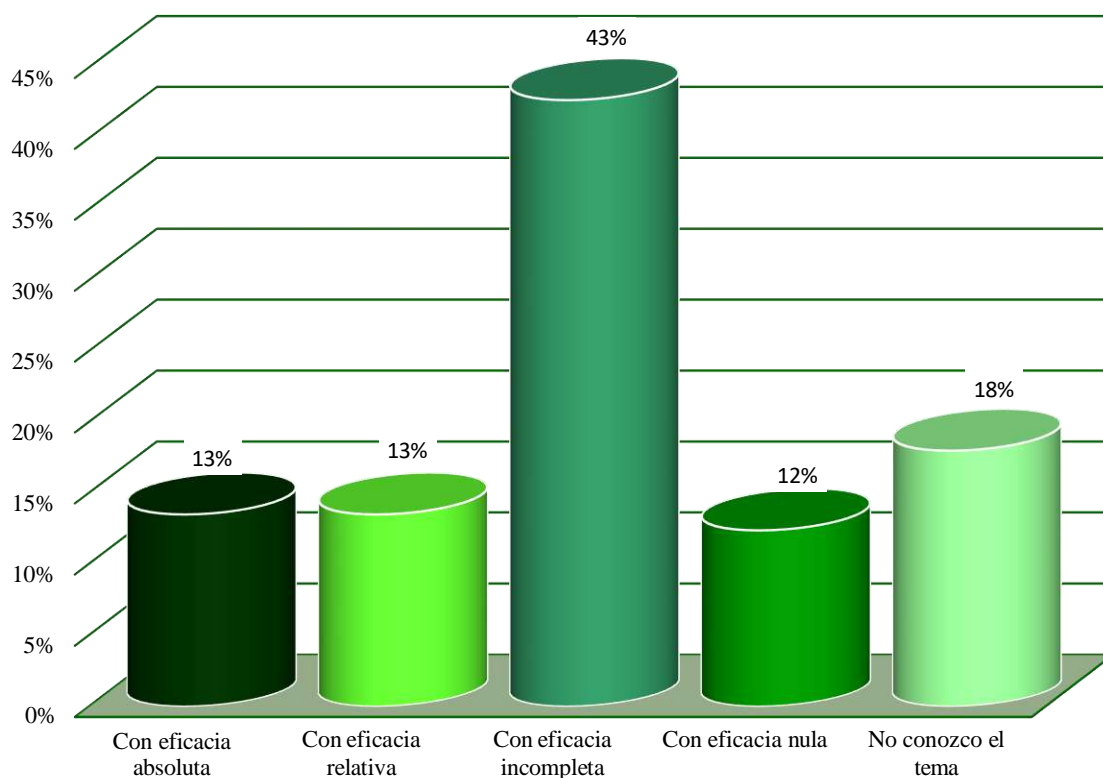


Figura 9: Expedientes administrativos

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 43% con eficacia incompleta; un 18% no conozco el tema; un 13% con eficacia absoluta; un 13% con eficacia relativa; un 12% con eficacia nula.

Tabla 15:

¿Cree usted que la coparentalidad efectiva garantiza un buen manejo del conflicto reduciendo la intensidad y frecuencia de discusiones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	10	11,2	11,2	11,2
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	24,7
	Con eficacia incompleta	9	10,1	10,1	34,8
	Con eficacia nula	17	19,1	19,1	53,9
	No conozco el tema	41	46,1	46,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

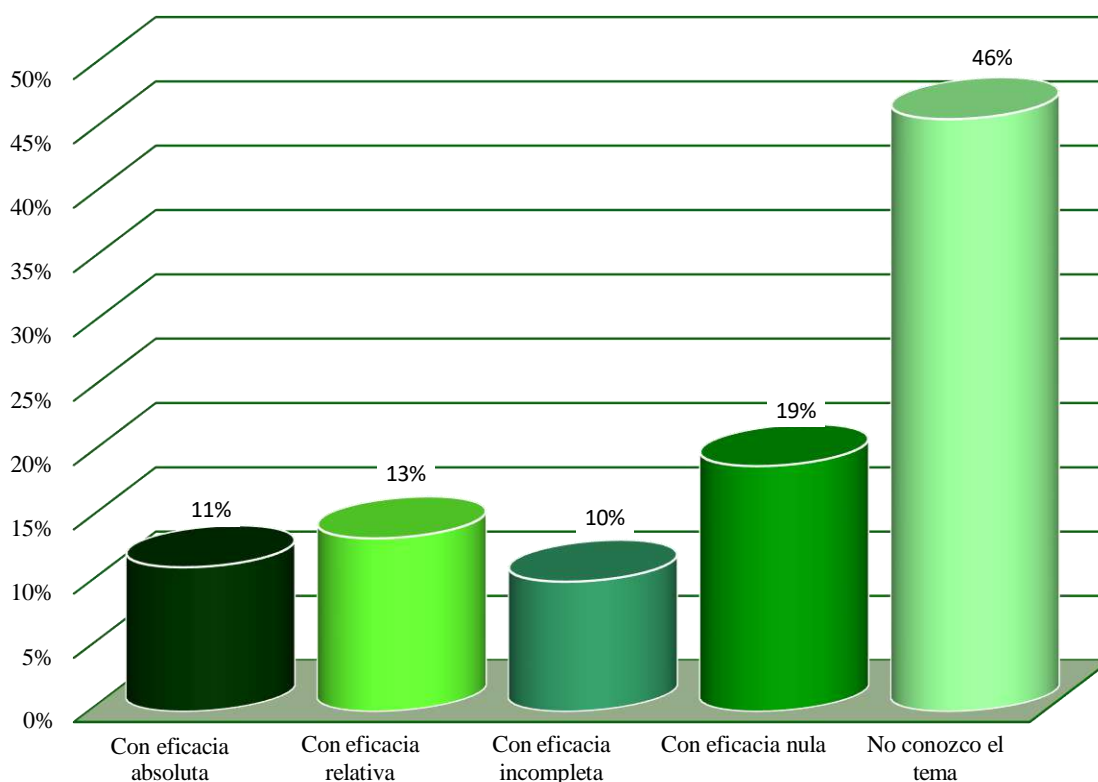


Figura 10: Sanciones Ejecutoriadas

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 46% no conozco el tema; un 15% con eficacia nula; un 13% con eficacia relativa; un 11% con eficacia absoluta; un 10% con eficacia incompleta.

Tabla 16:

¿Para usted la coparentalidad efectiva brinda un mejor manejo del conflicto a través de estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	30	33,7	33,7	33,7
	Con eficacia relativa	16	18,0	18,0	51,7
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	59,6
	Con eficacia nula	22	24,7	24,7	84,3
	No conozco el tema	14	15,7	15,7	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

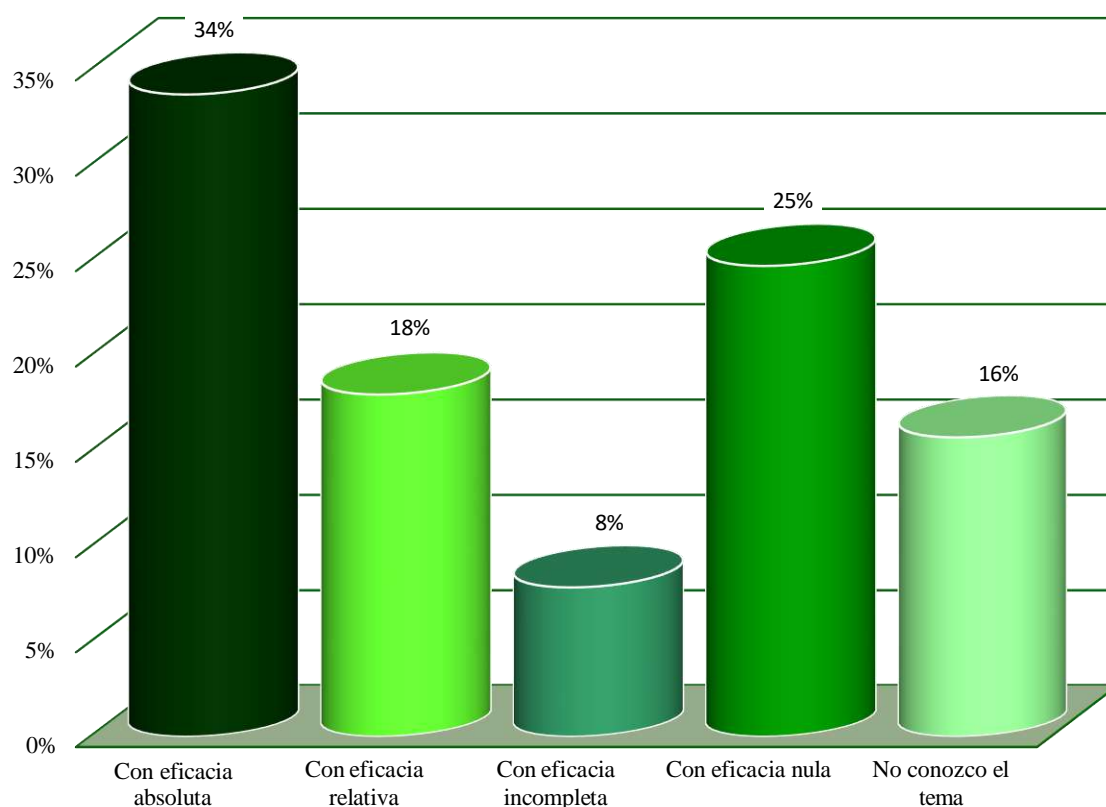


Figura 11: Cumplimiento de metas

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: un 35% con eficacia absoluta; un 25% con eficacia nula; un 18% con eficacia relativa; un 16% no conozco el tema; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 17:

¿Según usted la coparentalidad efectiva se refleja en la capacidad de evitar el escalamiento judicial como la mejor alternativa de manejo del conflicto?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	13	14,6	14,6	14,6
	Con eficacia relativa	11	12,4	12,4	27,0
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	34,8
	Con eficacia nula	41	46,1	46,1	80,9
	No conozco el tema	17	19,1	19,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

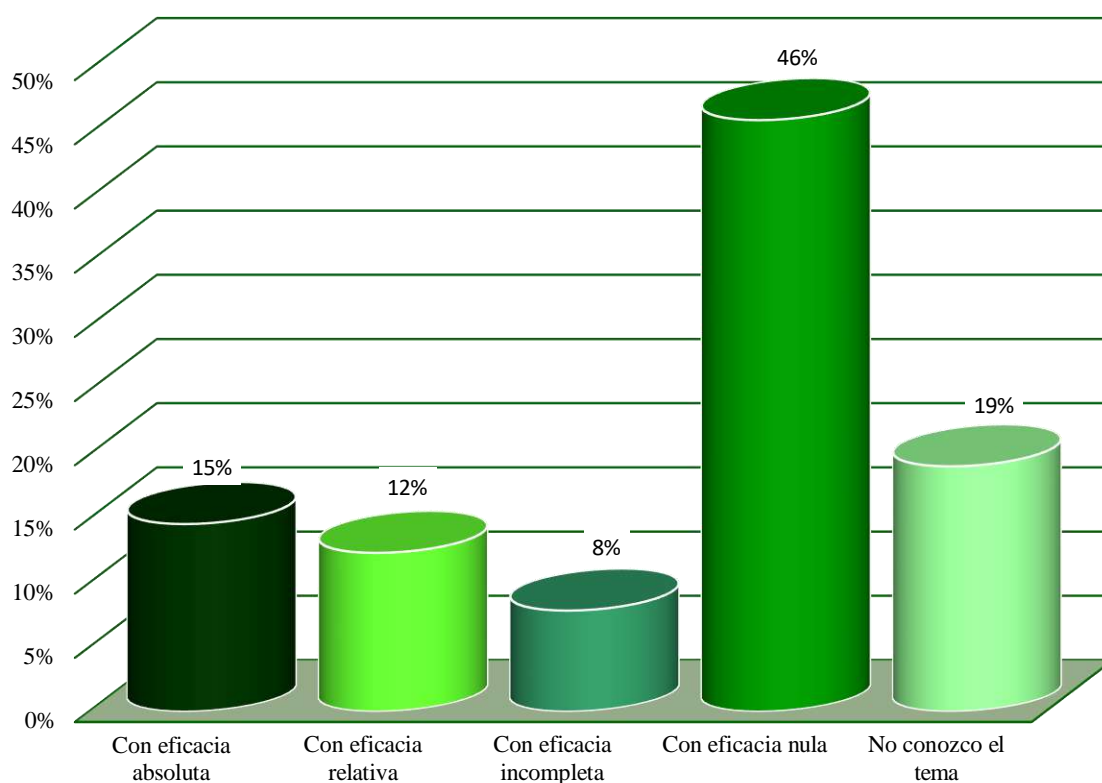


Figura 12: Tasas de cobranza

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 46% con eficacia nula; un 19% no conozco el tema; un 15% con eficacia absoluta; un 12% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 18:

¿Considera usted que la capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones refleja una regulación emocional beneficiosa al desarrollo emocional del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	15	16,9	16,9	16,9
	Con eficacia relativa	42	47,2	47,2	64,0
	Con eficacia incompleta	5	5,6	5,6	69,7
	Con eficacia nula	13	14,6	14,6	84,3
	No conozco el tema	14	15,7	15,7	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

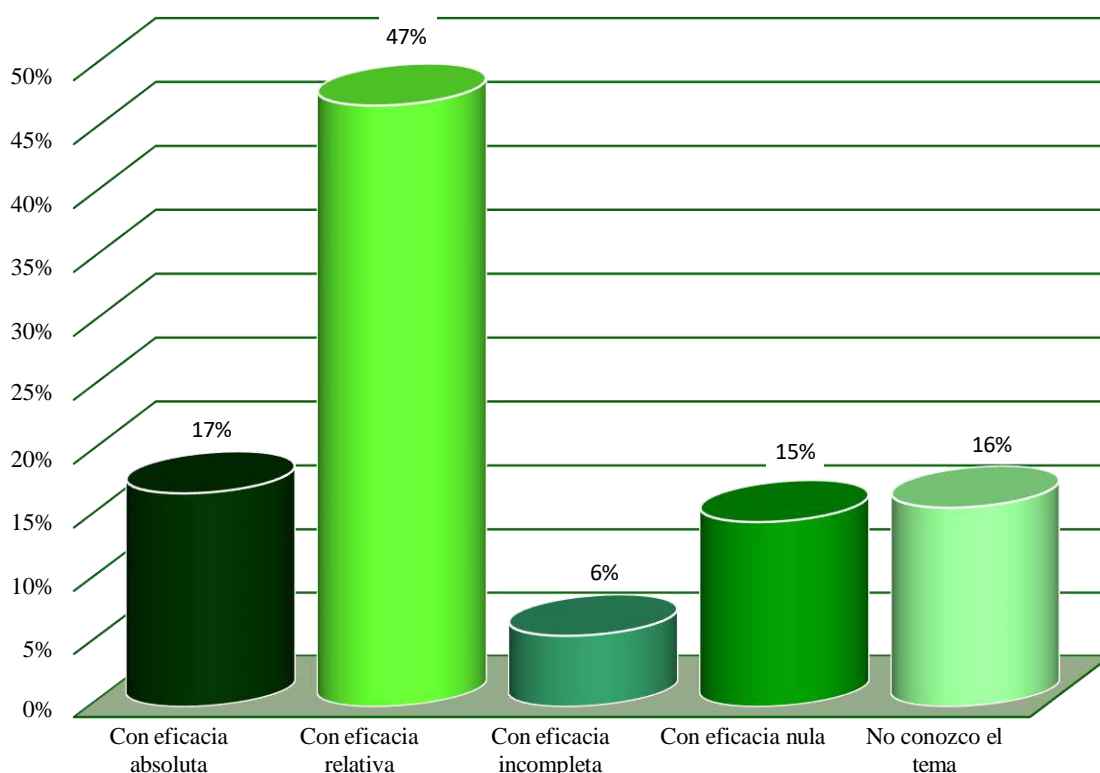


Figura 13: Sanciones severas a funcionarios responsables

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 47% con eficacia relativa; un 17% con eficacia absoluta; un 16% no conozco el tema; un 15% con eficacia nula; un 6% con eficacia incompleta.

Tabla 19:

¿Cree usted que una correcta regulación emocional garantiza un correcto desarrollo emocional del menor para lo cual debe hacerse uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	12	13,5	13,5	13,5
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	27,0
	Con eficacia incompleta	38	42,7	42,7	69,7
	Con eficacia nula	11	12,4	12,4	82,0
	No conozco el tema	16	18,0	18,0	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

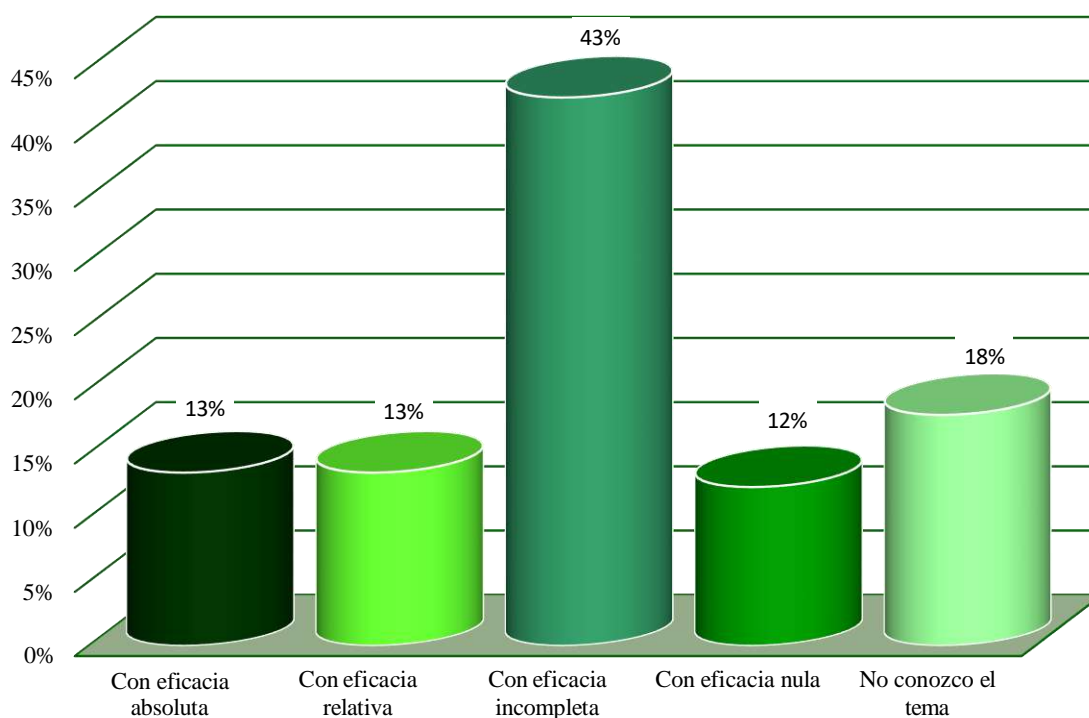


Figura 14: Costo de recaudación

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 43% con eficacia incompleta; un 18% no conozco el tema; un 13% con eficacia absoluta; un 13% con eficacia relativa; un 12% con eficacia nula.

Tabla 20:

¿Para usted el desarrollo emocional del menor se frustra si no existe regulación emocional en el control de la impulsividad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	30	33,7	33,7	33,7
	Con eficacia relativa	16	18,0	18,0	51,7
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	59,6
	Con eficacia nula	22	24,7	24,7	84,3
	No conozco el tema	14	15,7	15,7	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

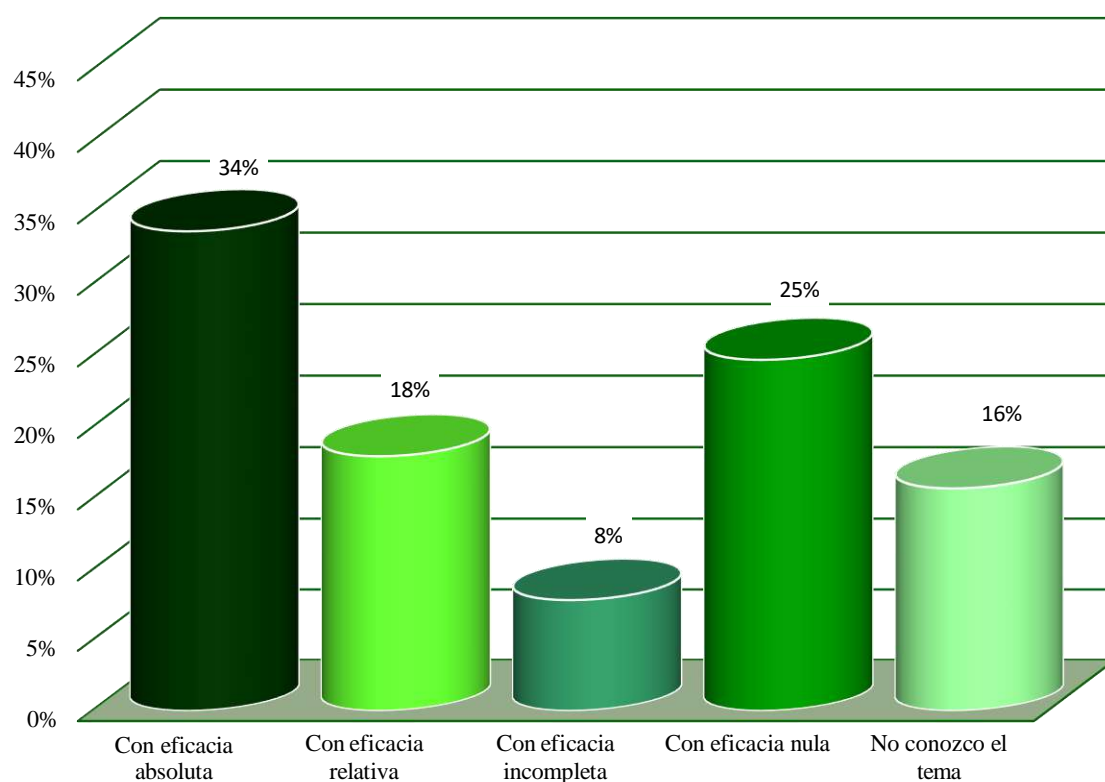


Figura 15: Tiempo de recaudación

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 34% con eficacia absoluta; un 25% con eficacia nula; un 18% con eficacia relativa; un 16% no conozco el tema; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 21:

¿Según su experiencia el desarrollo emocional del menor se refleja a través del bienestar psicológico que se mide con la presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	13	14,6	14,6	14,6
	Con eficacia relativa	48	53,9	53,9	68,5
	Con eficacia incompleta	5	5,6	5,6	74,2
	Con eficacia nula	12	13,5	13,5	87,6
	No conozco el tema	11	12,4	12,4	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

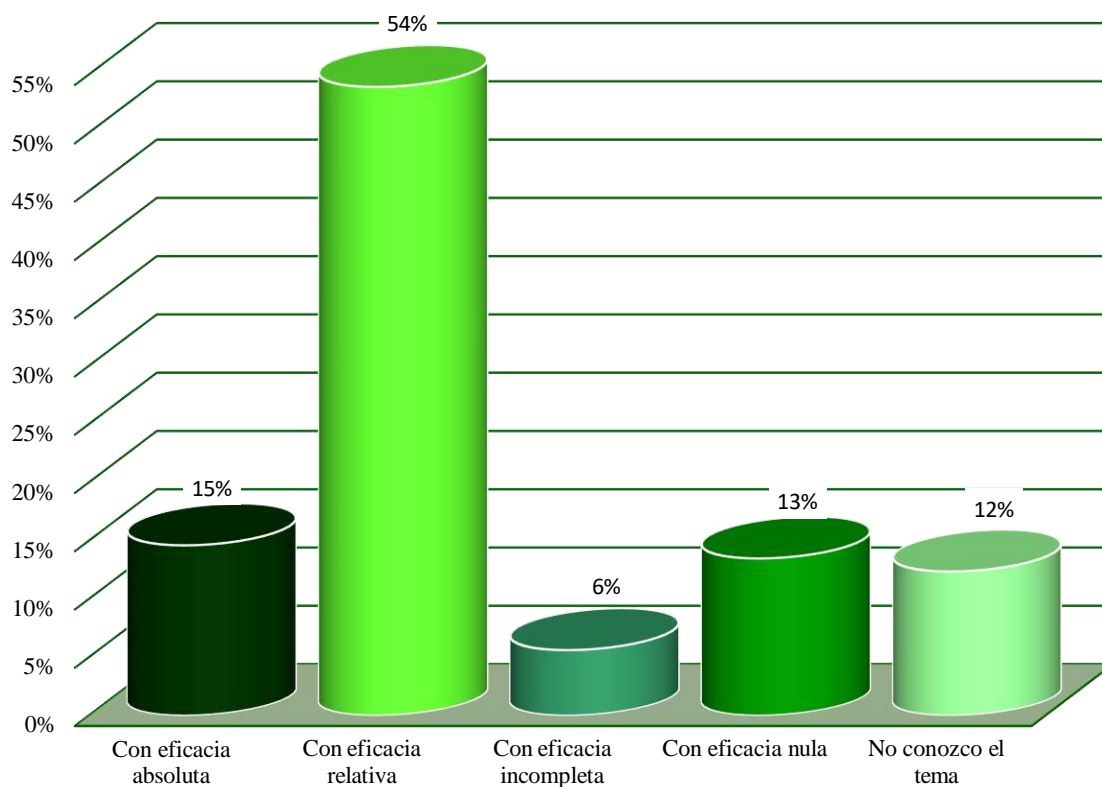


Figura 16: Control de la contraloría

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 54% con eficacia relativa; un 15% con eficacia absoluta; un 13% con eficacia nula; un 12% no conozco el tema; un 6% con eficacia incompleta.

Tabla 22:

¿De acuerdo a su criterio el bienestar psicológico se manifiesta por medio de la percepción de seguridad y estabilidad familiar que evidencia un buen desarrollo emocional del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	12	13,5	13,5	13,5
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	27,0
	Con eficacia incompleta	38	42,7	42,7	69,7
	Con eficacia nula	11	12,4	12,4	82,0
	No conozco el tema	16	18,0	18,0	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

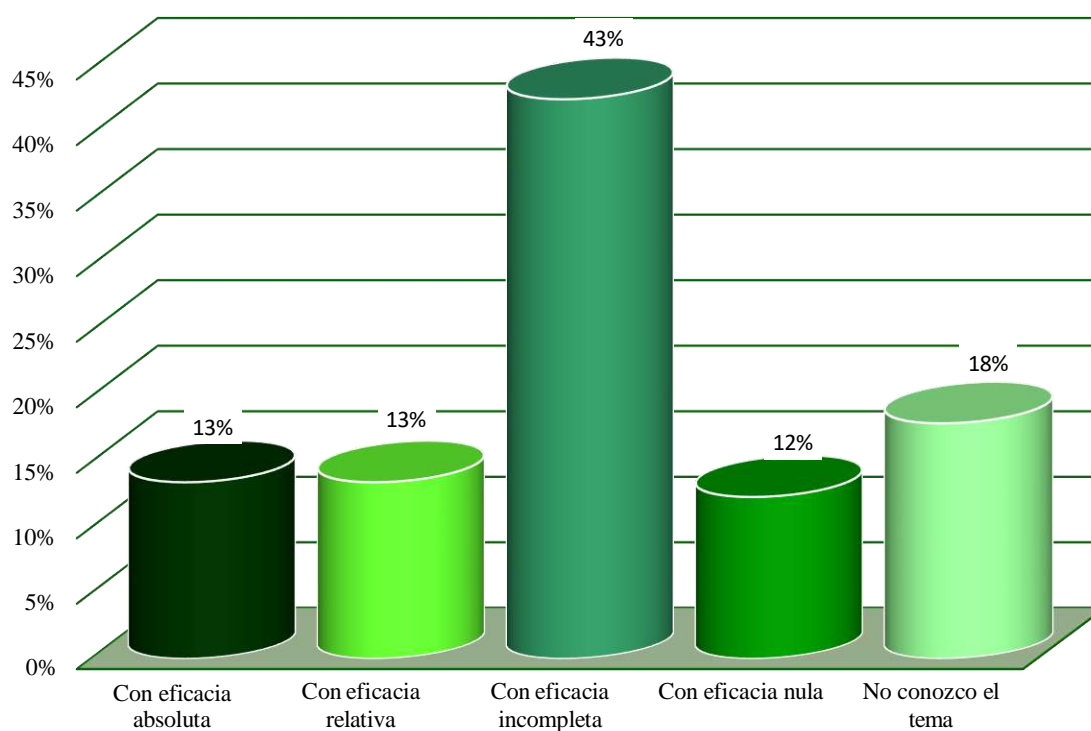


Figura 17: Satisfacción de los administradores

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 43% con eficacia incompleta; un 18% no conozco el tema; un 13% con eficacia absoluta; un 13% con eficacia relativa; un 12% con eficacia nula.

Tabla 23:

¿Cree usted que el desarrollo emocional del menor es positivo cuando el bienestar psicológico del menor eleva el grado de satisfacción con su vida cotidiana?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	15	16,9	16,9	16,9
	Con eficacia relativa	42	47,2	47,2	64,0
	Con eficacia incompleta	5	5,6	5,6	69,7
	Con eficacia nula	13	14,6	14,6	84,3
	No conozco el tema	14	15,7	15,7	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

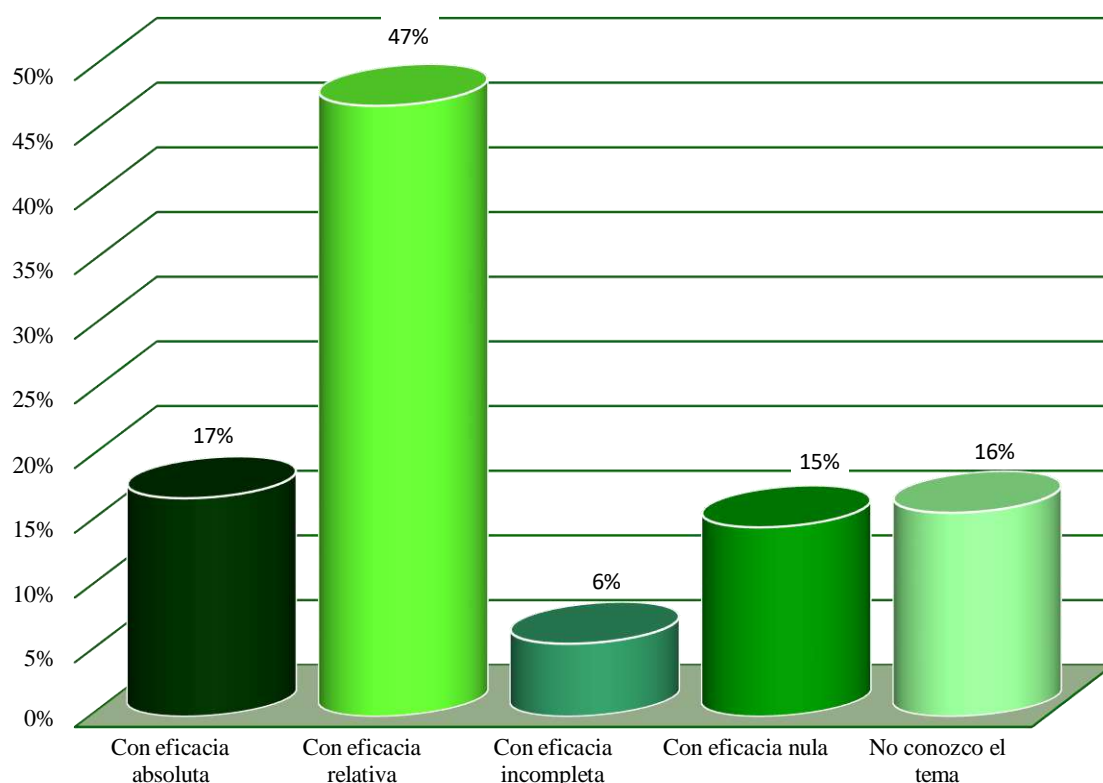


Figura 18: Cumplimiento de Obligaciones de la población

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 47% con eficacia relativa; un 17% con eficacia absoluta; un 16% no conozco el tema; un 15% con eficacia nula; un 6% con eficacia incompleta.

Tabla 24:

¿Considera usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales en el desarrollo emocional del menor puede aumentar o disminuir según la capacidad de empatía y ayuda hacia otros?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	34	38,2	38,2
	Con eficacia relativa	14	15,7	53,9
	Con eficacia incompleta	7	7,9	61,8
	Con eficacia nula	19	21,3	83,1
	No conozco el tema	15	16,9	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

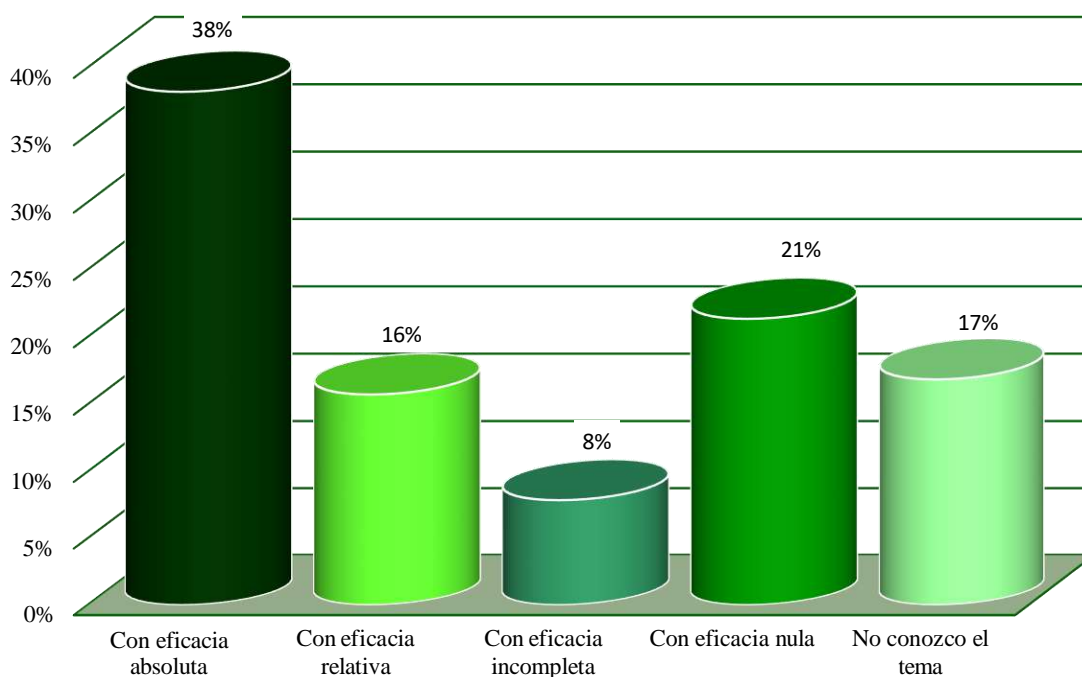


Figura 19: Sanción a funcionarios o servidores

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 38% con eficacia absoluta; un 21% con eficacia nula; un 17% no conozco el tema; un 16% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 25:

¿Para usted durante el desarrollo emocional del menor la conducta prosocial y dificultades conductuales se perjudican con la frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía)?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	15	16,9	16,9
	Con eficacia relativa	42	47,2	64,0
	Con eficacia incompleta	5	5,6	69,7
	Con eficacia nula	13	14,6	84,3
	No conozco el tema	14	15,7	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

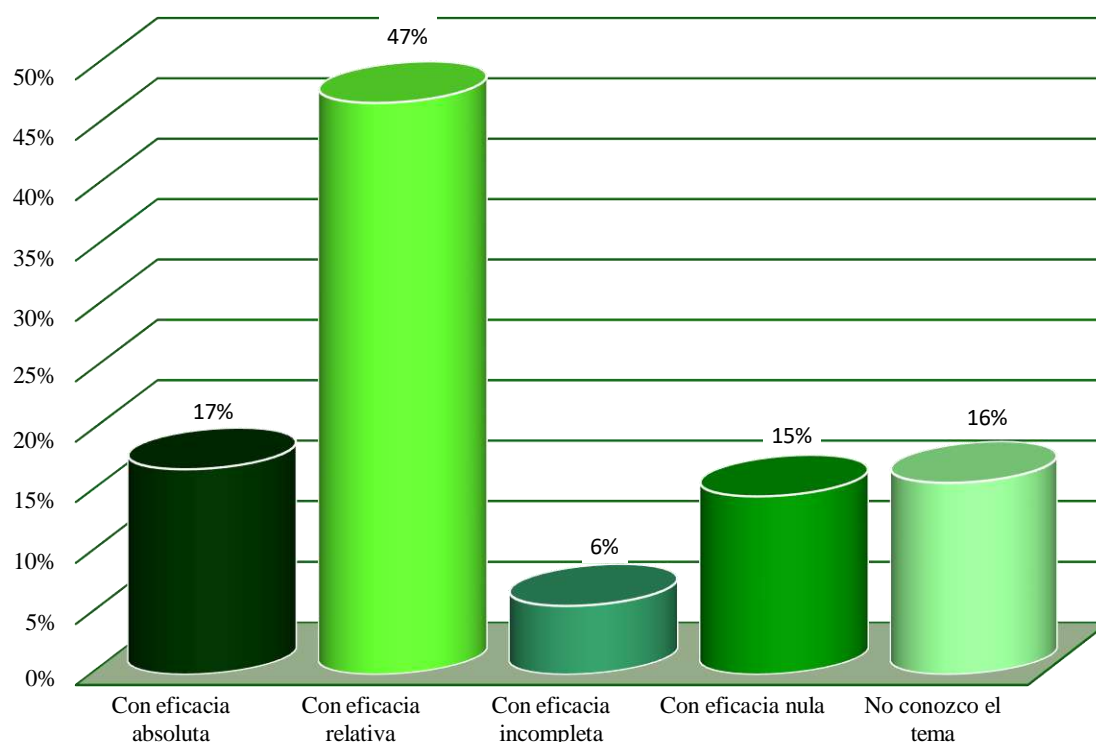


Figura 20: Responsabilidad y recaudación

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 47% con eficacia relativa; un 17% con eficacia absoluta; un 16% no conozco el tema; un 15% con eficacia nula; un 6% con eficacia incompleta.

Tabla 26:

¿Cree usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales durante el desarrollo emocional del menor estará respaldada con el nivel de adaptación a las normas sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	12	13,5	13,5	13,5
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	27,0
	Con eficacia incompleta	38	42,7	42,7	69,7
	Con eficacia nula	11	12,4	12,4	82,0
	No conozco el tema	16	18,0	18,0	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

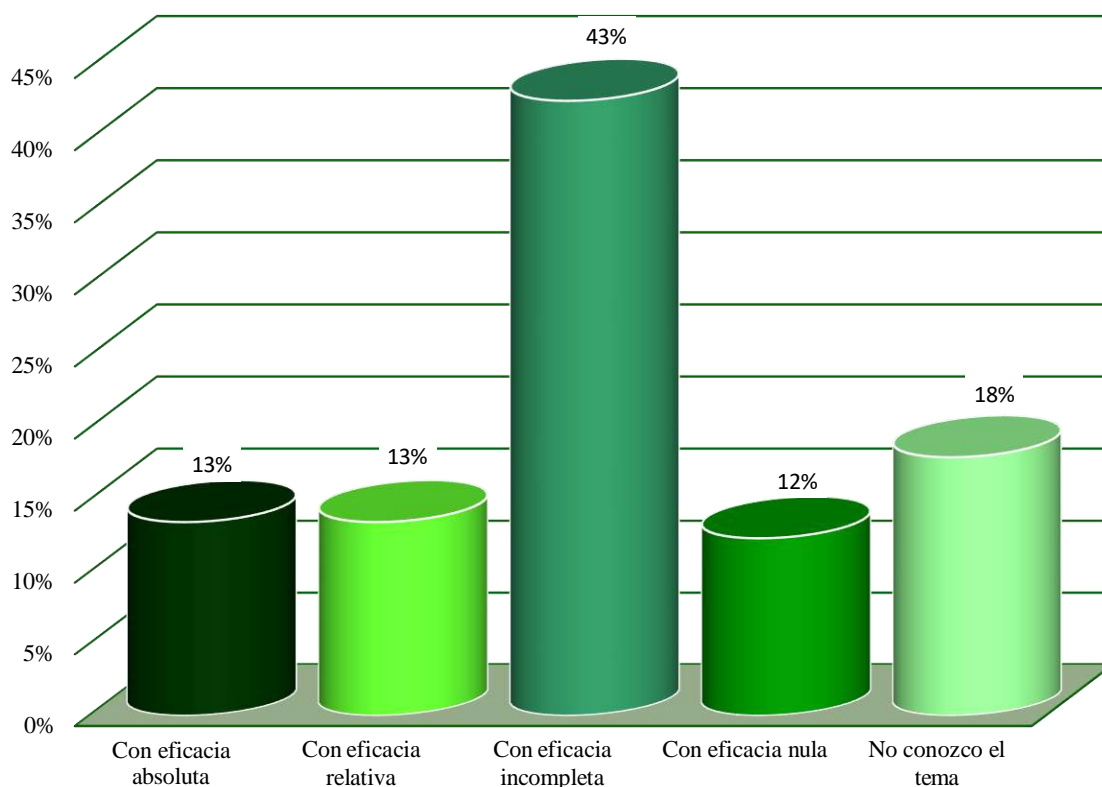


Figura 21: Adaptación normativa

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 43% con eficacia incompleta; un 18% no conozco el tema; un 13% con eficacia absoluta; un 13% con eficacia relativa; un 12% con eficacia nula.

Tabla 27:

¿Según su experiencia la adaptación escolar y social se manifiesta en el rendimiento y compromiso académico durante el desarrollo emocional del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	13	14,6	14,6	14,6
	Con eficacia relativa	11	12,4	12,4	27,0
	Con eficacia incompleta	7	7,9	7,9	34,8
	Con eficacia nula	41	46,1	46,1	80,9
	No conozco el tema	17	19,1	19,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

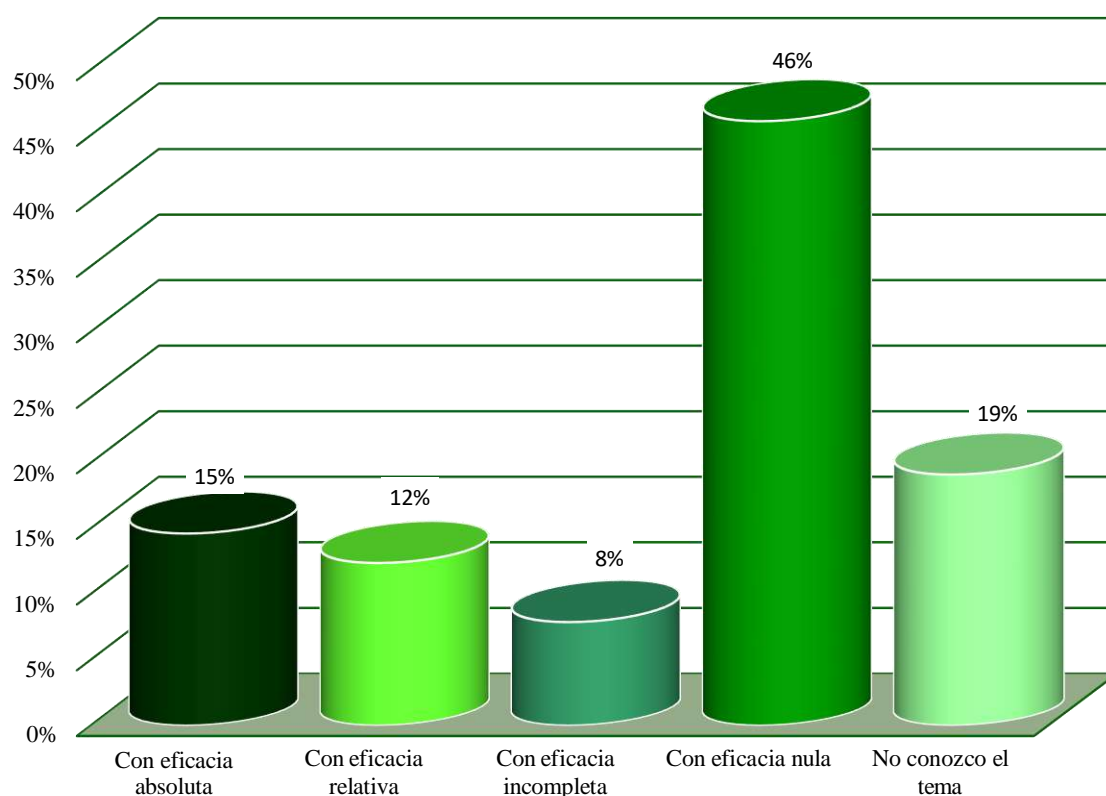


Figura 22: Influencia socioeducativa

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 46% con eficacia nula; un 19% no conozco el tema; un 15% con eficacia absoluta; un 12% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta.

Tabla 28:

¿Considera usted que la calidad de relaciones con padres y docentes beneficia la buena adaptación escolar y social asegura el desarrollo emocional del menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	10	11,2	11,2	11,2
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	24,7
	Con eficacia incompleta	9	10,1	10,1	34,8
	Con eficacia nula	17	19,1	19,1	53,9
	No conozco el tema	41	46,1	46,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

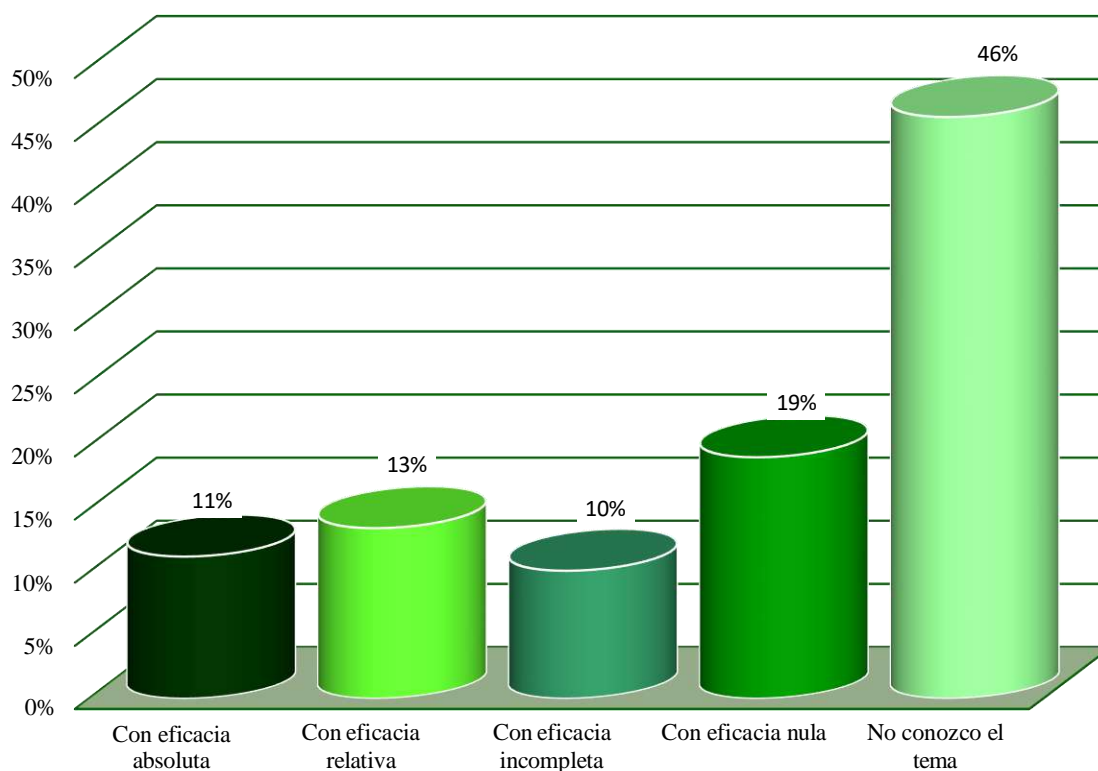


Figura 23: Calidad relacional

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 46% no conozco el tema; un 19% con eficacia nula; un 13% con eficacia relativa; un 11% con eficacia absoluta; un 10% con eficacia incompleta.

Tabla 29:

¿Cree usted que el desarrollo emocional del menor se protege por medio de la adaptación escolar y social a través de la participación activa en actividades escolares/extracurriculares de los padres?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	13	14,6	14,6
	Con eficacia relativa	11	12,4	27,0
	Con eficacia incompleta	7	7,9	34,8
	Con eficacia nula	41	46,1	80,9
	No conozco el tema	17	19,1	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

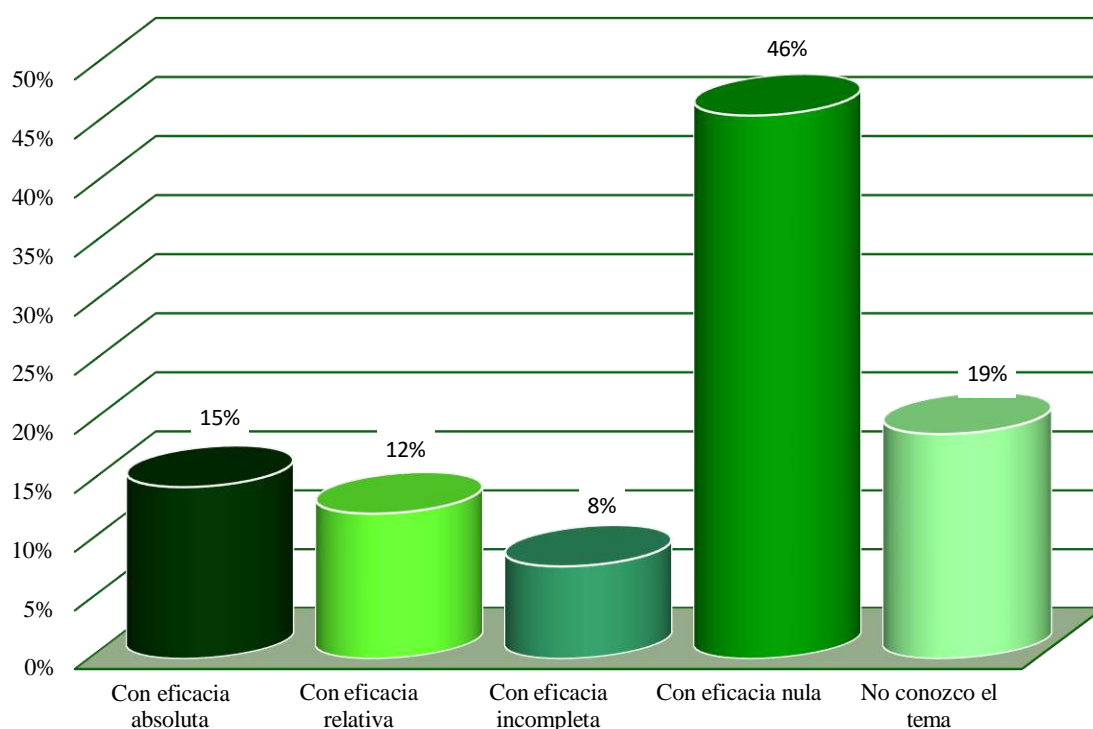


Figura 24: Participación parental

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando: Un 46% con eficacia nula; un 19% no conozco el tema; un 15% con eficacia absoluta; un 12% con eficacia relativa; un 8% con eficacia incompleta.

4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las variantes

Tabla 30:

Comunicación parental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	8	9,0	9,0
	Con eficacia relativa	42	47,2	56,2
	Con eficacia incompleta	19	21,3	77,5
	Con eficacia nula	8	9,0	86,5
	No conozco el tema	12	13,5	100,0
Total	89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

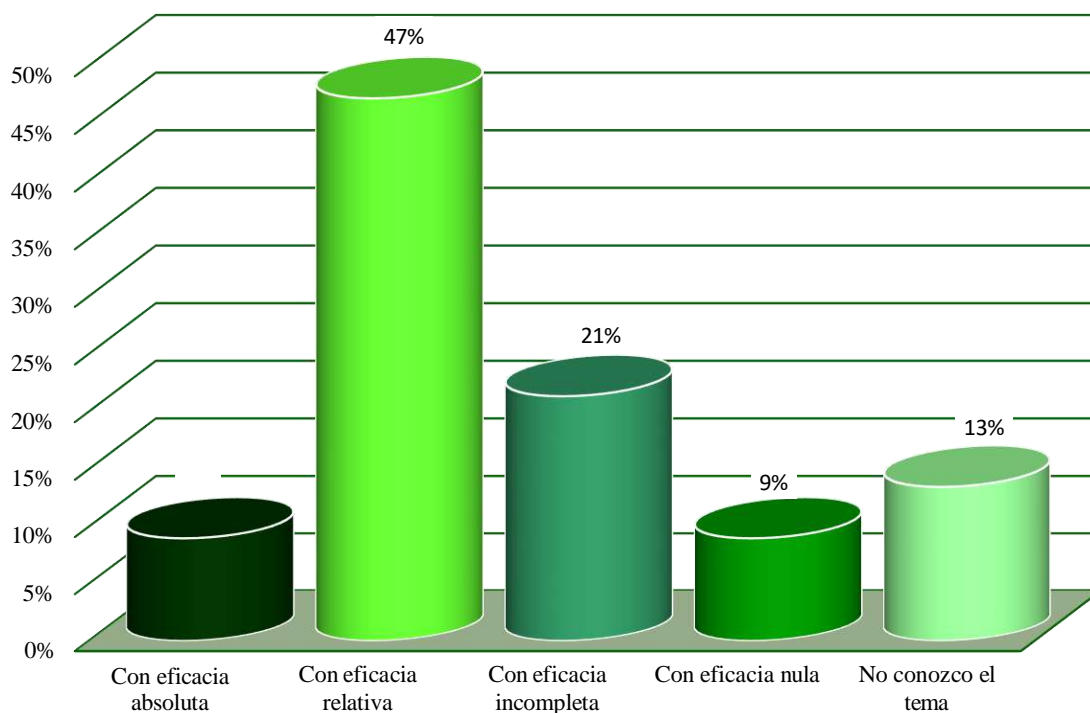


Figura 25: Distribución de porcentaje de la dimensión Comunicación parental

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Comunicación parental: Un 47% con eficacia relativa; un 21% con eficacia incompleta; un 13% no conozco el tema; un 9% con eficacia absoluta; un 9% con eficacia nula.

Tabla 31:

Coordinación de crianza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	7	7,9	7,9	7,9
	Con eficacia relativa	19	21,3	21,3	29,2
	Con eficacia incompleta	42	47,2	47,2	76,4
	Con eficacia nula	12	13,5	13,5	89,9
	No conozco el tema	9	10,1	10,1	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

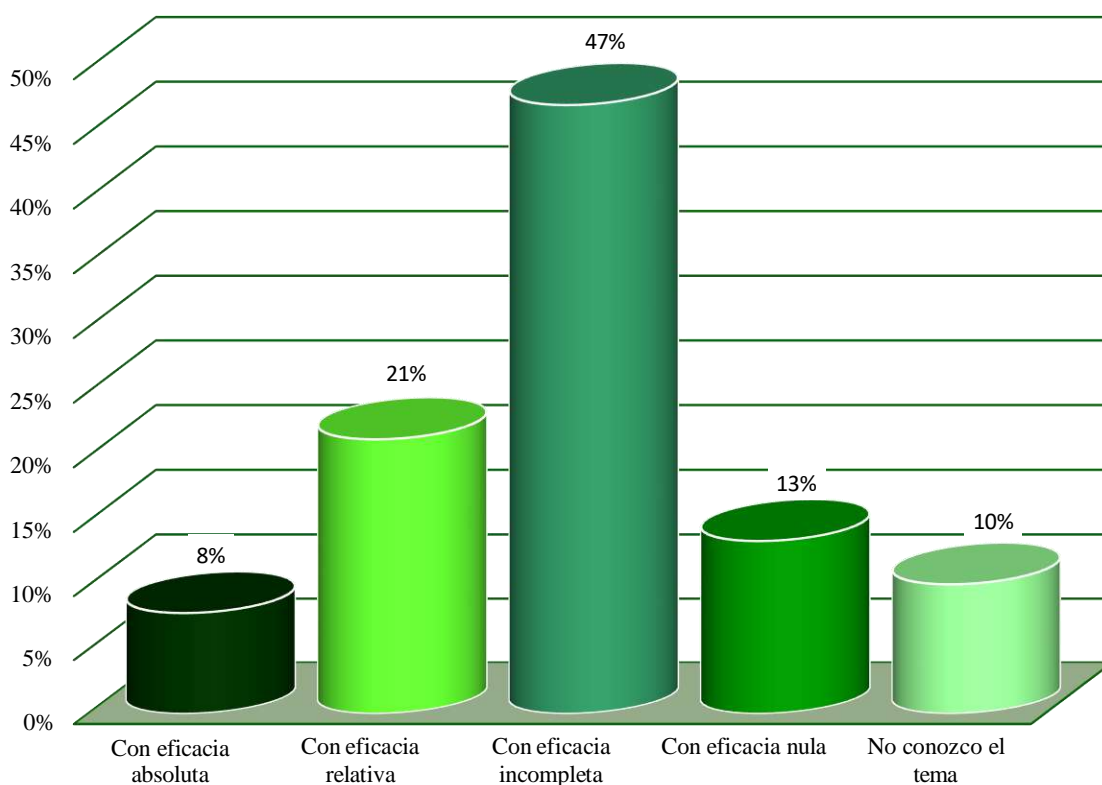


Figura 26: Distribución de porcentaje de la variable Coordinación de crianza

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Coordinación de crianza: Un 47% con eficacia incompleta; un 21% con eficacia relativa; un 13% con eficacia nula; un 10% no conozco el tema; un 8% con eficacia absoluta.

Tabla 32:

Apoyo y respeto mutuo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	7	7,9	7,9	7,9
	Con eficacia relativa	12	13,5	13,5	21,3
	Con eficacia incompleta	34	38,2	38,2	59,6
	Con eficacia nula	26	29,2	29,2	88,8
	No conozco el tema	10	11,2	11,2	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

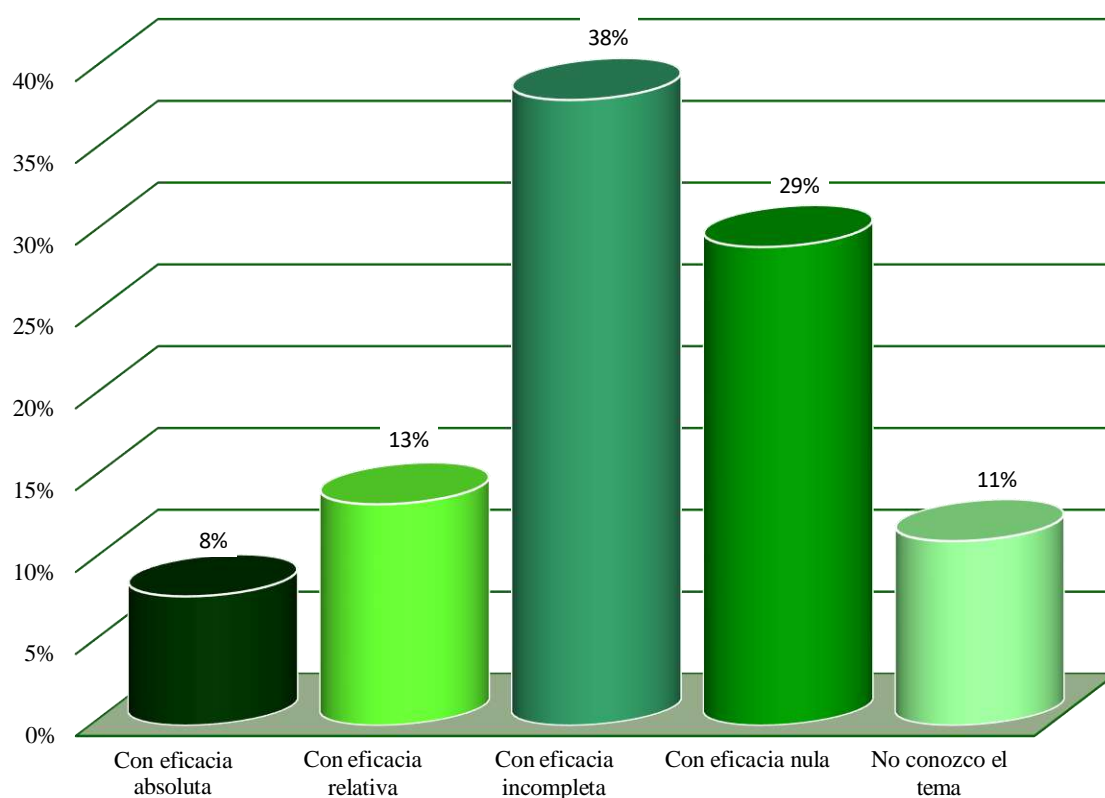


Figura 27: Distribución de porcentaje de la variable Apoyo y respeto mutuo

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Apoyo y respeto mutuo: un 38% con eficacia incompleta; un 29% con eficacia nula; un 13% con eficacia relativa; un 11% no conozco el tema; un 8% con eficacia absoluta.

Tabla 33:

Manejo del conflicto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	7	7,9	7,9	7,9
	Con eficacia relativa	16	18,0	18,0	25,8
	Con eficacia incompleta	33	37,1	37,1	62,9
	Con eficacia nula	23	25,8	25,8	88,8
	No conozco el tema	10	11,2	11,2	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

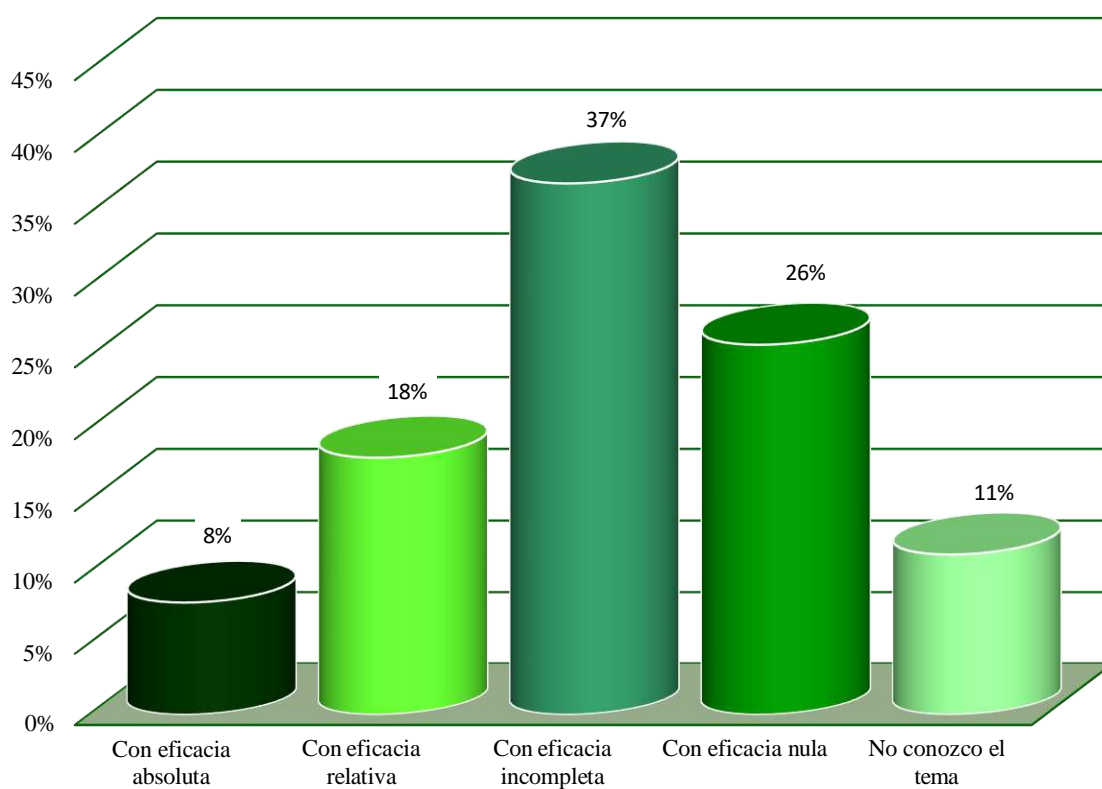


Figura 28: Distribución de porcentaje de la variable Manejo del conflicto

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Manejo del conflicto: Un 37% con eficacia incompleta; un 26% con eficacia nula; un 18% con eficacia relativa; un 11% no conozco el tema; un 8% con eficacia absoluta.

Tabla 34:

Regulación emocional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	8	9,0	9,0	9,0
	Con eficacia relativa	35	39,3	39,3	48,3
	Con eficacia incompleta	27	30,3	30,3	78,7
	Con eficacia nula	9	10,1	10,1	88,8
	No conozco el tema	10	11,2	11,2	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

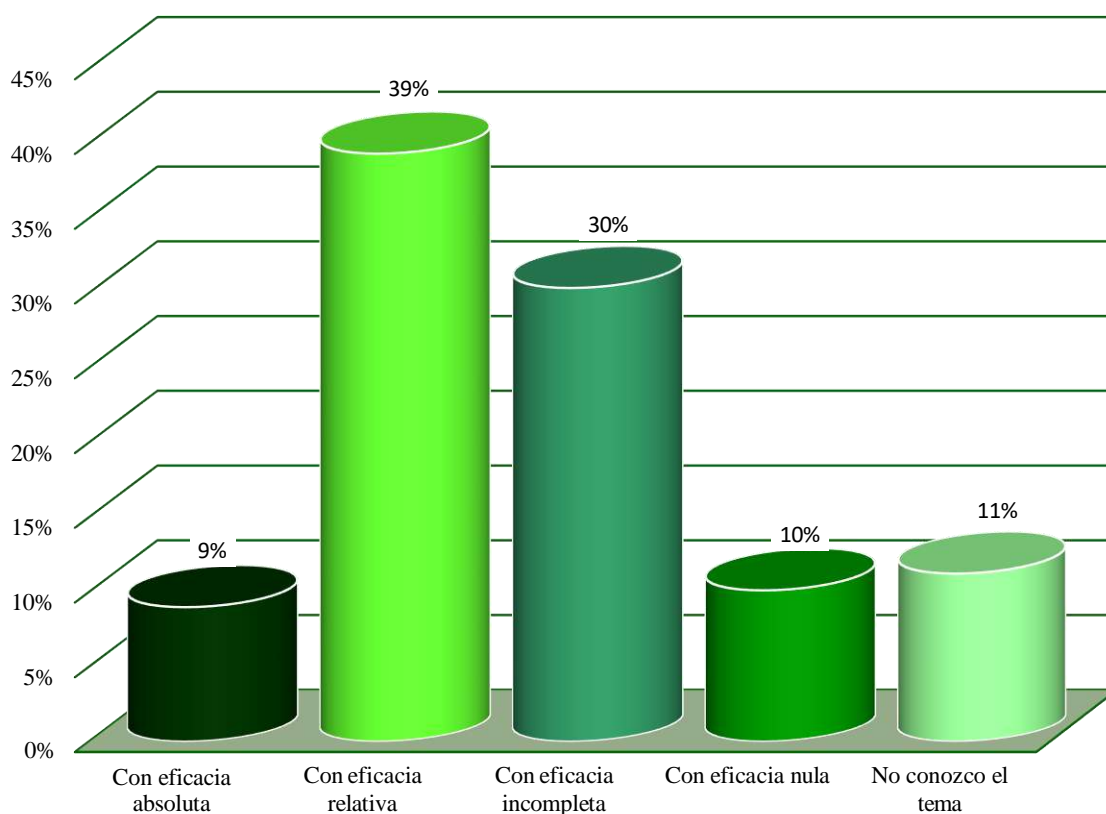


Figura 29: Distribución de porcentaje de la variable Regulación emocional

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Regulación emocional: Un 39% con eficacia relativa; un 30% con eficacia incompleta; un 11% no conozco el tema; un 10% con eficacia nula; un 9% con eficacia absoluta.

Tabla 35:

Bienestar psicológico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	8	9,0	9,0	9,0
	Con eficacia relativa	43	48,3	48,3	57,3
	Con eficacia incompleta	16	18,0	18,0	75,3
	Con eficacia nula	15	16,9	16,9	92,1
	No conozco el tema	7	7,9	7,9	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

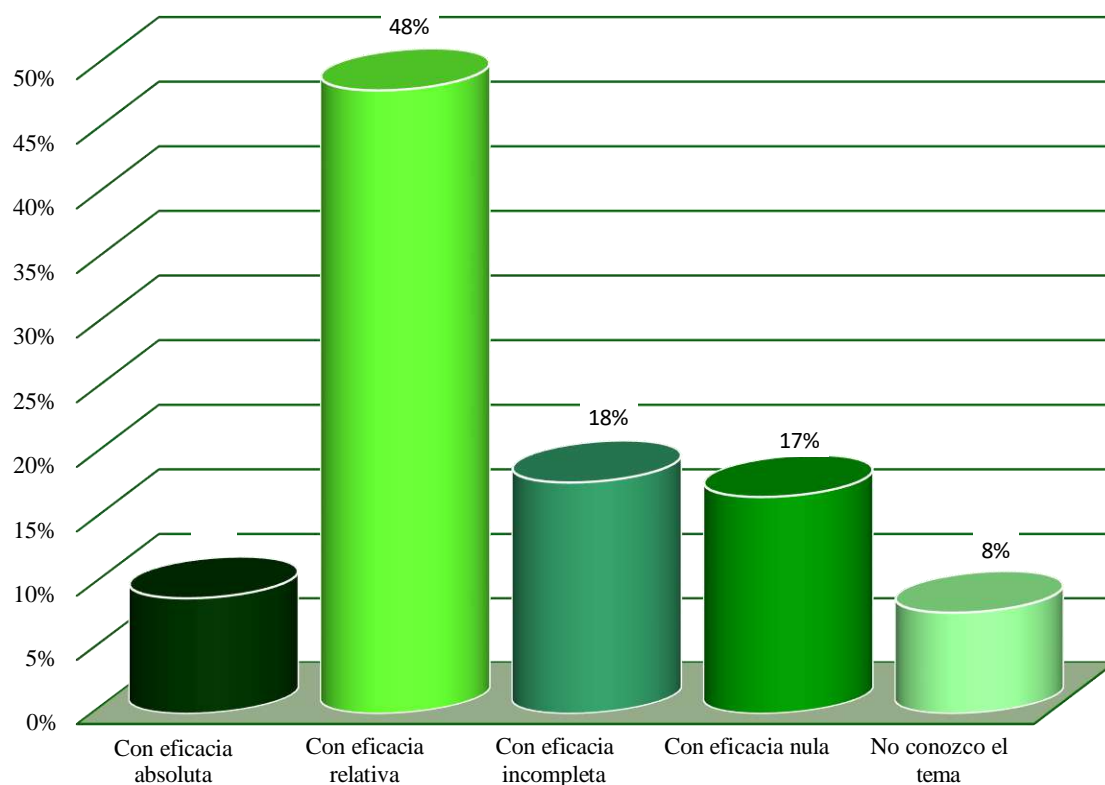


Figura 30: Distribución de porcentaje de la variable Bienestar psicológico

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Bienestar psicológico: Un 48% con eficacia relativa; un 18% con eficacia incompleta; un 17% con eficacia nula; un 9% con eficacia absoluta; un 8% no conozco el tema.

Tabla 36:

Conducta prosocial y dificultades conductuales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	8	9,0	9,0	9,0
	Con eficacia relativa	37	41,6	41,6	50,6
	Con eficacia incompleta	25	28,1	28,1	78,7
	Con eficacia nula	9	10,1	10,1	88,8
	No conozco el tema	10	11,2	11,2	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

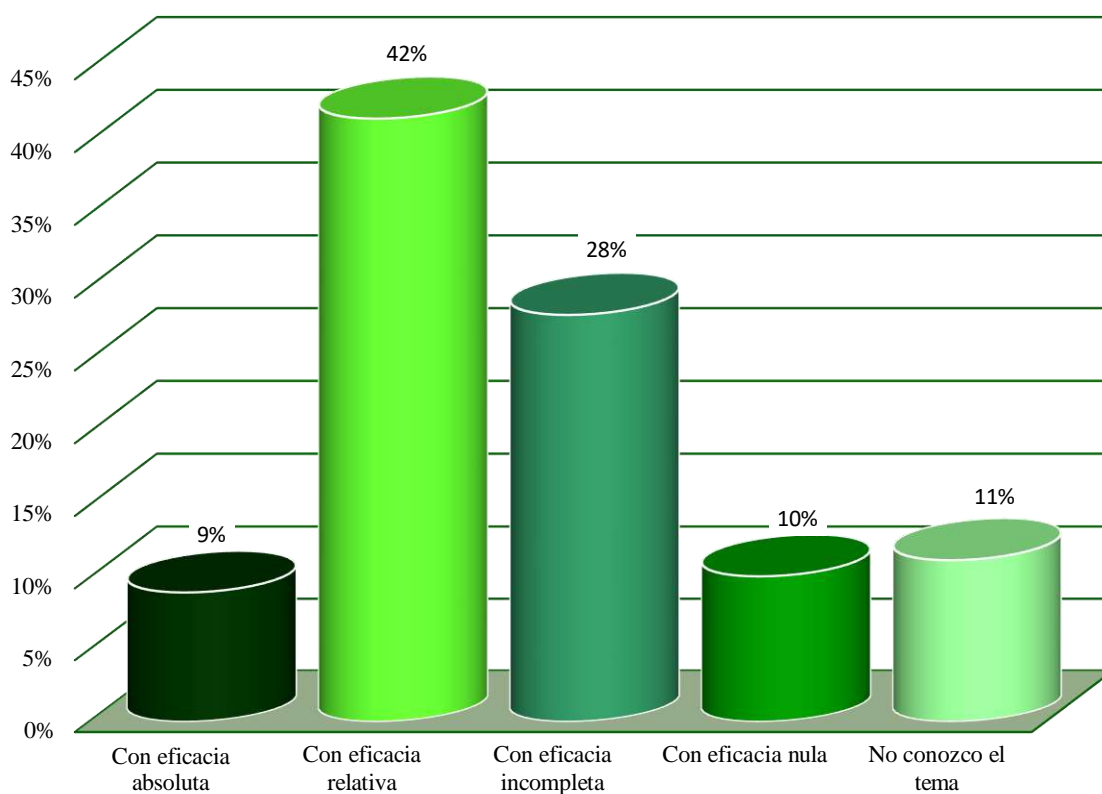


Figura 31: Distribución de porcentaje de la variable Conducta prosocial y dificultades conductuales

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Conducta prosocial y dificultades conductuales: Un 42% con eficacia relativa; un 28% con eficacia incompleta; un 11% no conozco el tema; un 10% con eficacia nula; un 9% con eficacia absoluta.

Tabla 37:

Adaptación escolar y social

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Con eficacia absoluta	7	7,9	7,9	7,9
	Con eficacia relativa	13	14,6	14,6	22,5
	Con eficacia incompleta	19	21,3	21,3	43,8
	Con eficacia nula	38	42,7	42,7	86,5
	No conozco el tema	12	13,5	13,5	100,0
Total		89	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

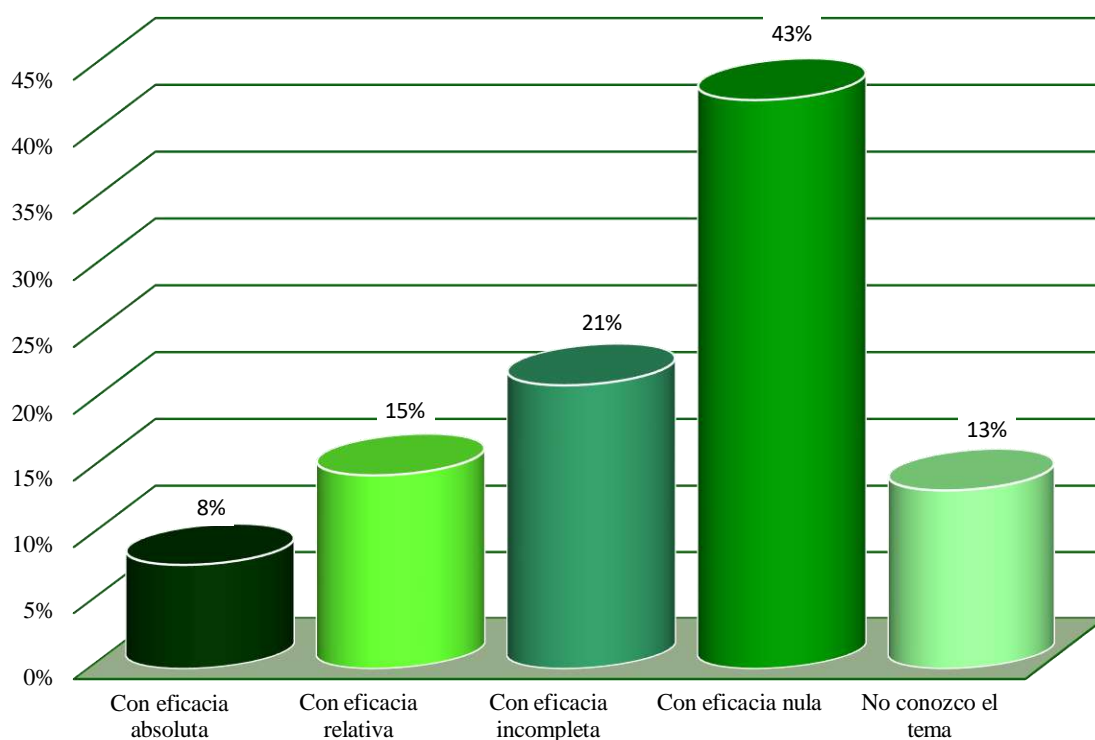


Figura 32: Distribución de porcentaje de la variable Adaptación escolar y social

El tablero ilustrativo muestra la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, manifestando respecto a la dimensión Adaptación escolar y social: Un 43% con eficacia nula; un 21% con eficacia incompleta; un 15% con eficacia relativa; un 13% no conozco el tema; un 8% con eficacia absoluta.

4.3 Prueba de Normalidad

Tabla 38:

Prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Coparentalidad efectiva	,109	89	,011
Comunicación parental	,184	89	,000
Coordinación de crianza	,164	89	,000
Apoyo y respeto mutuo	,183	89	,000
Manejo del conflicto	,118	89	,004
Desarrollo emocional del menor	,123	89	,002
Regulación emocional	,145	89	,000
Bienestar psicológico	,219	89	,000
Conducta prosocial y dificultades conductuales	,156	89	,000
Adaptación escolar y social	,212	89	,000

Nota. Corrección de significación de Lilliefors

El tablero ilustrativo muestra el Examen de Bondad de Ajuste, obtenida de la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, La valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre la prueba de Kolmogorov-Smirnov, ya que la cantidad de datos a evaluar supera los 50; de igual forma, se observa que la relación entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación anómala; se requiere un estudio representativo que no esté basado en criterios, lo que hace imprescindible integrar el contraste a través del estudio de Rho Spearman.

4.4 Generalización entorno a la hipótesis central

4.4.1 Hipótesis general

Ha: La coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida influye significativamente en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024.

H₀: La coparentalidad efectiva como eje fundamental de la tenencia compartida no influye significativamente en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura, 2024.

Tabla 39:

Coparentalidad efectiva y Desarrollo Emocional del Menor

Correlaciones				
			Coparentalidad efectiva	Desarrollo Emocional del Menor
Rho de Spearman	Coparentalidad efectiva	Coefficiente de correlación	1,000	,958**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	89	89
	Desarrollo Emocional del Menor	Coefficiente de correlación	,958**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	89	89

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero ilustrativo muestra el estudio de Rho de Spearman = ,958, con una conexión y exigencia reconocida = ,000 < 0,01; obtenida de la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, facilitando la validación de la posibilidad mantenida (Ha) y aparta la posibilidad estándar (H₀). El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Coparentalidad efectiva y Desarrollo Emocional del

Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

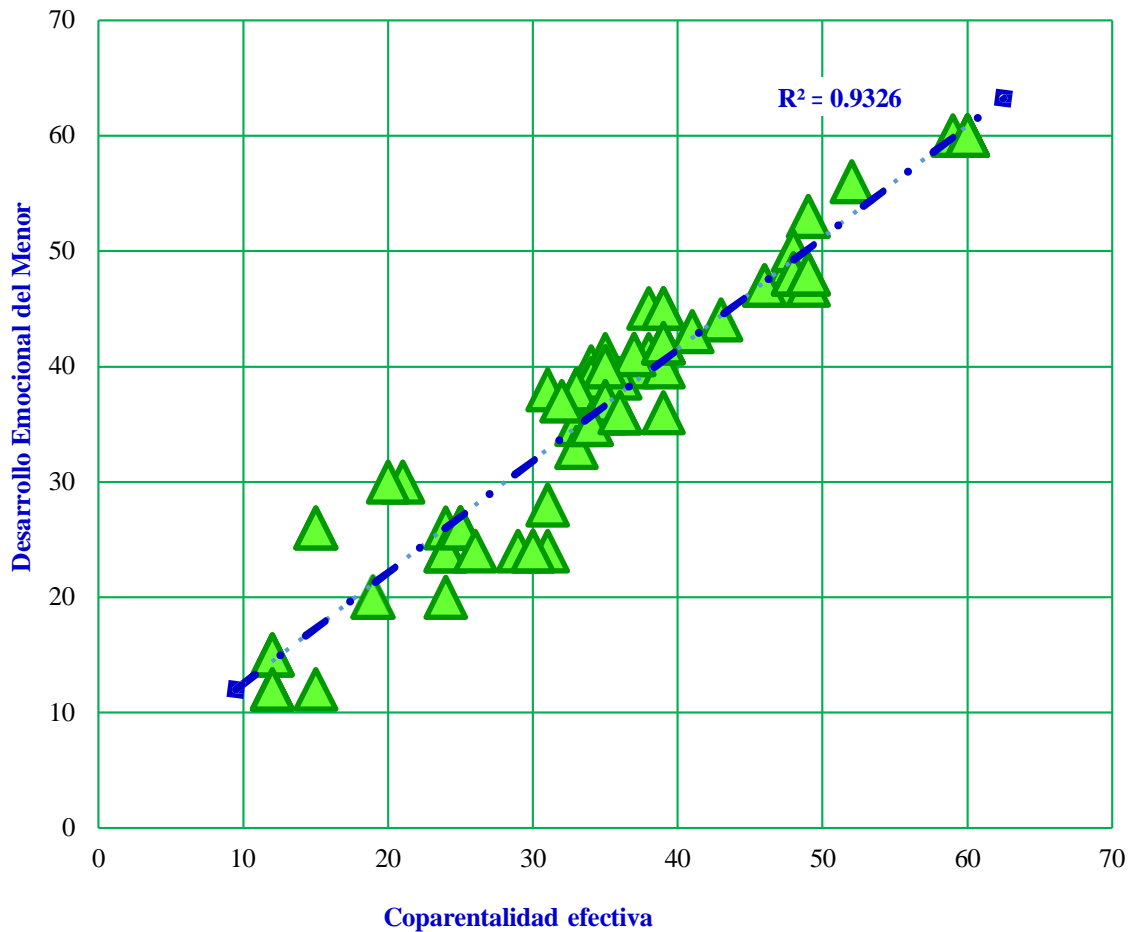


Figura 33: Coparentalidad efectiva y Desarrollo Emocional del Menor

4.4.2 Hipótesis especial 1

H_a: Una adecuada comunicación parental en la tenencia compartida incide positivamente en la estabilidad afectiva del menor en Huaura, 2024.

H₀: Una adecuada comunicación parental en la tenencia compartida no incide positivamente en la estabilidad afectiva del menor en Huaura, 2024.

Tabla 40:*Comunicación parental y Desarrollo Emocional del Menor*

Correlaciones				
			Comunicación parental	Desarrollo Emocional del Menor
Rho de Spearman	Comunicación parental	Coefficiente de correlación	1,000	,897**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	89	89
	Desarrollo Emocional del Menor	Coefficiente de correlación	,897**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	89	89

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero ilustrativo muestra el estudio de Rho de Spearman = ,897, con una conexión y exigencia reconocida = ,000 < 0,01; obtenida de la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, facilitando la validación de la posibilidad mantenida (Ha) y aparta la posibilidad estándar (Ho). El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Comunicación parental y Desarrollo Emocional del Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

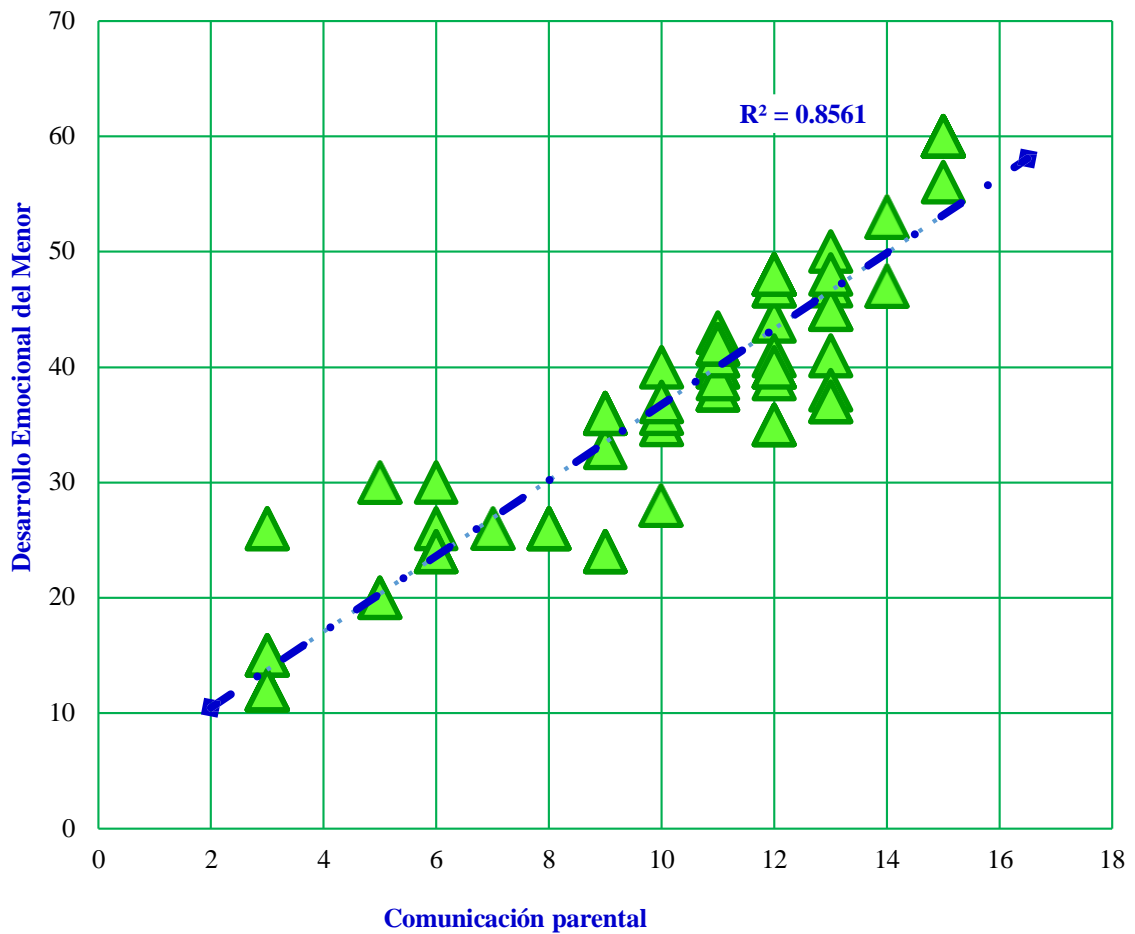


Figura 34: Comunicación parental y Desarrollo Emocional del Menor

4.4.3 Hipótesis especial 2

H_a: La coordinación en la crianza dentro de la coparentalidad efectiva repercute favorablemente en la seguridad emocional del menor en Huaura, 2024.

H₀: La coordinación en la crianza dentro de la coparentalidad efectiva no repercute favorablemente en la seguridad emocional del menor en Huaura, 2024.

Tabla 41:*Coordinación de crianza y Desarrollo Emocional del Menor*

Correlaciones				
			Coordinación de crianza	Desarrollo Emocional del Menor
Rho de Spearman	Coordinación de crianza	Coefficiente de correlación	1,000	,933**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	89	89
	Desarrollo Emocional del Menor	Coefficiente de correlación	,933**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	89	89

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero ilustrativo muestra el estudio de Rho de Spearman = ,933, con una conexión y exigencia reconocida = ,000 < 0,01; obtenida de la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, facilitando la validación de la posibilidad mantenida (Ha) y aparta la posibilidad estándar (Ho). El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Coordinación de crianza y Desarrollo Emocional del Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

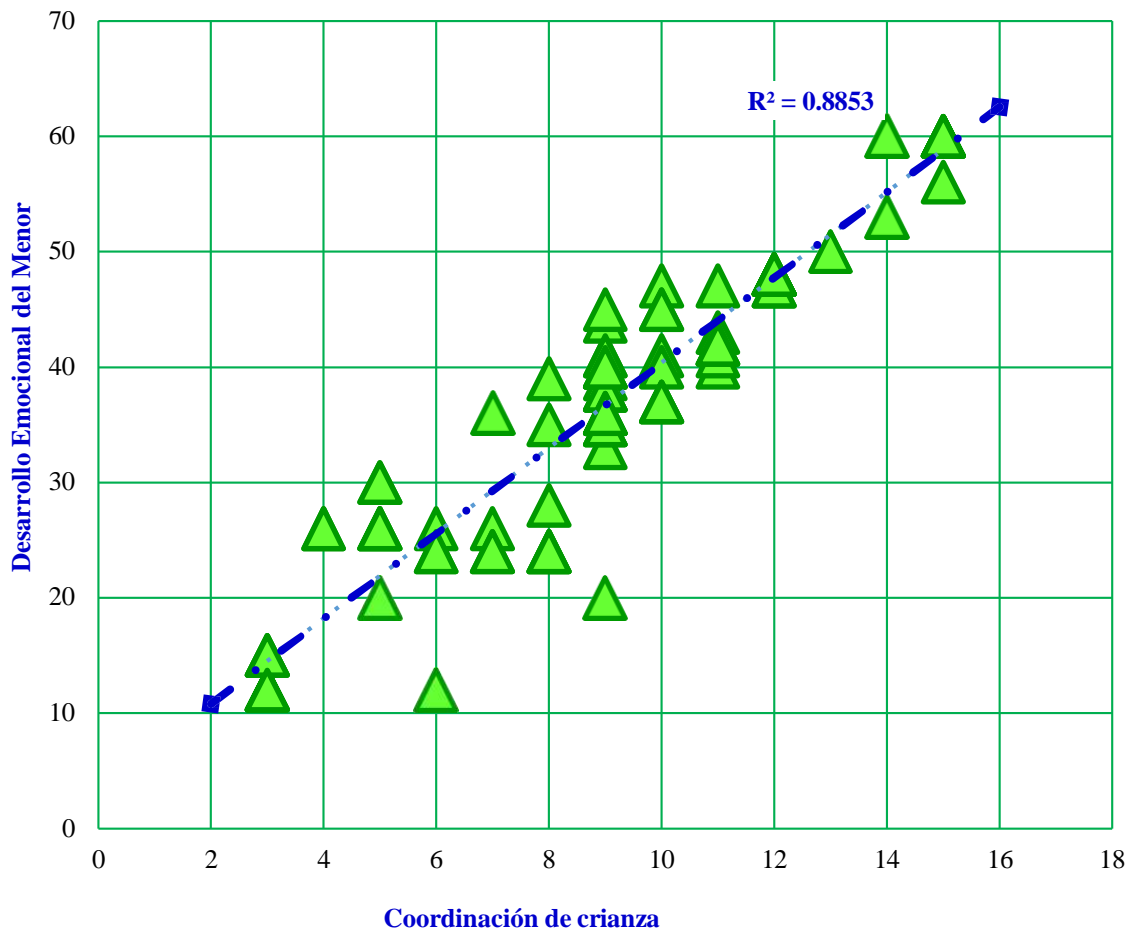


Figura 35: Coordinación de crianza y Desarrollo Emocional del Menor

4.4.4 Hipótesis especial 3

H_a: La responsabilidad compartida de los progenitores en la tenencia compartida impacta de manera positiva en la integración social del menor en Huaura, 2024.

H₀: La responsabilidad compartida de los progenitores en la tenencia compartida no impacta de manera positiva en la integración social del menor en Huaura, 2024.

Tabla 42:*Apoyo y respeto mutuo y Desarrollo Emocional del Menor*

Correlaciones				
			Apoyo y respeto mutuo	Desarrollo Emocional del Menor
Rho de Spearman	Apoyo y respeto mutuo	Coefficiente de correlación	1,000	,842**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	89	89
	Desarrollo Emocional del Menor	Coefficiente de correlación	,842**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	89	89

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero ilustrativo muestra el estudio de Rho de Spearman = ,842, con una conexión y exigencia reconocida = ,000 < 0,01; obtenida de la decisión sobre la indagación aplicada a operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura, facilitando la validación de la posibilidad mantenida (Ha) y aparta la posibilidad estándar (Ho). El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Apoyo y respeto mutuo y Desarrollo Emocional del Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

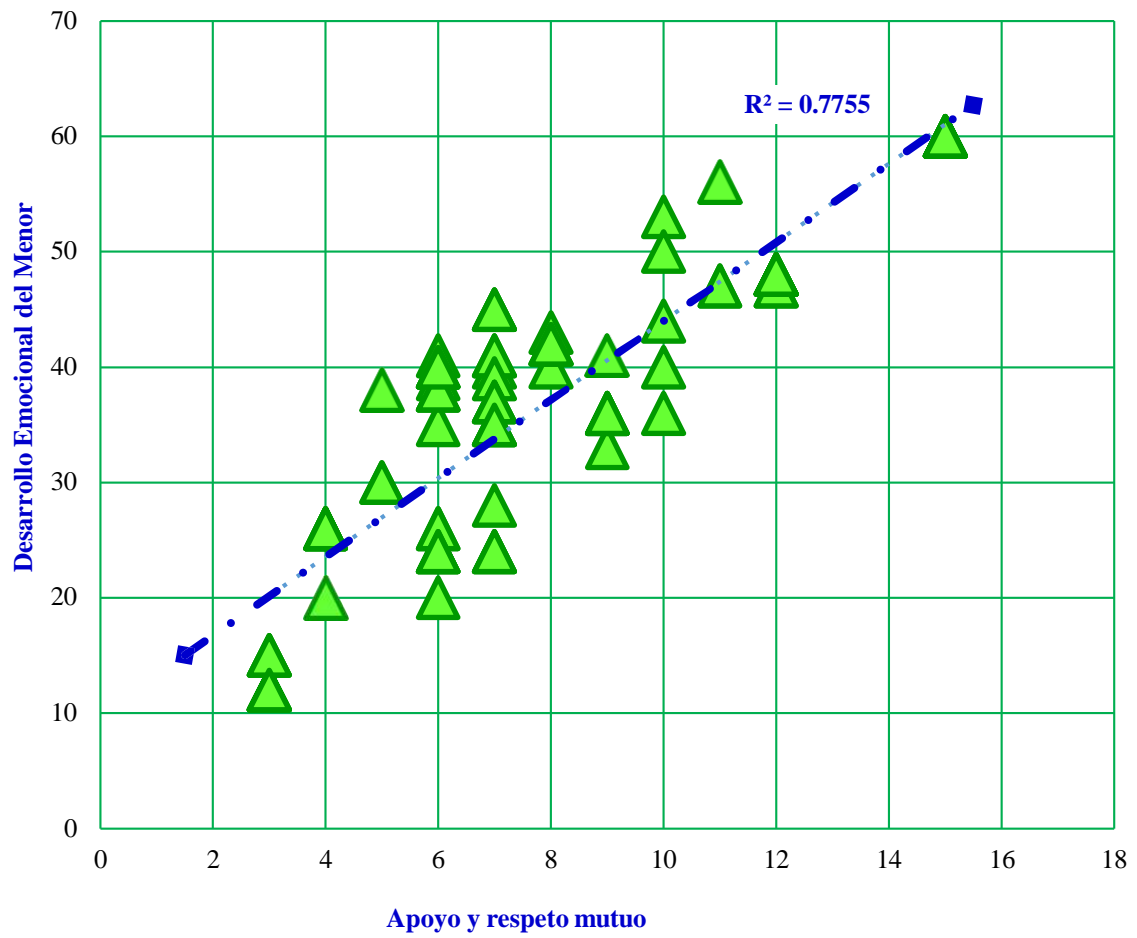


Figura 36: *Apoyo y respeto mutuo y Desarrollo Emocional del Menor*

CAPÍTULO V

DISCUSIONES

5.1 Discusión de resultados estadísticos

En el presente trabajo académico, se ha conseguido resultados cuya discusión se plasma en lo siguiente:

Sobre la discusión de la hipótesis general, recurrimos a los resultados obtenidos permiten confirmar la hipótesis general, al evidenciar que la coparentalidad efectiva, concebida como eje estructural de la tenencia compartida, influye significativamente en el desarrollo emocional del menor en el Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024. Ello se explica porque la participación activa, equilibrada y corresponsable de ambos progenitores genera un entorno afectivo estable, reduciendo los efectos negativos derivados de la ruptura de la convivencia parental.

Desde una perspectiva jurídico–protectora, los hallazgos refuerzan el criterio de que la tenencia compartida no debe ser entendida únicamente como una distribución temporal del cuidado del menor, sino como un modelo relacional basado en la cooperación parental, conforme al principio del interés superior del niño. En ese sentido, la coparentalidad efectiva se consolida como un mecanismo idóneo para garantizar el bienestar emocional del menor, contribuyendo al fortalecimiento de su autoestima, regulación emocional y sentido de pertenencia familiar.

Ahora bien, sobre la discusión de la hipótesis específica 1

En relación con la Hipótesis Específica 1, los resultados corroboran que una adecuada comunicación parental dentro del régimen de tenencia compartida incide positivamente en la estabilidad afectiva del menor en Huaura, 2024. La evidencia demuestra que cuando los progenitores mantienen canales de comunicación fluidos,

respetuosos y orientados al bienestar del hijo, se minimizan los conflictos interparentales que suelen afectar negativamente el equilibrio emocional del menor.

Este resultado resulta relevante desde el ámbito jurídico, pues pone de manifiesto que la ausencia de comunicación efectiva entre los padres puede desnaturalizar la finalidad protectora de la tenencia compartida. Por el contrario, una comunicación adecuada se erige como un factor preventivo de afectaciones emocionales, permitiendo al menor desarrollarse en un entorno previsible y libre de tensiones, lo cual debe ser valorado por el órgano jurisdiccional al momento de resolver procesos de tenencia.

Seguidamente sobre la discusión de la hipótesis específica 2, los resultados permiten afirmar que la coordinación en la crianza, como componente esencial de la coparentalidad efectiva, repercute favorablemente en la seguridad emocional del menor. La coherencia en normas, pautas de conducta y criterios educativos entre ambos progenitores contribuye a que el menor perciba estabilidad y continuidad en su proceso de formación emocional.

Desde el análisis jurídico, este hallazgo evidencia que la falta de coordinación parental puede generar mensajes contradictorios que afecten la seguridad emocional del menor, debilitando la eficacia de la tenencia compartida. En cambio, la coordinación en la crianza fortalece el vínculo parental-filial y promueve un entorno protector, alineado con los estándares de tutela reforzada de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, sobre la discusión de la hipótesis específica 3, se confirma que la responsabilidad compartida de los progenitores en la tenencia compartida impacta positivamente en la integración social del menor en Huaura, 2024. Los resultados muestran que cuando ambos padres asumen de manera equitativa sus deberes de cuidado, educación y acompañamiento social, el menor desarrolla mayores habilidades sociales y una mejor adaptación a su entorno.

Este resultado adquiere especial importancia en el ámbito del derecho de familia, ya que demuestra que la responsabilidad compartida no solo satisface una exigencia normativa, sino que constituye un factor determinante para el desarrollo integral del menor. En consecuencia, la corresponsabilidad parental se presenta como un criterio relevante que debe ser ponderado por los jueces al evaluar la viabilidad y conveniencia de la tenencia compartida.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primero: El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Coparentalidad efectiva y Desarrollo Emocional del Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

Segundo: El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Comunicación parental y Desarrollo Emocional del Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

Tercero: El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Coordinación de crianza y Desarrollo Emocional del Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

Cuarto: El tablero informativo exhibe la valoración de los componentes, atributos y las métricas de análisis sugiere una opinión favorable sobre Apoyo y respeto mutuo y Desarrollo Emocional del Menor. La valoración entre los elementos y aspectos del estudio presenta una situación sobresaliente o particular, sugiriendo una actitud favorable.

6.2 Recomendaciones

Primero: Se recomienda que los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Huaura incorporen de manera expresa la evaluación de la coparentalidad efectiva como criterio determinante para el otorgamiento y seguimiento de la tenencia compartida, priorizando no solo la capacidad individual de los progenitores, sino su disposición real para cooperar en beneficio del menor, sugiriéndose además promover programas de orientación y fortalecimiento de habilidades parentales, con énfasis en corresponsabilidad y resolución pacífica de conflictos, como medida complementaria a las decisiones judiciales en materia de familia.

Segundo: Se recomienda que, al establecer regímenes de tenencia compartida, los jueces de familia dispongan la implementación de acuerdos formales de comunicación parental, precisando canales, periodicidad y reglas mínimas de interacción entre los progenitores, igualmente, resulta pertinente que las instituciones competentes impulsen talleres de comunicación asertiva y coparentalidad, a fin de prevenir conflictos interparentales que puedan afectar la estabilidad emocional del menor.

Tercero: Se recomienda fomentar la elaboración de planes de crianza conjunta, debidamente homologados por el órgano jurisdiccional, que establezcan criterios uniformes sobre normas de convivencia, disciplina, educación y salud del menor. Asimismo, se sugiere que los equipos multidisciplinarios (psicólogos y trabajadores sociales) realicen evaluaciones periódicas de la coordinación parental, a fin de detectar

oportunamente desajustes que puedan comprometer la seguridad emocional del menor.

Cuarto: Se recomienda que las resoluciones judiciales que otorguen tenencia compartida contemplen mecanismos claros de corresponsabilidad parental, estableciendo obligaciones específicas para ambos progenitores en ámbitos como educación, actividades sociales y acompañamiento emocional, de la misma forma, se sugiere promover políticas públicas locales orientadas al acompañamiento familiar post sentencia, a fin de fortalecer la participación activa de ambos padres en la vida social y comunitaria del menor.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS

7.1 Referencias documentales

Código Civil peruano de 1984. (14 de noviembre de 1984).

https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Civil_Peru.pdf

Código Procesal Civil peruano de 1992. (04 de marzo de 1992).

<https://lpderecho.pe/codigo-procesal-civil-actualizado/>

Código de los Niños y Adolescentes de 1993 (07 de agosto de 2000).

<https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>

7.2 Referencias bibliográficas

Chunga, L (2003). *Derechos de Menores*. Lima: Editorial Grijley.

Del Vas, G (2009). *Instituciones Jurídicas de protección del menor en el Derecho Civil Español*. Madrid: Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Centro de Estudios.

Pérez, A. (2009). *Régimen de visitas del progenitor no custodio, su incidencia en la relación abuelos - nietos*. Navarra: Aranzadi.

Varsi R (2012). *Tratado de Derecho de Familia*. Tomo III: Derecho familiar patrimonial, Relaciones económicas e instituciones supletorias y amparo familiar con la colaboración de Claudia Canales Torres, Editorial: Gaceta Jurídica, Lima.

Varsi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia (Vol. III)*. Lima: Gaceta Jurídica.

7.3 Referencias hemerográficas

Ayala, M & Mamani J (2023). *La tenencia compartida y su influencia en la defensa del interés superior de los niños y adolescentes desde la perspectiva de expertos en el distrito judicial de Tacna*. Tesis para optar el grado académico de Abogado. Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua - Perú.

Ayala, P, Estrella, M & Pérez, F (2023). *Tenencia compartida y sus efectos en el desarrollo integral del niño y adolescente en el distrito judicial de Huánuco, año 2022*. Tesis para optar el grado académico de Abogado. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Huánuco - Perú.

Chambi, M (2017). *Análisis jurídico del ejercicio de la responsabilidad parental conjunta posterior a la disolución de la unidad familiar desde la perspectiva del interés superior del niño*. Tesis para optar el grado académico de Bachiller en Derecho. Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa - Perú.

Duarte, G (2015). *Custodia compartida en Colombia "Análisis desde el interés superior del niño y perspectivas desde el derecho comparado"*. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho con énfasis en Derecho de Familia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá - Colombia.

Galindo, J. (2009). *Contenido del derecho a la integridad personal*. Revista de derecho del Estado. 23 (dic. 2009), Págs. 89–130.

- Lira, C (2023). *Análisis de la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño en el primer juzgado de familia de la provincia de San Román, 2022*. Tesis para optar el grado académico de Abogado. Universidad Privada San Carlos. Puno - Perú.
- Lértora, M (2009). *Gnoseología y teoría de la ciencia en Roberto Grosseteste*. Revista Española de Filosofía Medieval. ISSN: 1133-0902, Págs. 11-22.
- Lamela, D., Nunes, R., y Figueiredo, B. (2010). Modelos teóricos das relações coparentais: revisão crítica. *Psicología em Estudo*, 15(1), 205-216.
- Plá, R (2015). *La Coparentalidad: El rol que desempeña en la aparición de problemas de conductas en la adolescencia*. Tesis para optar el grado académico de Doctora. Universidad Pontificia Comillas. Madrid - España.
- Pineda, G (2022). *Desarrollo emocional de niños preescolares de centros públicos durante el Covid-19, desde la percepción de los padres*. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Desarrollo Temprano y Educación infantil mención en atención temprana. Universidad del Azuay. Cuenca - Ecuador.
- Sigüencia, S (2019). *La tenencia compartida como garantía del derecho a la igualdad del padre frente a la madre y del interés superior del niño en el Ecuador*. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho con mención a Estudios Judiciales. Universidad de Postgrado del Estado. Quito - Ecuador.
- Valdiviezo, O. (2017). *La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño*. Tesis para optar el grado académico de Abogado. Universidad Central del Ecuador. Quito – Ecuador.

7.4 Referencias electrónicas

Barceló, A. (2019). *Introducción a la ontología*.

<https://www.filosoficas.unam.mx/docs/37/files/COMPLETO.pdf>

Gómez, L. (2017). Primera infancia y educación emocional. *Revista virtual*, 52(1), 174-184.

<https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/950/1397>

Pinta, S., Pozo, M., Yopez, E., Cabascango, K., & Pillajo, A. (2019). Primera infancia: estudio relacional de estilos de crianza y desarrollo de competencias emocionales.

Revista Ciencia América, 8(2), 1-18. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v8i2.232>

ANEXOS

Anexo 01: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario

Variable I: Coparentalidad efectiva

D1: Comunicación parental

Frecuencia del intercambio de información sobre el menor

1. ¿Considera usted que la coparentalidad efectiva es la comunicación parental que brinda una considerable frecuencia del intercambio de información sobre el menor entre las personas bajo su cuidado?
 - a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores

2. ¿Para usted la comunicación parental con mayor claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores garantiza el desempeño de la coparentalidad efectiva?
 - a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo)

3. ¿Según su criterio para garantizar la coparentalidad efectiva es necesario el uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo) dentro de la comunicación parental?
 - a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

D2: Coordinación de crianza

Consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud)

4. ¿Cree usted que la consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud) en la coordinación de la crianza del menor es primordial en la coparentalidad efectiva?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas

5. ¿De acuerdo a su experiencia dentro de la coparentalidad efectiva una de las reglas básicas de la coordinación de crianza del menor es el cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Flexibilidad para resolver imprevistos

6. ¿Para usted la flexibilidad para resolver imprevistos durante la crianza del menor conlleva a un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

D3: Apoyo y respeto mutuo

Reconocimiento positivo del rol del otro progenitor

7. ¿Considera usted que la coparentalidad efectiva brinda apoyo y respeto mutuo con el reconocimiento positivo del rol del otro progenitor?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta

- d) Con eficacia nula
- e) No conozco el tema

Colaboración en decisiones escolares y de salud

8. ¿Según usted la colaboración en decisiones escolares y de salud es parte de la coparentalidad como apoyo y respeto mutuo entre progenitores?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

No descalificación frente al menor

9. ¿De acuerdo a lo vivido para un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva es necesario la no descalificación frente al menor mostrando apoyo y respeto mutuo?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

D4: Manejo del conflicto

Intensidad y frecuencia de discusiones

10. ¿Cree usted que la coparentalidad efectiva garantiza un buen manejo del conflicto reduciendo la intensidad y frecuencia de discusiones?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo)

11. ¿Para usted la coparentalidad efectiva brinda un mejor manejo del conflicto a través de estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo)?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta

- d) Con eficacia nula
- e) No conozco el tema

Capacidad de evitar el escalamiento judicial

12. ¿Según usted la coparentalidad efectiva se refleja en la capacidad de evitar el escalamiento judicial como la mejor alternativa de manejo del conflicto?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

V2: Desarrollo emocional del menor

D5: Regulación emocional

Capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones

13. ¿Considera usted que la capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones refleja una regulación emocional beneficiosa al desarrollo emocional del menor?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración

14. ¿Cree usted que una correcta regulación emocional garantiza un correcto desarrollo emocional del menor para lo cual debe hacerse uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Control de la impulsividad

15. ¿Para usted el desarrollo emocional del menor se frustra si no existe regulación emocional en el control de la impulsividad?

- a) Con eficacia absoluta
- b) Con eficacia relativa
- c) Con eficacia incompleta
- d) Con eficacia nula
- e) No conozco el tema

D6: Bienestar psicológico

Presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión

16. ¿Según su experiencia el desarrollo emocional del menor se refleja a través del bienestar psicológico que se mide con la presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Percepción de seguridad y estabilidad familiar

17. ¿De acuerdo a su criterio el bienestar psicológico se manifiesta por medio de la percepción de seguridad y estabilidad familiar que evidencia un buen desarrollo emocional del menor?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Grado de satisfacción con su vida cotidiana

18. ¿Cree usted que el desarrollo emocional del menor es positivo cuando el bienestar psicológico del menor eleva el grado de satisfacción con su vida cotidiana?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

D7: Conducta prosocial y dificultades conductuales

Capacidad de empatía y ayuda hacia otros

19. ¿Considera usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales en el desarrollo emocional del menor puede aumentar o disminuir según la capacidad de empatía y ayuda hacia otros?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía)

20. ¿Para usted durante el desarrollo emocional del menor la conducta prosocial y dificultades conductuales se perjudican con la frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía)?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Nivel de adaptación a las normas sociales

21. ¿Cree usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales durante el desarrollo emocional del menor estará respaldada con el nivel de adaptación a las normas sociales?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

D8: Adaptación escolar y social

Rendimiento y compromiso académico

22. ¿Según su experiencia la adaptación escolar y social se manifiesta en el rendimiento y compromiso académico durante el desarrollo emocional del menor?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta

- d) Con eficacia nula
- e) No conozco el tema

Calidad de relaciones con padres y docentes

23. ¿Considera usted que la calidad de relaciones con padres y docentes beneficia la buena adaptación escolar y social asegura el desarrollo emocional del menor?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

Participación activa en actividades escolares/extracurriculares

24. ¿Cree usted que el desarrollo emocional el menor se protege por medio de la adaptación escolar y social a través de la participación activa en actividades escolares/extracurriculares de los padres?
- a) Con eficacia absoluta
 - b) Con eficacia relativa
 - c) Con eficacia incompleta
 - d) Con eficacia nula
 - e) No conozco el tema

¡Muchas gracias por su participación!

Anexo 02 Matriz de Datos

Coparentalidad efectiva													Desarrollo emocional del menor																							
	D1			D2			D3			D4				D5				D6			D7			D8												
N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	V1	V2		
1	5	4	3	4	3	2	1	2	3	1	5	2	4	3	5	4	3	4	5	4	3	2	1	2	12	9	6	8	12	11	12	5	35	40		
2	5	4	3	4	3	2	1	2	3	1	5	2	4	3	5	4	3	4	5	4	3	2	1	2	12	9	6	8	12	11	12	5	35	40		
3	2	4	3	4	3	2	4	2	3	4	2	2	4	3	2	4	3	4	1	4	3	2	4	2	9	9	9	8	9	11	8	8	35	36		
4	5	5	5	5	5	5	1	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	15	15	11	11	15	15	15	11	52	56		
5	4	4	3	4	3	2	1	2	3	1	4	2	4	3	4	4	3	4	4	4	3	2	1	2	11	9	6	7	11	11	11	5	33	38		
6	5	2	3	2	3	3	1	3	3	1	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	1	3	10	8	7	6	7	7	7	7	31	28		
7	5	4	5	4	5	3	4	3	5	4	1	3	4	5	1	4	5	4	5	4	5	3	4	3	14	12	12	8	10	13	14	10	46	47		
8	2	5	3	5	3	3	1	3	3	1	2	3	5	3	2	5	3	5	2	5	3	3	1	3	10	11	7	6	10	13	10	7	34	40		
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	6	3	3	12	15		
10	5	3	2	3	2	3	1	3	2	1	5	3	3	2	5	3	2	3	5	3	2	3	1	3	10	8	6	9	10	8	10	7	33	35		
11	4	4	3	4	3	2	1	2	3	1	4	2	4	3	4	4	3	4	4	4	3	2	1	2	11	9	6	7	11	11	11	5	33	38		
12	5	4	3	4	3	4	4	4	3	4	5	4	4	3	5	4	3	4	5	4	3	4	4	4	12	11	11	13	12	11	12	12	47	47		
13	5	4	4	4	4	1	1	1	4	1	5	1	4	4	5	4	4	4	5	4	4	1	1	1	13	9	6	7	13	12	13	3	35	41		
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	15	15	15	15	15	15	15	60	60		
15	2	2	5	2	5	2	2	2	5	2	2	2	2	5	2	2	5	2	2	2	5	2	2	2	9	9	9	6	9	9	9	6	33	33		
16	5	4	2	4	2	4	1	4	2	1	5	4	4	2	5	4	2	4	5	4	2	4	1	4	11	10	7	10	11	10	11	9	38	41		

17	2	4	3	4	3	2	4	2	3	4	2	2	4	3	2	4	3	4	1	4	3	2	4	2	9	9	9	8	9	11	8	8	35	36
18	5	4	3	4	3	2	5	2	3	5	5	2	4	3	5	4	3	4	5	4	3	2	5	2	12	9	10	12	12	11	12	9	43	44
19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	9	9	9	9	9	9	9	36	36
20	5	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	9	8	6	6	6	6	6	6	29	24	
21	5	5	3	5	3	1	1	1	3	1	2	1	5	3	2	4	3	5	5	5	3	1	1	1	13	9	5	4	10	12	13	3	31	38
22	5	4	3	4	3	2	1	2	3	1	5	2	4	3	5	4	3	4	5	4	3	2	1	2	12	9	6	8	12	11	12	5	35	40
23	4	4	3	4	3	2	3	2	3	3	4	2	4	3	4	4	3	4	4	4	3	2	3	2	11	9	8	9	11	11	11	7	37	40
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	12	12	
25	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	5	5	4	5	5	5	5	5	19	20
26	5	4	3	4	3	2	1	2	3	1	4	2	4	3	4	4	3	4	5	4	3	2	1	2	12	9	6	7	11	11	12	5	34	39
27	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	12	12	12	12	12	12	48	48
28	5	5	4	5	4	5	1	5	4	1	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	1	5	14	14	10	11	14	14	14	11	49	53
29	3	3	5	3	5	2	3	2	5	3	3	2	3	5	3	3	5	3	3	3	5	2	3	2	11	10	10	8	11	11	11	7	39	40
30	4	4	3	4	3	2	1	2	3	1	4	2	4	3	4	4	3	4	4	4	3	2	1	2	11	9	6	7	11	11	11	5	33	38
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	12	12	
32	5	4	3	4	3	2	2	2	3	2	5	2	4	3	5	4	3	4	5	4	3	2	2	2	12	9	7	9	12	11	12	6	37	41
33	5	4	2	4	2	2	3	2	2	3	5	2	4	2	5	4	2	4	5	4	2	2	3	2	11	8	7	10	11	10	11	7	36	39
34	2	2	3	2	3	2	1	2	3	1	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	1	2	7	7	6	5	7	7	7	5	25	26
35	1	1	3	4	3	2	1	2	3	1	1	2	1	3	1	1	3	1	1	1	3	2	1	2	5	9	6	4	5	5	5	5	24	20
36	5	5	3	5	3	5	2	5	3	2	5	5	5	3	5	4	3	5	5	5	3	5	2	5	13	13	10	12	13	12	13	12	48	50

N°	Tipo	Anchura	Decimal	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columna	Alineación	Medida	Rol
P1	Numérico	8	0	¿Considera usted que la coparentalidad efectiva es la comunicación parental que brinda una considerable frecuencia del intercambio de información sobre el menor entre las personas bajo su cuidado?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P2	Numérico	8	0	¿Para usted la comunicación parental con mayor claridad y oportunidad de los mensajes entre los progenitores garantiza el desempeño de la coparentalidad efectiva?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P3	Numérico	8	0	¿Según su criterio para garantizar la coparentalidad efectiva es necesario el uso de medios formales (agenda, aplicaciones, correo) dentro de la comunicación parental?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P4	Numérico	8	0	¿Cree usted que la consistencia en las reglas y rutinas del menor (sueño, tareas, salud) en la coordinación de la crianza del menor es primordial en la coparentalidad efectiva?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P5	Numérico	8	0	¿De acuerdo a su experiencia dentro de la coparentalidad efectiva una de las reglas básicas de la coordinación de crianza del menor es el cumplimiento de acuerdos sobre horarios y visitas?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P6	Numérico	8	0	¿Para usted la flexibilidad para resolver imprevistos durante la crianza del menor conlleva a un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P7	Numérico	8	0	¿Considera usted que la coparentalidad efectiva brinda apoyo y respeto mutuo con	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada

				el reconocimiento positivo del rol del otro progenitor?	1 = No conozco el tema					
P8	Numérico	8	0	¿Según usted la colaboración en decisiones escolares y de salud es parte de la coparentalidad como apoyo y respeto mutuo entre progenitores?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P9	Numérico	8	0	¿De acuerdo a lo vivido para un buen desenvolvimiento de la coparentalidad efectiva es necesario la no descalificación frente al menor mostrando apoyo y respeto mutuo?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
P10	Numérico	8	0	¿Cree usted que la coparentalidad efectiva garantiza un buen manejo del conflicto reduciendo la intensidad y frecuencia de discusiones?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P11	Numérico	8	0	¿Para usted la coparentalidad efectiva brinda un mejor manejo del conflicto a través de estrategias utilizadas para resolver conflictos (mediación, diálogo)?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P12	Numérico	8	0	¿Según usted la coparentalidad efectiva se refleja en la capacidad de evitar el escalamiento judicial como la mejor alternativa de manejo del conflicto?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P13	Numérico	8	0	¿Considera usted que la capacidad del menor para expresar adecuadamente sus emociones refleja una regulación emocional beneficiosa al desarrollo emocional del menor?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P14	Numérico	8	0	¿Cree usted que una correcta regulación emocional garantiza un correcto desarrollo	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada

				emocional del menor para lo cual debe hacerse uso de estrategias de afrontamiento ante la frustración?	2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema					
P15	Numérico	8	0	¿Para usted el desarrollo emocional del menor se frustra si no existe regulación emocional en el control de la impulsividad?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P16	Numérico	8	0	¿Según su experiencia el desarrollo emocional del menor se refleja a través del bienestar psicológico que se mide con la presencia/ausencia de síntomas de ansiedad o depresión?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P17	Numérico	8	0	¿De acuerdo a su criterio el bienestar psicológico se manifiesta por medio de la percepción de seguridad y estabilidad familiar que evidencia un buen desarrollo emocional del menor?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P18	Numérico	8	0	¿Cree usted que el desarrollo emocional del menor es positivo cuando el bienestar psicológico del menor eleva el grado de satisfacción con su vida cotidiana?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P19	Numérico	8	0	¿Considera usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales en el desarrollo emocional del menor puede aumentar o disminuir según la capacidad de empatía y ayuda hacia otros?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P20	Numérico	8	0	¿Para usted durante el desarrollo emocional del menor la conducta prosocial y dificultades conductuales se perjudican con la frecuencia de conductas disruptivas (agresividad, rebeldía)?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada

P21	Numérico	8	0	¿Cree usted que la conducta prosocial y dificultades conductuales durante el desarrollo emocional del menor estará respaldada con el nivel de adaptación a las normas sociales?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P22	Numérico	8	0	¿Según su experiencia la adaptación escolar y social se manifiesta en el rendimiento y compromiso académico durante el desarrollo emocional del menor?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P23	Numérico	8	0	¿Considera usted que la calidad de relaciones con padres y docentes beneficia la buena adaptación escolar y social asegura el desarrollo emocional del menor?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
P24	Numérico	8	0	¿Cree usted que el desarrollo emocional el menor se protege por medio de la adaptación escolar y social a través de la participación activa en actividades escolares/extracurriculares de los padres?	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
D1	Numérico	5	0	Comunicación parental	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D2	Numérico	5	0	Coordinación de crianza	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D3	Numérico	5	0	Apoyo y respeto mutuo	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada

D4	Numérico	5	0	Manejo del conflicto	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D5	Numérico	5	0	Regulación emocional	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D6	Numérico	5	0	Bienestar psicológico	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D7	Numérico	5	0	Conducta prosocial y dificultades conductuales	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D8	Numérico	5	0	Adaptación escolar y social	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
V1	Numérico	5	0	Coparentalidad efectiva	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
V2	Numérico	5	0	Desarrollo emocional del menor	5 = Con eficacia absoluta 4 = Con eficacia relativa 3 = Con eficacia incompleta 2 = Con eficacia nula 1 = No conozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada